



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

No. DE OFICIO: OSFAGS/04/08/2018/857

EXPEDIENTE: DARCP/2017/08/09/2018

ASUNTO: Se rinde Informe del Resultado, correspondiente a la auditoría practicada al **MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES**, respecto al Ejercicio Fiscal 2017.

Aguascalientes, Ags., a 26 de septiembre de 2018.

DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS
Presidente de la Comisión de Vigilancia del
Congreso del Estado de Aguascalientes.
PRESENTE.

1.- De conformidad con los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, rinde el Informe del Resultado, respecto de la revisión practicada al **MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, el cual es para análisis exclusivo de la Comisión de Vigilancia, quien de conformidad con los artículos 46 y 47 primer párrafo de la ley citada, es la competente para emitir el dictamen que habrá de presentarse al Pleno del Congreso del Estado.

2.- El presente Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES**, en lo sucesivo la "Entidad Fiscalizada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se rinde con base en los artículos 27 C, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, 42, 45, 100 fracciones I, XI, XIV, XV y XVIII, 103 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 6° párrafo I, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

3.- La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la "Entidad Fiscalizada", la responsabilidad de este Órgano Fiscalizador consiste en emitir las observaciones y recomendaciones originadas por la revisión de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada".

4.- El objetivo de la revisión fue examinar las cifras que muestran la información contable, financiera y presupuestal que reflejan los estados financieros que integran la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 y comprobar que la administración, control, utilización y destino de los

recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo de la “Entidad Fiscalizada”, fueron aplicados con austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal; y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento. Asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos autorizados, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

5.- La “Entidad Fiscalizada”, debe preparar su información presupuestal y financiera atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, en su caso, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.

6.- Asimismo, corresponde a la administración de la “Entidad Fiscalizada”, determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos. Los controles deben ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales de la “Entidad Fiscalizada”. Los objetivos de control interno deben estar encaminados a:

- Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios.
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.
- Que la información financiera sea válida, confiable y presentada con oportunidad.

7.- La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y guías de auditoría que son aplicables a las circunstancias, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas por la administración de la “Entidad Fiscalizada”.

8.- Se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros que integran la Cuenta Pública, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos de la “Entidad Fiscalizada” y su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017. Lo anterior, conforme lo disponen los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo sus bases contables, utilizadas de acuerdo a los postulados básicos de contabilidad gubernamental; la presentación de la información financiera; las variaciones presupuestales; las estimaciones significativas hechas por la administración; los resultados de la gestión financiera, y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública de la “Entidad Fiscalizada”.

9.- La revisión y fiscalización de la información proporcionada por la “Entidad Fiscalizada”, se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

ANTECEDENTES

- a) Mediante oficio OSFAGS/04/08/2018/288 notificado el día 01 de marzo de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización hizo del conocimiento de la "Entidad Fiscalizada", que iniciaría la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- b) Mediante oficio OSFAGS/04/08/2018/685, de fecha 18 de julio de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión a la "Entidad Fiscalizada" para dar a conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2017, la cual tuvo verificativo el día 23 de julio de 2018, en las oficinas de la Entidad Fiscalizadora.
- c) Posteriormente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emitió el Informe de Observaciones Preliminares contenido en el oficio OSFAGS/04/08/2018/721, notificado el día 30 de julio de 2018, el cual contiene las observaciones determinadas al concluir el proceso de auditoría derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2017.
- d) El 27 de agosto del año en curso, se recibió en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el oficio número PRES/0344 fechado el 27 de agosto de 2018, suscrito por el Maestro Francisco Javier Rivera Luévano, en su calidad de Presidente Municipal, formulando manifestaciones y anexando documentación para tratar de solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en el Informe de Observaciones Preliminares.

10.- Conforme a lo antes expuesto, se emite el presente Informe del Resultado:

I. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA "ENTIDAD FISCALIZADA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
1	0	1

OBSERVACIONES AL EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
19	6	13

OBSERVACIONES AL EJERCICIO DEL GASTO EN OBRA PÚBLICA		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
38	17	21

OBSERVACIONES SOBRE ARMONIZACIÓN CONTABLE		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
1	0	1

OBSERVACIONES SOBRE INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
1	0	1

II. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS.

Debido a los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad para la selección de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, se consideró prioritario enfocar la revisión al cumplimiento financiero de los recursos ejercidos por la "Entidad Fiscalizada".

III. RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

A. Ingresos

COMPARATIVO DE INGRESOS				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017				
(Pesos)				
	Ley de Ingresos	Ingreso real	Variación, exceso o (insuficiencia)	
Concepto	\$	\$	\$	%
IMPUESTOS	9,049,000.00	12,420,958.90	3,371,958.90	37.26
DERECHOS	10,448,550.00	12,798,189.60	2,349,639.60	22.49
PRODUCTOS	332,150.00	339,493.60	7,343.60	2.21
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,683,000.00	1,662,812.02	-20,187.98	(1.20)
INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	18,849,100.00	0.00	(18,849,100.00)	(100.00)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	140,856,000.00	153,034,625.71	12,178,625.71	8.65
CONVENIOS	-	26,667,282.42	26,667,282.42	-
TOTAL	181,217,800.00	206,923,362.25	25,705,562.25	14.18

Fuente: Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, publicada el 31 de Diciembre de 2016 y Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de Diciembre de 2017.

B. Egresos

COMPARATIVO DE EGRESOS				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017				
(Pesos)				
	Presupuesto de Egresos	Egreso real	Variación, exceso o (insuficiencia)	
Concepto	\$	\$	\$	%
SERVICIOS PERSONALES	85,526,205.89	79,366,188.70	(6,160,017.19)	(7.20)
MATERIALES Y SUMINISTROS	9,708,787.00	10,615,868.42	907,081.42	9.34
SERVICIOS GENERALES	35,610,822.00	20,337,826.30	(15,272,995.70)	(42.89)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,770,504.00	18,258,408.27	4,487,904.27	32.59
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	81,000.00	3,935,939.13	3,854,939.13	4,759.18
INVERSIÓN PÚBLICA	27,450,000.00	50,050,825.62	22,600,825.62	82.33
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	270,000.00	0.00	(270,000.00)	(100.00)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,107,000.00	0.00	-(3,107,000.00)	(100.00)
DEUDA PÚBLICA	5,693,481.11	6,013,602.03	320,120.92	5.62
TOTAL	181,217,800.00	188,578,658.47	7,360,858.47	4.06

Fuente: Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 09 de Enero de 2017, y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

C. Resultado del Ejercicio (A-B)

Concepto	Ingresos/Egresos Reales (Pesos) \$
INGRESOS	206,923,362.25
EGRESOS	188,578,658.47
	18,344,703.78

IV. COMPROBACIÓN DE QUE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTARON A LO DISPUESTO EN SU LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Derivado de la comparación de cifras que se detallan en el apartado anterior, el cual tiene por objeto constatar exclusivamente que los ingresos y egresos reportados por la "Entidad Fiscalizada"

en su Cuenta Pública, se apegaron a su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos respectivos; éste Órgano Superior de Fiscalización concluye que la “Entidad Fiscalizada”, **NO** se ajustó a su Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos correspondiente, ambos para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Es pertinente señalar que se incumplieron las disposiciones constitucionales, legales, y reglamentarias que se detallan en el apartado VIII del presente Informe del Resultado.

V. ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES.

Las desviaciones presupuestales detectadas en el análisis de la información que integra la Cuenta Pública se detallan en el apartado VIII del presente Informe del Resultado.

VI. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Los comentarios y argumentos manifestados por la “Entidad Fiscalizada”, se encuentran en el apartado VIII del presente Informe del Resultado; y se tienen por reproducidos como si a la letra aparecieren.

VII. IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS.

IRREGULARIDADES		
Tipo de irregularidad	No. de Observación	Cuantificación de probables afectaciones (pesos)
I.- EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
Sin afectación al Erario Público	1	-
Con afectación al Erario Público	-	-
II.- EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO		
A) DIRECTO MUNICIPAL		
Sin afectación al Erario Público	1, 2, 4, 7, 9, 11 y 12	-
Con afectación al Erario Público	5, 6 y 8	\$4,578,102.38
B) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)		
Sin afectación al Erario Público	5, 6 y 7	-
Con afectación al Erario Público	-	-
III.- EJERCICIO DEL GASTO EN OBRA PÚBLICA		
A) FONDO RESARCITORIO (FRESAR)		
Sin afectación al Erario Público	2 y 5	-
Con afectación al Erario Público	-	-
B) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FAISE)		
Sin afectación al Erario Público	2	-
Con afectación al Erario Público	-	-
C) PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PRODERE)		
Sin afectación al Erario Público	2,5,6 y 10	-
Con afectación al Erario Público	1,3,4 y 8	2,905,071



D) PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		
Sin afectación al Erario Público	-	-
Con afectación al Erario Público	2	15,934.87
E) FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FORTAFIN)		
Sin afectación al Erario Público	3,4,5,7 y 9	-
Con afectación al Erario Público	2 y 8	138,371.12
F) ESPACIOS PÚBLICOS		
Sin afectación al Erario Público	1 y 4	-
Con afectación al Erario Público	2	15,570.00
IV.- ARMONIZACIÓN CONTABLE		
Sin afectación al Erario Público	1	-
Con afectación al Erario Público	-	-
V.- INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA		
Sin afectación al Erario Público	1	-
Con afectación al Erario Público	-	-
Total probables recuperaciones		\$4, 997,013.08

El monto de las probables recuperaciones por afectaciones al erario público es de \$4, 997,013.08 (Cuatro millones novecientos noventa y siete mil trece pesos 08/100 M.N.).

VIII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

I. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El Marco Integrado de Control Interno - COSO (versión actualizada en mayo 2013), supone que el mismo “permitirá a las organizaciones desarrollar y mantener, de una manera eficiente y efectiva, sistemas de control interno que puedan aumentar la probabilidad de cumplimiento de los objetivos de la entidad y adaptarse a los cambios de su entorno operativo y de negocio”.

Para tal fin, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, llevó a cabo la valoración para el ejercicio fiscal 2017 a través de un modelo de evaluación (cuestionario), el cual consideró los componentes y principios del modelo COSO 2013, con la finalidad de obtener mediciones de eficacia operativa del control interno, determinar si es apropiado y suficiente para cumplir con las categorías de operación, información y cumplimiento; así como los criterios de protección a la integridad y la prevención de actos de corrupción en los diversos procesos realizados por las instituciones descritos en el modelo COSO, brindando con ello un apoyo a las instituciones mediante información sobre el diseño y operación del sistema de control interno.

El cuestionario (Anexo 1 Control Interno) contiene 59 preguntas basadas en los 5 componentes del modelo COSO 2013, el cual permite evaluar el sistema de control interno efectuado por el ente fiscalizable, obteniendo parámetros cualitativos y cuantitativos, conforme a las respuestas, evidencias, rangos y criterios, con el cual se determinó el nivel de implementación del marco de control interno en la administración pública.

Para el análisis del control interno, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, solicitó al Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, describir los

mecanismos utilizados para llevar a cabo su Control Interno y la documentación soporte correspondiente, de la respuesta proporcionada, así como de la evidencia remitida, se obtuvo el siguiente resultado:

Componente	No. preguntas	Reactivos acreditados	Valoración componente
Ambiente de Control	21	1	0.61
Evaluación de Riesgos	10	1	2.00
Actividades de Control	14	3	4.29
Información y Comunicación	9	3	6.71
Supervisión	5	0	0.00
Valoración Total			13.61%

Conclusión General:

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo 13.61% al acreditar 8 de los 59 elementos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, en un **nivel bajo**.

1. Ambiente de Control

No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

2. Evaluación de Riesgos

No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la Entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

3. Actividades De Control

No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicación, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias.

4. Información y Comunicación

Ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el haber implantado un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento de los objetivos; establecer líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la comunicación sea informada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución.

5. Supervisión

No cuenta con procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 234 fracciones I, IV y 236 fracción XXI del Código Municipal de Rincón de Romos, Ags.

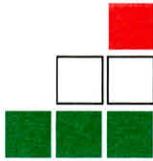
Acciones promovidas

<p>Recomendación</p>	<p>Para que proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno.</p>
-----------------------------	---



Anexo 1 Control Interno

CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO					
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada				
	Si	No	Evaluación	Comentarios / Observaciones	
AMBIENTE DE CONTROL			0.61		
1.1		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
1.2		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
1.3		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
1.4		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
1.5		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
1.6		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
1.7		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
1.8		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
1.9		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
1.10a		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
1.10b		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
1.10c		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
1.10d		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
1.10e		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
1.10f		X	A	0,1361	Anexa acta de comité de adquisiciones de bienes y servicios.
1.10g		X	C	0,0000	No presenta evidencia.



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



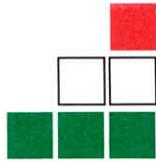
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO					
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada		Evaluación	Comentarios / Observaciones	
	SI	No			
1.11 ¿La institución cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, etc.? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del Reglamento, Estatuto Orgánico o documento, fecha de emisión o publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.	X		0,0000	No presenta evidencia.	
1.12 ¿La institución cuenta con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas? Si su respuesta es afirmativa mencione la fecha de publicación en el medio oficial de difusión estatal.	X		0,0000	No presenta evidencia.	
1.13a Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Transparencia y acceso a la información.	X		0,0000	No presenta evidencia.	
1.13b Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Fiscalización.		X	0,0000	No presenta evidencia.	
1.13c Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Rendición de Cuentas.		X	0,0000	No presenta evidencia.	
1.13d Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Armonización Contable.		X	0,0000	No presenta evidencia.	
1.14 ¿La institución cuenta con algún documento (lineamiento, manual, norma, oficio o circular) en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de publicación o emisión, fecha de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.		X	0,0000	No presenta evidencia.	
1.15 ¿La estructura organizacional se encuentra alineada a algún ordenamiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.	X		B 0,4762	Anexa Organigrama. No anexa ordenamiento al que se encuentra alineado.	
1.16 ¿La institución tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos?		X	0,0000	No presenta evidencia.	
1.17 ¿La institución cuenta con un catálogo de puestos que incluya los perfiles y descripciones de puestos, que defina la autoridad y responsabilidad, delimite facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, y registra las transacciones, evitando que dos o más de éstas se concentren en una misma persona?		X	0,0000	No presenta evidencia.	
1.18 En relación con la evaluación del desempeño del personal, ¿se tiene establecido un programa de objetivos y metas individuales alineadas (en correspondencia) con los del área o unidad administrativa en la que trabaja, así como con los objetivos estratégicos de la institución? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione si exige el cumplimiento del marco legal que rige las actividades de la institución, exige el cumplimiento de los objetivos individuales bajo criterios de eficacia y eficiencia, provee información para mejorar el desempeño del personal y tomar medidas correctivas, está asociada a un sistema de incentivos y recompensas para el personal.		X	0,0000	No presenta evidencia.	
1.19 ¿Las funciones y operaciones se realizan con personal que cumple el perfil conforme a las descripciones de puestos y normatividad aplicable?		X	0,0000	No presenta evidencia.	
1.20 Aplican por lo menos una vez en el ejercicio fiscal, encuestas de clima organizacional, identificando áreas de oportunidad, así como su evaluación y seguimiento.		X	0,0000	No presenta evidencia.	

OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 11 de 172

Handwritten signature/initials in blue ink.



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO					
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada				
	Sí	No	Evaluación	Comentarios / Observaciones	
1,21 ¿La Institución cuenta con un área específica que sea la responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno? En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione, nombre del área responsable de coordinar, número de personal asignado al área, cargo del Titular del área y cargo del superior jerárquico del área.		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
EVALUACIÓN DE RIESGOS			2,00		
2,1 ¿La Institución cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, la fecha de emisión y última actualización.		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
2,2 ¿La Institución tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo? Si la respuesta es afirmativa mencione el tipo de indicadores establecidos: Estratégicos, de operación o gestión, de información y de cumplimiento.		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
2,3 Respecto de los indicadores seleccionados en la pregunta anterior, ¿La institución estableció metas cuantitativas?		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
2,4 Respecto de los indicadores mencionados en la pregunta 2.3a, ¿Se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas?		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
2,5 ¿La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la Institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos? Si la respuesta es afirmativa mencione el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización y nombre y cargo de quien lo autoriza.	X		A	2,0000	Anexa acta de cabildo.
2,6 Los objetivos establecidos por la Institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, ¿Se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento soporte, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quien autorizó.		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
2,7 En la Institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido?		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
2,7a En la Institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la Institución, así como por el Titular de la Controlaría Interna, Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno correspondiente?		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
2,7b En la Institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Su funcionamiento está regulado formalmente, mediante normas, reglas o lineamientos de operación?		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
2,7c En la Institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, ¿Propone la política y la estrategia para la administración de riesgos en la Institución?		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
2,7d En la Institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
2,7e En la Institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
2,7f En la Institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Conoce los riesgos y toma decisiones sobre la respuesta a los mismos?		X	C	0,0000	No presenta evidencia.

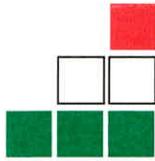
OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

60

CHRG

CUENTA PÚBLICA 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO						
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada					
	Si	No	Evaluación	Comentarios / Observaciones		
2.7g		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	
2.8		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	
2.9		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	
2.10		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	
2.10a		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	
ACTIVIDADES DE CONTROL			4,29			
3.1		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	
3.2		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	
3.3		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	
3.4		X	B	0,7143	Anexan registros y recepción de bienes, registros contables, archivo de bienes. No anexan conciliaciones, bitácoras de control.	
3.5		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	
3.6	X		B	0,7143	Anexa procedimientos de compras, movimientos contables. No anexa el servidor público encargado de altas, bajas y promociones de personal.	
3.7		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	

CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO						
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada					
	SI	No	Evaluación		Comentarios / Observaciones	
3,8	X		A	1,4286	Anexa imagen de sistema computacional.	
3,9	X		A	1,4286	Anexa imagen de sistema Informático.	
3,10		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	
3,11		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	
3,12		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	
3,13		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	
3,14		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			6,71			
4,1	X		A	2,2222	Anexa Plan de Acción.	
4,2		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	
4,3a		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	
4,3b	X		C	0,0000	Evidencia insuficiente.	
4,3c		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	
4,3d		X	C	0,0000	No presenta evidencia.	
4,3e	X		A	0,4444	Anexa nombramiento del servidor público encargado.	



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO					
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada				Comentarios / Observaciones
	Sí	No	Evaluación		
4.4	X		C	0,0000	Evidencia no concuerda.
4.5		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
4.6a	X		A	0,2020	Anexa estado analítico.
4.6b	X		A	0,2020	Anexa estado analítico de la deuda.
4.6c	X		A	0,2020	Anexa estado analítico de ingresos.
4.6d	X		A	0,2020	Anexa estado analítico del ejercicio.
4.6e	X		A	0,2020	Anexa estado de situación financiera.
4.6f	X		A	0,2020	Anexa estado de actividades.
4.6g	X		A	0,2020	Anexa estado de cambios en la situación financiera.
4.6h	X		A	0,2020	Anexa estado de variación.
4.6i	X		A	0,2020	Anexa estado de flujo.
4.6j	X		C	0,0000	No presenta evidencia.
4.6k	X		C	0,0000	No presenta evidencia.
4.7		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
4.8		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
4.9	X		A	2,2222	Anexa sistemas informáticos con reportes contables.
SUPERVISIÓN					
5.1		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
5.2		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
5.3		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
5.4		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
5.5		X	C	0,0000	No presenta evidencia.
TOTAL GLOBAL				13,61	



EVALUACIÓN	
VALOR	RANGO
A	ALTO
B	MEDIO
C	BAJO

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“¿Existen normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria? En caso de que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento y fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién emitió.

RESPUESTA :

Si, en el Municipio de Rincón de Romos, se tiene el Código Municipal de Rincón de Romos, publicado el lunes 28 de julio de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, así como la aprobación del Manual de Procedimientos para el Departamento de Recursos Humanos y Recursos Materiales, anexando copia del Acta número 008 de la cuarta reunión Ordinaria de Cabildo, de fecha 05 de abril del año 2018.

1.2 ¿El personal de la Institución conoce la misión, visión y objetivos institucionales?

Si, anexo encontraras el oficio 18 de la Coordinación de Comunicación Social de fecha 24 de agosto, en el cual se da a conocer la misión, visión y los objetivos institucionales a la diferentes áreas administrativas que conforman la administración municipal, adjuntando copia simple del oficio y evidencias físicas para dar cumplimiento a lo señalado.

1.3 ¿Se le da seguimiento a las metas establecidas en el Programa Presupuestario o en el Programa Operativo Anual (POA)?

RESPUESTA:

Se solicito implementar instrumentos y mecanismos que miden los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas por unidad administrativa, sin embargo se esta trabajando en el proyecto de un Programa Operativo Anual.

1.4 ¿La institución tiene formalizado y difundido un Código de Ética? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencionar fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó, especifique si el Código de Ética se ha dado a conocer a todo el personal de la institución.

RESPUESTA:

Sí, se cuenta con un Código de Ética, girándose un oficio a la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno para su revisión, análisis, discusión y aprobación ante el H. Cabildo del municipio de Rincón de Romos, para posteriormente darlo a conocer a todo el personal administrativo que conforman la Administración Municipal.

Adjuntando copia simple del oficio y un disco compacto con el Código de Ética.

1.5- ¿La institución tiene formalizado y difundido un Código de Conducta? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de emisión de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó, especifique si el Código de Conducta se ha dado a conocer a todo el personal de la institución.

RESPUESTA:

Sí, se cuenta con un Código de Conducta, girándose un oficio a la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno para su revisión, análisis, discusión y aprobación ante el H. Cabildo del municipio de Rincón de Romos, para posteriormente darlo a conocer a todo el personal administrativo que conforman la Administración Municipal.

Adjuntando copia simple del oficio y un disco compacto con el Código de Conducta.

1.6 ¿La institución solicita por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta? En el caso que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento, fecha de emisión y de la última actualización, así como la periodicidad con la que se solicita.

RESPUESTA:

Con relación al punto en comento, el Municipio de Rincón de Romos ha emitido los Códigos de Ética y Conducta, esperando la aprobación y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para hacer de conocimiento a todos los adscritos a la administración pública municipal para posteriormente llevar a cabo las acciones señaladas en el punto descrito con antelación, anexo encontraras los números de oficios 278 y 1044 de la Dirección de Administración, dirigidos a la Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno y una justificación con oficio número 1252 de la Dirección de Administración .

1.7 ¿En la institución existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento y el cumplimiento de los principios del código de ética y de las normas del código de conducta por parte del personal? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento o mecanismo, periodicidad con que se realiza dicha evaluación, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.

RESPUESTA:

En relación al punto en comento, el Municipio de Rincón de Romos ha emitido los Códigos de Ética y Conducta, esperando la aprobación y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para hacer de conocimiento a todos los adscritos a la administración pública municipal para posteriormente atender en tiempo y forma lo señalado por el Órgano Superior de Fiscalización y llevar a cabo las acciones señaladas en el punto descrito con antelación; anexo encontraras los números de oficios 278 y 1044 de la Dirección de Administración, dirigidos a la Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno y una justificación con oficio número 1253 de la Dirección de Administración .

1.8 ¿Se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento o mecanismo, periodicidad con que se realiza dicha evaluación, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.

RESPUESTA DEL ENTE FISCALIZADO

Se han emitido los Códigos de Ética y Conducta, esperando la aprobación y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo las acciones señaladas en el punto descrito con antelación; anexo encontraras los números de oficios 278 y 1044 de la Dirección de Administración, dirigidos a la Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno y una justificación con oficio número 1254 de la Dirección de Administración .

1.9 ¿Se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución? Si su respuesta es afirmativa indicar el nombre del informe o reporte y la instancia ante la que se presentan: Titular de la Institución, Órgano de Gobierno, Comité de Ética, Contraloría Estatal o Instancia de Control correspondiente.

RESPUESTA:

En cuanto se tenga la aprobación y publicación de los Códigos de Ética y Conducta del Municipio de Rincón de Romos, se atenderán las acciones señaladas en el punto descrito anteriormente; anexo encontraras los números de oficios 278 y 1044 de la Dirección de Administración, dirigidos a la Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno y una justificación con oficio número 1255 de la Dirección de Administración .

1.10a ¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Ética e Integridad.

RESPUESTA:

Aun en el municipio de Rincón de Romos no se cuenta con Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas del administración municipal; anexo encontraras los números de oficios 278 y 1044 de la Dirección de Administración, dirigidos a la Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno y una justificación con oficio número 1256 de la Dirección de Administración.

1.10b ¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa , indicar si se habla del comité de Auditoría Interna.

RESPUESTA:

Conforme a este punto no se cuenta Con Comités, por que se esta en espera del trámite y revisión del Manual de Control Interno, para dar cumplimiento a lo señalado por el Órgano Superior de Fiscalización, adjunto los oficios número CONT-0599 Y CONT-0600 de la Contraloría Municipal dirigidos a la Dirección de Administración Municipal, así mismo se adjunta un disco compacto con el Manual Administrativo de Control Interno.

1.10c ¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Control Interno.

RESPUESTA:

Conforme a este punto no se cuenta Con Comités, porque se está en espera del trámite y revisión del Manual Administrativo de Control Interno, para dar cumplimiento a lo señalado por el Órgano Superior de Fiscalización; adjunto los oficios número CONT-0599 Y CONT-0600 de la Contraloría Municipal dirigidos a la Dirección de Administración Municipal, así mismo se adjunta un disco compacto con el Manual Administrativo de Control Interno.

1.10d ¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Administración de Riesgos.

RESPUESTA:

No se tienen formalmente establecidos los comités, porque se puso a consideración y revisión el Manual de Administración de Riesgos, esperando la aprobación del mismo para cumplimentar lo señalado por el Órgano Superior de Fiscalización. adjunto los oficios número CONT-0599 Y CONT-0600 de la Contraloría Municipal dirigidos a la Dirección de Administración Municipal, así mismo se adjunta un disco compacto con el Manual Administrativo de Control Interno.

1.10e ¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Control y Desempeño Institucional.

RESPUESTA:

Conforme a este punto no se cuenta Con Comités, porque se está en espera del trámite y revisión del Manual de Control Interno, para dar cumplimiento a lo señalado por el Órgano Superior de Fiscalización; adjunto los oficios número CONT-0599 Y CONT-0600 de la Contraloría Municipal dirigidos a la Dirección de Administración Municipal, así mismo se adjunta un disco compacto con el Manual Administrativo de Control Interno.

1.10g ¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Obras Públicas.

RESPUESTA:

Si, se encuentra integrado un comité de Obras Públicas, como consta en el acta de fecha 07 de abril del año 2017, en la cual podemos apreciar como queda legalmente conformado el Comité de Obra Publica, adjunto copia simple del acta.

CUENTA PUBLICA 2017

1.11 ¿La institución cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, etc.? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del Reglamento, Estatuto Orgánico o documento, fecha de emisión o publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.

RESPUESTA:

Sí, el Código Municipal de Rincón de Romos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día lunes 28 de julio de 2014, así mismo encontraras anexo el oficio número 1044 de la Dirección de Administración en el cual se pone a consideración del H. Cabildo los siguientes manuales para su análisis y autorización, siendo los siguientes: Catálogo de Descripción General de Puestos de conformidad al Código Municipal, Organigramas hasta nivel de Mandos Medios, Normas de Control Interno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, Manual de Contabilidad del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes y Manual de Líneas de Comunicación del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

1.12 ¿La institución cuenta con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas? Si su respuesta es afirmativa mencione la fecha de publicación en el medio oficial de difusión estatal.

RESPUESTA:

Sí, el Código Municipal de Rincón de Romos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día lunes 28 de julio de 2014, así mismo encontraras anexo el oficio número

1044 de la Dirección de Administración en el cual se pone a consideración del H. Cabildo los siguientes manuales: Catálogo de Descripción General de Puestos de conformidad al Código Municipal, Organigramas hasta nivel de Mandos Medios, Normas de Control Interno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, Manual de Contabilidad del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes y Manual de Líneas de Comunicación del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para su análisis y autorización

1.13a Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Transparencia y acceso a la información.

RESPUESTA DEL ENTE FISCALIZADO

Sí, el Código Municipal de Rincón de Romos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día lunes 28 de julio de 2014 y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Así, mismo se puede consultar en la página electrónica <https://www.rinconderomos.gob.mx>; transparencia 2018; marco normativo.

1.13b Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Fiscalización.

RESPUESTA :

Sí, el Código Municipal de Rincón de Romos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día lunes 28 de julio de 2014. Así, mismo se puede consultar en la página electrónica <https://www.rinconderomos.gob.mx>; transparencia 2018; marco normativo.

1.14 ¿La institución cuenta con algún documento (lineamiento, manual, norma, oficio o circular) en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de publicación o emisión, fecha de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.

RESPUESTA

Sí, el Código Municipal de Rincón de Romos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día lunes 28 de julio de 2014, así mismo encontraras anexo el oficio número 1044 de la Dirección de Administración en el cual se pone a consideración del H. Cabildo el Manual de Líneas de Comunicación del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para su análisis y autorización.

1.15 ¿La estructura organizacional se encuentra alineada a algún ordenamiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.

RESPUESTA:

Sí, se encuentra regida por el Código Municipal de Rincón de Romos en su artículo 208 anexo encontrará el Organigrama aprobado por Cabildo, se adjunta disco compacto con organigramas.

1.16 ¿La institución tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos?

RESPUESTA:

Si se cuenta con un Manual de Procedimientos para el Departamento de Recursos Humanos, mismo que fue aprobado ante el H. Cabildo mediante el Acta número 008 de la IV reunión

ordinaria de cabildo de fecha 05 de abril del año 2018, adjuntando un disco compacto el manual correspondiente y el acta respectivamente.

1.17 ¿La institución cuenta con un catálogo de puestos que incluya los perfiles y descripciones de puestos, que defina la autoridad y responsabilidad, delimite facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, y registra las transacciones, evitando que dos o más de éstas se concentren en una misma persona?

RESPUESTA:

Sí, el Código Municipal de Rincón de Romos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día lunes 28 de julio de 2014, así mismo encontraras anexo un disco compacto con la descripción de los perfiles de puestos de la administración municipal.

1.18 En relación con la evaluación del desempeño del personal, ¿se tiene establecido un programa de objetivos y metas individuales alineadas (en correspondencia) con los del área o unidad administrativa en la que trabaja, así como con los objetivos estratégicos de la institución? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione si exige el cumplimiento del marco legal que rige las actividades de la Institución, exige el cumplimiento de los objetivos individuales bajo criterios de eficacia y eficiencia, provee información para mejorar el desempeño del personal y tomar medidas correctivas, está asociada a un sistema de incentivos y recompensas para el personal.

RESPUESTA:

Se le solicita a la Dirección de Administración mediante oficio número CONT-0603, sea atendido el punto que se señala para solventar lo observado por el Órgano Superior de Fiscalización, anexo encontraras el oficio mencionado para comprobar la acción señalada.

1.19 ¿Las funciones y operaciones se realizan con personal que cumple el perfil conforme a las descripciones de puestos y normatividad aplicable?

RESPUESTA:

Sí, por lo general el personal de la administración del Municipio de Rincón de Romos cumple con el perfil señalado por el Código Municipal, adjunto copias simples de los curriculum de personal adscrito a la administración pública municipal.

1.20 Aplican por lo menos una vez en el ejercicio fiscal, encuestas de clima organizacional, identificando áreas de oportunidad, así como su evaluación y seguimiento.

RESPUESTA:

No, en el Municipio de Rincón de Romos no se aplican encuestas de clima organizacional, identificando áreas de oportunidad, así como su evaluación y seguimiento, se tomarán las medidas necesarias para no incurrir en lo sucesivo en las irregularidades señaladas.

1.21 ¿La institución cuenta con un área específica que sea la responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno? En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione, nombre del área responsable de coordinar, número de personal asignado al área, cargo del Titular del área y cargo del superior jerárquico del área.

RESPUESTA DEL ENTE FISCALIZADO

No sé cuenta con el área específica que coordine las actividades del Sistema de Control Interno, estamos en espera de la aprobación del Manual de Control Interno.

EVALUACIÓN DE RIESGOS 2.00

2.1 ¿La institución cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, la fecha de emisión y última actualización.

RESPUESTA:

Se solicito implementar instrumentos y mecanismos que miden los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas por unidad administrativa, se pretende establecer un plan o programa estratégico.

2.2 ¿La institución tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo? Si la respuesta es afirmativa mencione el tipo de indicadores establecidos: Estratégicos, de operación o gestión, de información y de cumplimiento.

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

2.3 Respecto de los indicadores seleccionados en la pregunta anterior, ¿La institución estableció metas cuantitativas?

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

2.4 Respecto de los indicadores mencionados en la pregunta 2.3a, ¿Se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas?

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

2.6 Los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, ¿Se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, menciona nombre del documento soporte, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó.

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

2.7 En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido?

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

2.7a En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno correspondiente?

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

2.7b En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Su funcionamiento está regulado formalmente, mediante normas, reglas o lineamientos de operación?

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

2.7c En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, ¿Propone la política y la estrategia para la administración de riesgos en la institución?

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

2.7d En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

2.7e En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?

RESPUESTA :

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control

Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

2.7f En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Conoce los riesgos y toma decisiones sobre la respuesta a los mismos?

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

2.7g En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, g) ¿Aprueba las políticas y metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos?

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

2.8¿La institución tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas?

*En caso de que la respuesta sea positiva, mencione los niveles en los que se realiza la identificación de riesgos en la institución: I) Unidades Administrativas, II) Direcciones, III) Áreas, IV) Programas, V) Fondos Federales, VI) Subsidios, VII) Procesos, VIII) Otros (Especificar)_
Mencionar el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización.*

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

2.9 La Institución, en su caso, con el apoyo de las instancias especializadas (Comité de Ética, Comité de Riesgos, etc.), ¿identifica, analiza y da respuesta a los posibles riesgos de actos de corrupción y contrarios a la integridad en los procesos que lleva a cabo?

En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.

RESPUESTA:

No, porque aún no están establecido formalmente los Comités de Administración de Riesgos ni el Comité de Ética, se está en espera del análisis y aprobación del Código de Ética y el Manual de Administración de Riesgos.

2.10 ¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (informes de riesgos, programa de trabajo, etc.)

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control

Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

2.10a¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (informes de riesgos, programa de trabajo, etc.) En caso de que su respuesta sea afirmativa seleccione la instancia: Órgano de gobierno (administración pública paraestatal), Titular de la Institución, Instancia de Auditoría correspondiente, Contraloría Interna u Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente, Otro (especifique).

RESPUESTA :

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

Actividades de control 4.29

3.1 Señale si tiene formalmente implantado un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos cuyas actividades se relacionan directamente con el cumplimiento de la misión, plan, programas, objetivos y metas estratégicas de la Institución (procesos sustantivos); así como las actividades que apoyan la operación relacionada con dicho cumplimiento; por ejemplo, la compra de suministros y materiales, remuneraciones al personal, contabilidad y presupuesto, tesorería e inventarios, entre otros (procesos adjetivos) En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre del programa, fecha de elaboración y presentación y nombre y cargo de quién autorizó el programa.

RESPUESTA:

No se cuenta con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento del control Interno, en cuanto sea aprobado el Manual Administrativo de Control Interno se tomarán las medidas necesarias para no incurrir en lo sucesivo en las irregularidades señaladas.

3.2 Indique si en el reglamento interno o manual general de organización de la institución ¿se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas, que son responsables de los procesos mencionados en la pregunta 3.1 por los que se da cumplimiento o los objetivos y metas institucionales?

RESPUESTA:

No porque se puso a consideración de la Dirección de Administración y la Dirección de Planeación el Manual Administrativo de Control Interno, para posteriormente publicarlo y dar cumplimiento con lo señalado en la observación.

3.3 ¿La institución cuenta con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, fecha de emisión o de su última actualización.

RESPUESTA:

Si, MANUAL DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, adjunto copias del Manual descrito con anterioridad.

Se hace de su conocimiento que en el ejercicio 2018 se encuentran publicados en las páginas que se especifican en cada informe, así mismo anexo documento impreso de la siguiente información

EVIDENCIA

3.4

1. Cuenta pública mayo 2018 el cual se entrega en CD en donde se puede verificar el control que se lleva en cuanto a los documentos soporte para el registro y pago de los mismos. Así mismo en la cuenta pública se incluyen las conciliaciones bancarias.

3.4 ¿Existen y llevan a cabo el control de operación de mecanismos de vigilancia para las distintas operaciones, entre otras, registro y recepción de bienes, verificación de documentos, registros contables, conciliaciones, resguardo de archivos y de bienes, bitácoras de control, etc.?

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

3.5 ¿La institución cuenta con un órgano de gobierno o similar que analice y de seguimiento a la administración de riesgos, a las auditorías internas y externas?
En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del Órgano de gobierno o similar y nombre del responsable del seguimiento.

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

3.6 ¿Las actividades y operaciones tales como adquisiciones, pagos, altas y bajas de bienes, movimientos contables, altas, bajas y promociones de personal, están autorizadas y ejecutadas por el servidor público facultado para ello conforme a la normatividad?

RESPUESTA :

Si, en lo que respecta a las adquisiciones, pagos, altas y bajas de bienes la dirección en cargada es la Dirección de Administración en conjunto con el departamento Recursos Materiales estando a cargo de la Ing. María del Rosario Cerda Alvarado y el C. Jaime Edvard Ambriz Rodríguez, en cuanto a los movimientos contables, altas, bajas y promociones de personal, los encargados en estas operaciones son el departamento de Recursos Humanos a la par con Tesorería Municipal y el Departamento de Contabilidad, a cargo de la C. Delia Margarita Padilla Guardado y la C.P. Irma Dominguez.

3.7 Derivado de los indicadores que miden los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales ¿Se analizan las causas de las variaciones?

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración (ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

COMPONENTE/PREGUNTA

3.10 ¿La institución cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias?

RESPUESTA:

En el municipio de Rincón de Romos, no se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, por lo tanto, el Departamento de Tecnologías de la Información mediante oficio número TEC/074 entrega a la Contraloría Municipal el Manual del Comité de Tecnologías de la Información, así mismo se emitió el oficio número TEC/080 del Departamento de Tecnologías de la Información a la Dirección de Administración para poner a consideración, modificación, corrección o ampliación y finalmente por su conducto ponerlo a aprobación del H. Cabildo., adjunto el oficio en mención.

3.11 Respecto de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, responda lo siguiente:

¿Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software?, ¿Se cuenta con un inventario de sistemas en operación? Y ¿Se cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de TIC?

RESPUESTA:



En lo que respecta al programa de adquisiciones de equipos y software, el municipio no cuenta con dicho programa, sin embargo si se cuenta con un inventario de sistemas en operación, a su vez no existen licencias o contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos del TIC, ya que ese proceso es interno, anexo un disco compacto con el inventario.

3.12 ¿La institución cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.

RESPUESTA:

No, sin embargo, se elaboró el Manual de Procedimientos del departamento de Tecnologías de la Información para después ponerlo a consideración de la Dirección de Administración Municipal mediante oficio número TEC/081 y posteriormente aprobarlo, autorizarlo por el H. Ayuntamiento, para lo cual estamos en espera de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para dar cumplimiento a las acciones señaladas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, adjunto el oficio descrito anteriormente: anexando oficio para constancia.

3.13 ¿Se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados directamente a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.

RESPUESTA:

No, sin embargo, se le solicitó a la Dirección de Administración mediante oficio numero TEC/086 un disco duro externo para el respaldo de la información de las direcciones, así mismo se elaboro un Plan de Recuperación de Desastres del Departamento de Tecnologías de la Información poniéndose a consideración de la Dirección de Administración Municipal mediante oficio número TEC/082.

3.14 En caso de que los planes de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos se encuentren contratados con un tercero, ¿se tiene la documentación que ampare la selección del proveedor que mejor cumpla con las necesidades de la institución, así como las especificaciones de los servicios cubiertos?

En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión y nombre y cargo de quién autorizó.

RESPUESTA DEL ENTE FISCALIZADO

No se tienen contratados servicios de terceros, porque todo se ve interno en el Departamento de Tecnologías de la información.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 6.71

4.2 En relación con los objetivos y metas establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, ¿Existen responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores)?

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración (ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

4.3 a

2. Oficio 248 /2018 de fecha 10 de agosto de 2018 por parte de la MID. Delia Margarita Padilla Guardado, Tesorera Municipal, dirigido a la CP. Irma Domínguez, Jefa de Contabilidad en donde se instruye para cumplir con sus obligaciones en materia de Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

4.3 b

3. Oficio 248 /2018 de fecha 10 de agosto de 2018 por parte de la MID. Delia Margarita Padilla Guardado, Tesorera Municipal, dirigido a la CP. Irma Domínguez, Jefa de Contabilidad en donde se instruye para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad

4.3c Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: *Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

RESPUESTA:

Si, en cada dirección administrativa se tiene un responsable para cumplir con las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, anexo encontrarás copias simples de los oficios números: 300, 032/2018, TEC-CONT/05, TEC-CONT/25, 1385, 058, 254, 0092, 536/2018, TEC-CONT/14, TEC-CONT/02, TEC-CONT/01, 179, 032, 0436/18, TEC-CONT/04, TEC-CONT/18, TEC-CONT/07, TEC-CONT/03, 017 Y 203, en los cuales se les notifica que tienen que son responsables cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia.

4.3 d

4. Oficio 248 /2018 de fecha 10 de agosto de 2018 por parte de la MID. Delia Margarita Padilla Guardado, Tesorera Municipal, dirigido a la CP. Irma Domínguez, Jefa de Contabilidad en donde se instruye para elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Fiscalización y Rendición de Cuentas.

4.4 ¿La institución cuenta con una política, disposición o lineamiento por el cual se establezcan las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de Control Interno, en sus respectivos ámbitos de autoridad?

En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre de la política, disposición o lineamiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración (ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

4.5 ¿Se tiene formalmente instituida la elaboración de un documento (informe, reporte, etc.) por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional?

En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración (ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

4.6 j

5. Se entrega impresión de reporte de pasivos contingentes del mes de julio 20108
6. Publicación en la página oficial del Municipio de Rincón de Romos, Ags.:
<http://rinconderomos.gob.mx/assets/pasivos-contingentes2.pdf>

4.6 k

7. Se agrega impresión de notas a los estados financieros del mes de julio 2018
8. Publicación en la página oficial del Municipio de Rincón de Romos, Ags.:
<http://rinconderomos.gob.mx/assets/notas-a-los-estados-financieros3.pdf>

4.7 ¿La institución cuenta con una metodología para la evaluación de Control Interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)? En caso de que

su respuesta sea afirmativa, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

4.8 ¿Los acuerdos y compromisos del Órgano de Gobierno o similar, se dieron a conocer a las áreas competentes a fin de impulsar su cumplimiento oportuno?

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

SUPERVISIÓN

5.1 En relación con los objetivos y metas (indicadores) establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, indique si evalúa a los mismos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione periodicidad (anual, semestral o trimestral) en que realizan la evaluación, área o unidad administrativa responsable de realizar la evaluación e instancia a la que se reportan los resultados de evaluación.

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

5.2 Si la respuesta a la pregunta 5.1., es afirmativa, mencione si se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación. En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione el cargo del servidor público que autoriza dicho programa y área de adscripción.

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

5.3 Si la respuesta a la pregunta 5.2., es afirmativa indique si se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

5.4 ¿La institución cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos de actuación, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de Control Interno y de las deficiencias identificadas, al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento? Mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta.

5.5 ¿Las acciones de seguimiento y de mejora continua son implementadas a los resultados de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control?

RESPUESTA:

Según el oficio número CONT-0599 de la Contraloría Municipal y el oficio 1266 de la Dirección de Administración(ANEXOS), se tiene un proyecto del Manual de Administrativo en Materia de Control Interno, para que una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento y se publique, se puedan realizar las acciones que señala el punto que se contesta."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

No presenta legal ni documental evidencia suficiente que compruebe las acciones emprendidas respecto a los componentes de control interno, por ende, el Ente se ubica en un nivel bajo al obtener en la valoración realizada, un promedio general de 19.56% de un total de 100%.

La Entidad Fiscalizada no comprobó la implementación de acciones preventivas concretas, a efecto de atender todas y cada una de las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno; pues si bien es cierto que anexó evidencia así como las manifestaciones vertidas, éstas corresponden únicamente a algunos de los puntos observados; aunado al hecho de que los documentos soporte presentados resultan insuficientes para acreditar la atención de la recomendación emitida, y en este sentido el avance o mejora en los mecanismos de control interno del Municipio de Rincón de Romos no refleja ampliamente cambio en el porcentaje obtenido en la evaluación descrita en la presente observación.

DARCP/2017/08/09/001-2018 **Recomendación**

Para que el Municipio de Rincón de Romos acredite al Órgano Superior de Fiscalización, las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el eficiente y correcto uso de los mismos.

II. EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO

ACTIVO

Observación Núm. 1

Derivado de la revisión a la cuenta 1123-01 GASTOS A COMPROBAR, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) En el ejercicio fiscal 2017 existen cheques sin comprobar o comprobados parcialmente, emitidos a funcionarios del Municipio, por \$19,441.68 (Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 68/100M.N), detallándose a continuación:

CTA. DE REGISTRO	FECHA	CHEQUE/TRANSF.	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2017
1123-01-01-092 José David Esparza Ballin	11/05/2017	669	\$5,000.00
1123-01-01-093 María del Rosario Cerda Alvarado	28/06/2017	964	1,050.00
1123-01-01-095 Luis Daniel Ruiz Rangel	15/06/2017	529	3,500.00
1123-01-01-105 Daniel Martin Ruiz Esparza Marín	24/10/2017	1864	3,500.00
1123-01-01-107 Armando Villalobos Suarez	27/11/2017	1017	2,800.77
1123-01-02-002 TORO GRUPO GASOLINERO SA DE C V	22/12/2017	1017	3,348.30
1123-14-06 Arvil Construcciones, S.A. de C.V.	28/12/2017	2602	191.06
1123-14-07 ING. JOSE LUIS ORTA GALAVIZ	28/12/2017	2604	51.55
TOTAL			\$19,441.68

- b) Existe saldo de ejercicios anteriores no comprobados o reintegrados, así como saldos negativos al 31 de diciembre de 2017, por un total de \$119,291.24 (Ciento diecinueve mil doscientos noventa y un pesos 24/100 M.N):

CTA. DE REGISTRO	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
1123-01-01-001	Roberto Romo Marín	\$2,796.62
1123-01-01-002	Ana Isabel Monreal Puentes	1,365.90
1123-01-01-004	José Manuel López Pacheco	38,233.55
1123-01-01-006	José de Jesús Marmolejo Méndez	650.00
1123-01-01-007	José Trinidad Romo Marín	- 74.05
1123-01-01-010	Alejandro Franco Martin	- 328.09
1123-01-01-011	Antonio Castorena Romo	10,000.00
1123-01-01-012	José de Jesús Piña López	2,876.94
1123-01-01-027	Ma. Dolores Ramírez Fernández	897.00
1123-01-01-050	Grupo Toro Gasolinero SA de CV	2,970.40
1123-01-01-053	Alfonso Romo Serrano	4,660.39
1123-01-01-056	Juan José de la Rosa Guillen	4,600.00
1123-01-01-057	Fernando Marmolejo Montoya	- 20.00
1123-01-01-060	Adalleli Elizet Quiroz Torres	- 1,790.00
1123-01-01-065	José Miguel Flores Herrera	0.28
1123-01-01-067	Miguel Ángel Puentes Calvillo	2,550.00
1123-01-01-068	Carlos Osvaldo Nájera Gutierrez	33,499.35
1123-01-01-072	Juan Manuel Castillo Aguilar	2,172.32
1123-01-01-074	Israel Contreras Galván	5,000.00
1123-01-01-076	Fernando Rodríguez Gallegos	5,000.00
1123-01-01-078	Sergio Luis Gutiérrez Hernández	- 1.14
1123-01-01-087	Francisco Javier Rivera	7,828.93
1123-02-001	Ricardo Javier Garay Torres	120.00
1123-02-003	Salvador Quiroz Espino	240.00
1123-02-004	Jacinto Flores Flores	120.00
1123-02-005	Juan José Castorena Macías	120.00
1123-02-006	Silvia Ascencio Ocampo	120.00
1123-02-007	José Arturo Calzada Marín	240.00
1123-02-008	Juan Castañón Pérez	120.00
1123-02-009	José Miguel Flores Herrera	240.00
1123-02-010	Miguel Romero Rodríguez	840.00
1123-04-01	Directo Municipal	- 2,156.85
1123-06-01	Directo Municipal	- 1,015.86

1123-07-01	Directo Municipal	-	1,584.43
1123-08-01	Directo Municipal	-	1,000.00
	TOTAL		\$119,291.26

- c) Se aplicó el procedimiento de confirmación de saldos a los siguientes deudores, no siendo posible comprobar las gestiones de cobro. La información obtenida se presenta a continuación:

CUENTA CONTABLE		SALDO AL 31 DE DIC. 2017	RESPUESTA DEL DEUDOR
1123-01-01-004	JOSÉ MANUEL LÓPEZ PACHECO	\$38,233.55	SE ENCUENTRA FUERA DEL PAIS
1123-01-01-011	ANTONIO CASTORENA ROMO	10,000.00	INCONFORME
1123-01-01-068	CARLOS OSVALDO NÁJERA GUTIÉRREZ	33,499.35	INCONFORME
	TOTAL	\$81,732.90	

Por lo anterior se determina que la contabilidad del Municipio no es confiable y no presenta cifras reales.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 326 del Código Municipal de Rincón de Romos, Ags.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Comprobar legal y documentalmente el estado actual de las cuentas señaladas en la presente observación.
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se han realizado gestiones para recuperar los saldos pendientes de cobro, o en su defecto, determinarlas como incobrables y proceder a su depuración.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

- a) "El Municipio ha estado realizando acciones tendientes a depurar los montos de cuentas por cobrar generando información más confiable y certera de la situación real a la fecha teniendo un avance significativo debido concluir con este proceso en el presente mes de agosto 2018.

EVIDENCIA

1. Se anexa auxiliar de la cuenta 112301 Gastos por Comprobar en donde se visualizan las acciones realizadas de cobro.

2. Se anexa auxiliar de la cuenta 112302 en donde se refleja el reintegro por parte del proveedor TORO GRUPO GASOLINERO SA DE C V
3. Se anexan fichas de depósito a la Cuenta del Directo Municipal 2018 de los reintegros realizados por el contratista Arvil Construcciones, S.A. de C.V.
4. Se anexan fichas de depósito a la Cuenta del Directo Municipal 2018 de las reintegros realizados por el contratista ING. JOSE LUIS ORTA GALAVIZ
5. Oficio 251/2018 de fecha 20 de agosto de 2018 dirigido a José David Esparza Balín expedido por la MID. Delia Margarita Padilla Guardado en donde se le solicita acuda a la Tesorería Municipal a fin de tratar asuntos relacionados con gastos a comprobar que tiene pendientes, de no presentarse, se hace de conocimiento que se le descontara dicho adeudo la próxima quincena.
6. Oficio 252/2018 de fecha 20 de agosto de 2018 dirigido al C. Daniel Martin Ruiz Esparza Marín expedido por la MID. Delia Margarita Padilla Guardado en donde se le solicita acuda a la Tesorería Municipal a fin de tratar asuntos relacionados con gastos a comprobar que tiene pendientes, de no presentarse, se hace de conocimiento que se le descontara dicho adeudo la próxima quincena.
7. Oficio 253/2018 de fecha 20 de agosto de 2018 dirigido al Ing. Armando Villalobos Suarez, expedido por la MID. Delia Margarita Padilla Guardado en donde se le solicita acuda a la Tesorería Municipal a fin de tratar asuntos relacionados con gastos a comprobar que tiene pendientes, de no presentarse, se hace de conocimiento que se le descontara dicho adeudo la próxima quincena.

CTA. DE REGISTRO	FECHA	CHEQUE/TRANSF.	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2017	RESPUESTA
1123-01-01-092 José David Esparza Balín	11/05/2017	669	\$5,000.00	Oficio de requerimiento
1123-01-01-093 María del Rosario Cerda Alvarado	28/06/2017	964	1,050.00	Comprobó gastos el día 05 de abril de 2018. Se anexa auxiliar
1123-01-01-095 Luis Daniel Ruiz Rangel	15/06/2017	529	3,500.00	Se generó la recuperación de fecha 01 de abril de 2018 al momento de su finiquito. Se anexa auxiliar
1123-01-01-105 Daniel Martin Ruiz Esparza Marín	24/10/2017	1864	3,500.00	Oficio de requerimiento
1123-01-01-107 Armando Villalobos Suarez	27/11/2017	1017	2,800.77	Oficio de requerimiento
1123-01-02-002 TORO GRUPO GASOLINERO SA DE C V	22/12/2017	1017	3,348.30	Pago duplicado que el proveedor reintegro en Diciembre de 2017. Se anexa auxiliar de la cuenta
1123-14-06 Arvil Construcciones, S.A. de C.V.	28/12/2017	2602	191.06	Se anexa depósitos a la Cuenta del Directo Municipal con fecha

1123-14-07	ING. JOSE LUIS ORTA GALAVIZ	28/12/2017	2604	51.55	Se anexa depósitos a la Cuenta del Directo Municipal con fecha -----
TOTAL				\$19,441.68	

b)

El Municipio ha estado realizando acciones tendientes a depurar los montos de cuentas por cobrar generando información más confiable y certera de la situación real a la fecha teniendo un avance significativo debido concluir con este proceso en el presente mes de agosto 2018.

Se estableció en Acta de la IX reunión extraordinaria de cabildo de fecha 16 de julio del año 2018 en el punto VIII se aprueba por unanimidad de los ediles presentes realizar movimientos contables a efecto de actualizar y modificar a razón a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; estas acciones nos ayudan a depurar estas cuentas.

Evidencias

- Acta de la IX reunión extraordinaria de cabildo de fecha 16 de julio del año 2018 en el punto VIII se aprueba por unanimidad de los ediles presentes realizar movimientos contables a efecto de actualizar y modificar a razón a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
- Tabla de análisis de deudores diversos del Directo Municipal por antigüedad de saldo*
- Tabla de análisis de deudores diversos de Panteón Americano*
- Se requirió mediante oficios 174/2017, 175/2017, 177/2017, 179/2017, 180/2017, 169/2017, 171/2017, 172/2017, 178/2017, 181/2017, 182/2017, 183/2017, 184/2017, 185/2017, de fecha 01 de agosto de 2017 expedido por la MID. Delia Margarita Padilla Guardado citatorios a las personas deudoras a fin de tratar el gasto a comprobar que tienen pendientes. Teniendo como resultado que la mayoría no se presentaron."*

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente haber realizado gestiones para recuperar la totalidad de los saldos pendientes de cobro observados, pues si bien es cierto que adjunta evidencia ésta no incluye a todos los deudores. Ahora bien, se adjunta Acta



de Cabildo de fecha 16 de julio de 2018, en la que se aprueba realizar movimientos contables a efecto de actualizar y modificar, a razón de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, sin que el Municipio acredite a este órgano fiscalizador que se estén llevando a cabo los asientos contables correspondientes.

DARCP/2017/08/09/002-2018 Recomendación

Para que el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes acredite al Órgano Superior de Fiscalización, las acciones emprendidas a efecto de que en lo sucesivo se dé el debido seguimiento a las cuentas por cobrar y los registros contables estén debidamente actualizados. Lo anterior, a efecto de garantizar que la Cuenta Pública refleje la situación real.

Observación Núm. 2

En la cuenta contable 1124 “INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO” existe un saldo proveniente de años anteriores, por un total de \$946,310.84 (Novecientos cuarenta y seis mil trescientos diez pesos 84/100 M.N), los cuales al 31 de diciembre de 2017 no han sido recuperados.

Se aplicó el procedimiento de confirmación de saldos a los siguientes deudores, no siendo posible comprobar las gestiones de cobro. La información obtenida se presenta a continuación:

CUENTA CONTABLE		SALDO AL 31 DE DIC. 2017	RESPUESTA DEL DEUDOR
1124-01-0011	JOSÉ VELAZQUEZ CARMONA	\$50,000.00	NO SE LOCALIZO
1124-01-0013	HÉCTOR RAMOS GUERRERO	33,983.89	NO SE LOCALIZO
1124-01-0034	MATIAS MARIN RUVALCABA	10,849.14	NO SE LOCALIZO
1124-01-0043	LORENA RODRÍGUEZ RUVALCABA	12,482..81	NO SE LOCALIZO
1124-01-0156	MARIO ZAID SANCHEZ MARIN	12,248.83	NO SE LOCALIZO

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 326 del Código Municipal de Rincón de Romos, Ags.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Comprobar legal y documentalmente el estado actual de las cuentas señaladas en la presente observación.
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se han realizado gestiones para recuperar los saldos pendientes de cobro, o en su defecto, determinarlas como incobrables y proceder a su depuración.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Se estableció en Acta de la IX reunión extraordinaria de cabildo de fecha 16 de julio del año 2018 en el punto VIII se aprueba por unanimidad de los ediles presentes realizar movimientos contables a efecto de actualizar y modificar a razón a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; estas acciones nos ayudan a depurar estas cuentas.

EVIDENCIA

1. *Acta de la IX reunión extraordinaria de cabildo de fecha 16 de julio del año 2018 en el punto VIII se aprueba por unanimidad de los ediles presentes realizar movimientos contables a efecto de actualizar y modificar a razón a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
2. *Tabla de análisis de deudores diversos del Directo Municipal por antigüedad de saldo “*

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente haber realizado gestiones para recuperar los saldos pendientes de cobro observados, pues si bien es cierto que adjunta evidencia consistente en tabla de análisis de deudores diversos y “Acta de Cabildo de fecha 16 de julio de 2018, en la que se aprueba realizar movimientos contables a efecto de actualizar y modificar, a razón de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, dicha documentación no acredita que el Municipio esté realizando la depuración y actualización de las cuentas.

DARCP/2017/08/09/003-2018 Recomendación

Para que el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes acredite al Órgano Superior de Fiscalización, las acciones emprendidas a efecto de que en lo sucesivo se dé el debido seguimiento a las cuentas por cobrar y los registros contables estén debidamente actualizados. Lo anterior, a efecto de garantizar que la Cuenta Pública refleje la situación real.

Observación Núm. 3

Derivado de la revisión física de los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2017, se detectó que los siguientes bienes carecen de un código de inventario (etiqueta):



FECHA DE ADQUISICIÓN	CANTIDAD	CONCEPTO
27/03/2017	1	HP SCANJET ENTERPRICE FLOW 7000 S3
05/04/2017	100	SILLA PLEGABLE TIPO FIESTA
12/04/2017	10	RADIO PORTATIL MOTOROLA EP 450
04/06/2017	1	CAMARA DIGITAL B 500 NIKON
05/06/2017	1	CAMARA DIGITAL D5500 NIKON

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 4, fracción XX en relación al 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 340 fracción I del Código Municipal de Rincón de Romos, Ags.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Comprobar documentalmente que los bienes muebles revisados cuenten con el código de inventario.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“ENVÍO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2017 CON LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE A LA CLAVE DE INVENTARIO.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

PASIVO

Observación Núm. 4

Se observa un saldo en la cuenta 2119-01-01-003 “ISSSSPEA 2008-2010” de \$25,146,276.49 (Veinticinco millones ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta y seis pesos 49/100 M.N.), el cual corresponde a ejercicios anteriores; mismo que deriva de la falta de cumplimiento en el pago de las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA).

Cabe señalar que el pago al ISSSSPEA ya se considera en su presupuesto de egresos y que el importe antes mencionado incluye las retenciones efectuadas a los servidores públicos vía nómina.

ADEUDO SEGÚN MUNICIPIO	ADEUDO ISSSSPEA	CONCEPTO ISSSSPEA
\$25,146,276.49	\$ 19,129,336.76	ADMINISTRACIÓN ENERO 2008 A DIC. 2010
	1,045.36	ADMINISTRACIÓN ENERO 2014 A DIC. 2016
	-12,623.65	ADMINISTRACIÓN ENERO 2017 A DIC. 2016
	9,821,588.35	MORATORIOS ADMINISTRACIÓN ENERO 2008 A DIC. 2010
	327,144.08	MORATORIOS ADMINISTRACIÓN ENERO 2014 A DIC. 2016
	4,898.00	MORATORIOS ADMINISTRACIÓN ENERO 2017 A DIC. 2019
	6,420,582.70	ADMINISTRACIÓN ENERO 2008 A DIC. 2010 SEGURIDAD PÚBLICA
	5,233,671.16	ADMINISTRACIÓN ENERO 2011 A DIC. 2013 SEGURIDAD PÚBLICA
	-510.32	ADMINISTRACIÓN ENERO 2014 A DIC. 2016 SEGURIDAD PÚBLICA
	256,868.76	ADMINISTRACIÓN ENERO 2017 A DIC. 2016 SEGURIDAD PÚBLICA
	3,240,942.48	MORATORIOS ADMINISTRACIÓN ENERO 2008 A DIC. 2010 SEGURIDAD PÚBLICA
	1,405,904.75	MORATORIOS ADMINISTRACIÓN ENERO 2011 A DIC. 2013 SEGURIDAD PÚBLICA
	16,365.87	MORATORIOS ADMINISTRACIÓN ENERO 2014 A DIC. 2016 SEGURIDAD PÚBLICA
4,359.66	MORATORIOS ADMINISTRACIÓN ENERO 2017 A DIC. 2019 SEGURIDAD PÚBLICA	
\$25,146,276.49	\$45,849,573.96	

El importe del adeudo reportado por el ISSSSPEA no corresponde al saldo registrado en la contabilidad del municipio, existiendo una diferencia de \$20,703,297.47 (Veinte millones setecientos tres mil doscientos noventa y siete pesos 47/100 M.N.).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo dispuesto en los artículos 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso 4) Revelación Suficiente, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 57 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 36, fracciones IV y VI de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes; y 42 fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se ha realizado el pago al ISSSPEA por las aportaciones presupuestadas y las retenciones efectuadas a los trabajadores.
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no registra contablemente la totalidad del adeudo con el ISSSPEA.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“El adeudo con el ISSSPEA está en proceso de negociación, el importe en contabilidad no concuerda con lo proporcionado al auditor ya que estaba pendiente la resolución o acurdo de pago del mismo para realizar un solo asiento contable en este ejercicio.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se ha realizado el pago al ISSSPEA por las aportaciones presupuestadas y las retenciones efectuadas a los trabajadores, toda vez que únicamente manifiesta que el adeudo con el Instituto está en negociación sin que anexe evidencia.

Ahora bien por lo que respecta a la falta de registro de la totalidad del adeudo con el ISSSPEA, no adjunta documentación que acredite su dicho.

DARCP/2017/08/09/004-2018 Recomendación

Para que el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que se realice el pago al ISSSPEA por las aportaciones presupuestadas y las retenciones efectuadas a los trabajadores así como registrar contablemente la totalidad del adeudo con el Instituto.

INGRESOS

Observación Núm. 5

Se detectó que en el “Punto número ocho” del acta de cabildo No. 015, de la VI Reunión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de Junio de 2017, se acuerda la asignación de 16 licencias reglamentadas de las cuales 10 serán subsidiadas, cabe señalar que corresponde al cobro inicial, lo anterior sin contar con las “bases generales para el otorgamiento de los subsidios, o de los descuentos”

propuestos por el Presidente Municipal al H. Ayuntamiento; como lo estipula el artículo quinto transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2017, los descuentos a las licencias que se detallan en la siguiente tabla:

PROPIETARIO	GIRO	IMPORTE SEGÚN LEY DE INGRESOS	IMPORTE DEL SUBSIDIO	IMPORTE A PAGAR	OBSERVACIONES
MA. CONCEPCIÓN PINEDA ROMO	VENTA DE VINOS Y LICORES Y/O CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	\$26,074.00	\$13,037.00	\$13,037.00	SUBSIDIADO LA MITAD DEL COSTO MARCADO EN LA LEY DE INGRESOS
MA. IRMA PEREZ LUGO	VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO INMEDIATO, CON BOTANAS, SINFONOLA Y CERVEZA (CERVECERÍA)	23,152.00	23,152.00	0.00	SUBSIDIADA
JOSEFINA MURILLO VÁZQUEZ	VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA EN TIENDA DE ABARROTOS	11,576.00	5,788.00	5,788.00	SUBSIDIADO LA MITAD DEL COSTO MARCADO EN LA LEY DE INGRESOS
JORGE LUIS PASILLAS CORDERO	VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO INMEDIATO, CON BOTANAS, SINFONOLA Y CERVEZA (CERVECERÍA)	23,152.00	23,152.00	0.00	SUBSIDIADA
NEOLIA GUDALUPE REYES PÉREZ	VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO INMEDIATO, CON BOTANAS, SINFONOLA Y CERVEZA (CERVECERÍA)	23,152.00	23,152.00	0.00	SUBSIDIADA
MIGUEL SALAS ZAMARRIPA	VENTA DE VINOS Y LICORES Y/O CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	26,074.00	26,074.00	0.00	SUBSIDIADA
MA. LOURDES DE LA CRUZ FLORES	VENTA DE VINOS Y LICORES Y/O CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	26,074.00	13,037.00	13,037.00	SE PAGA AL MUNICIPIO DE ACUERDO A LO MARCADO EN LA LEY DE INGRESOS, CON SUBSIDIO DEL 50%
MARIO EDUARDO GARCÍA RODRÍGUEZ	VENTA DE VINOS Y LICORES Y/O CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	26,074.00	26,074.00	0.00	SUBSIDIADA
LORENZO PADILLA SALAZAR	VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN RESTAURANTE BAR	43,438.00	43,438.00	0.00	SUBSIDIADA
MIGUEL ÁNGEL RUANO SANDOVAL	VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN RESTAURANTE BAR	43,438.00	43,438.00	0.00	SUBSIDIADA
JUANA REYES MACÍAS	VENTA DE VINOS Y LICORES Y/O CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	26,074.00	26,074.00	0.00	SUBSIDIADA
TOTAL		\$298,278.00	\$266,416.00	\$31,862.00	

Derivado de lo anterior se determina que el municipio dejó de percibir la cantidad \$266,416.00 (Doseientos sesenta y seis mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en el artículo quinto transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2017.

Acciones promovidas

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se otorgaron subsidios, sin contar con las "bases generales para el otorgamiento de los subsidios o descuentos" como lo estipula la normatividad.</p>
---------------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Se aprueba en Reunión extraordinaria de cabildo por unanimidad de los ediles las Disposiciones de carácter general para la aplicación de subsidio en los derechos de expedición inicial de licencias reglamentadas en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2018."

EVIDENCIA

1. *Oficio 335/2018 de fecha 16 de agosto de 2018 firmado por el Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, Presidente Municipal de Rincón de Romos, Ags. dirigido al Honorable Ayuntamiento de Rincón de Romos, Ags. en donde se proponen las Disposiciones de carácter general para la aplicación de subsidio en los derechos de expedición inicial de licencias reglamentadas en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2018.*
2. *Oficio 2275 de fecha 21 de agosto de 2018 expedido por la Secretaria del Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno en donde certifica que fue aprobado en fecha 20 de agosto de 2018 dentro de la Reunión extraordinaria de cabildo por unanimidad de los ediles las Disposiciones de carácter general para la aplicación de subsidio en los derechos de expedición inicial de licencias reglamentadas en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2018."*

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual se otorgaron subsidios, sin contar con las "bases generales para el otorgamiento de los subsidios o descuentos" como lo estipula la normatividad., pues si bien es cierto que adjunta oficios en los que se menciona que se aprobaron "Disposiciones de carácter general para la aplicación de subsidio en los derechos de expedición inicial de licencias

reglamentadas en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2018”, esta medida no desvirtúa la observación ni justifica el hecho de que se hayan otorgado subsidios en el ejercicio fiscal 2017.

No se omite mencionar, que dentro de los oficios que anexó el Municipio de Rincón de Romos, no se acompañan las disposiciones de carácter general que se mencionan.

DARCP/2017/08/09/005-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión otorgaron subsidios, sin contar con las bases generales para el otorgamiento de los mismos o descuentos como lo estipula la normatividad.

DARCP/2017/08/09/006-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$266,416.00 (Doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la tesorería del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, por otorgar subsidios en licencias reglamentadas, sin contar con las bases generales para su otorgamiento como lo estipula la normatividad.

EGRESOS

Observación Núm. 6

Se detectó la asignación de ocho obras públicas a la empresa DEMYSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., por un importe total de \$4,122,882.64 (Cuatro millones ciento veintidós mil ochocientos ochenta y dos pesos 64/100 M.N.), mismas que se detallan en la siguiente tabla:

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	NO. DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	IMPORTE DE CONTRATO INICIAL
7017	REHABILITACIÓN RED DE AGUA POTABLE CALLE AV. MEXICO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	IRE-FISMDF-001-17 PAQUETE No. 6	05/07/2017	\$376,020.00
7018	REHABILITACIÓN DRENAJE SANTIARIO CALLE MEXICO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	IRE-FISMDF-001-17 PAQUETE No. 6	05/07/2017	880,613.93

7051	REHABILITACIÓN DRENAJE SANITARIO SEGUNDA ETAPA, CALLE MEXICO (DESDE CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ HASTA CALLEJON SIN NOMBRE)	ADJUDICACIÓN DIRECTA	FISMDF-RR-013-2017	08/09/2017	250,854.19
Vo. Bo. 0214	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES FRACC. EMBAJADORES 1, EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	INVITACIÓN RESTRINGIDA	IO-801007989-E14-2017	30/11/2017	791,072.62
Vo. Bo. 0217	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES (FRACC. EMBAJADORES)	INVITACIÓN RESTRINGIDA	IO-801007989-E14-2017	30/11/2017	824,662.67
FAISE-06043	REHABILITACIÓN RED DE AGUA POTABLE CALLE 18 DE MARZO (ENTR CUAHUTEMOC Y 5 DE MAYO)	ADJUDICACIÓN DIRECTA	FAISE-RR-002/2017	14/12/2017	170,136.53
FAISE-06044	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE PALOMAS Y LIBERTAD (ENTRE 5 DE MAYO Y FRANCISCO I. MADERO)	INVITACIÓN RESTRINGIDA	IRE-FAISE-01/2017	30/11/2017	550,743.14
FAISE-06045	REHABILITACIÓN RED DRENAJE SANITARIO, CALLE 18 DE MARZO (ENTRE CUAHUTMOC Y 5 DE MAYO)	ADJUDICACIÓN DIRECTA	FAISE-RR-001/2017	29/11/2017	278,779.56
TOTAL					\$4,122,882.64

Al verificar el acta constitutiva de dicha empresa, se observa que fue constituida el 05 de noviembre de 2013, siendo el socio mayoritario y administrador único el C. César Ignacio Ramos Padilla, mismo que es empleado del Municipio con cargo de Supervisor de Obra adscrito a la Dirección de Obras Públicas, y el cual si bien es cierto que durante el periodo comprendido 04 de enero al 15 de diciembre de 2017, contaba con licencia sin goce de sueldo, intervino en los procedimientos como contratista.

El Director de Obras Públicas en dicho periodo, Arq. Efraín Uriel Rivera Reyes, quien es el jefe de César Ignacio Ramos Padilla, y no se excusa de intervenir en los procedimientos de adquisiciones, ya que es él quien envía a la empresa DEMYSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. invitaciones, y en otros casos adjudica de manera directa, siendo que existe conflicto de interés.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 70, fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente por qué se asignó obra pública por adjudicación directa e invitación restringida a la empresa DEMYSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., aun y cuando el accionista mayoritario y administrador único es trabajador del municipio en el área de obras públicas.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“La Entidad Fiscalizada no hizo manifestaciones al respecto.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

En virtud de que no fue emitida respuesta por parte de la Entidad Fiscalizada, ni aportada documentación, se determina como **NO SOLVENTADA** la observación y como no atendida la recomendación efectuada.

DARCP/2017/08/09/007-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron contratación de obras con personal con el que existe conflicto de interés.

DARCP/2017/08/09/008-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$4,122,882.64 (Cuatro millones ciento veintidós mil ochocientos ochenta y dos pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la tesorería del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, por contratación de obras con personal con el que existe conflicto de interés, acorde a la normatividad aplicable.

Observación Núm. 7

Se detectó que el “TABULADOR DE SUELDOS DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES TIPO DE PERSONAL REMUNERACIÓN NETA DESDE HASTA” publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 9 de enero de 2017, no desglosa el total de percepciones fijas y variables así como las deducciones, ya que solo establece el “SALARIOS MENSUAL (DESDE-HASTA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 127, segundo párrafo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 párrafo quinto, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 22, fracción IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual el Tabulador de Sueldos del municipio, no desglosa el total de las percepciones y deducciones, conforme lo estipula la normatividad.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 236 del Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, no está establecido el cálculo de la nómina y la determinación del Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales.

Así mismo se gira oficio dirigido C. Rosario Cerda Alvarado, Encargada de Despacho de la Dirección de Administración en donde se solicita tabulador de sueldos actualizado y el proyectado en el capítulo 1000 para el ejercicio 2018, esto a efecto de realizar la iniciativa del presupuesto de egresos correspondiente.

EVIDENCIA

1. *Oficios 223 de fecha 14 de marzo de 2017, 626 de fecha 13 de junio de 2017, 970 de fecha 14 de septiembre de 2017 en donde la Ing. María del Rosario Cerda Alvarado, Encargada del despacho de la dirección de administración, envía archivos de dispersión de la nómina en el cual se desglosan los importes.*
2. *Oficio 0278/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, expedido por la MID. Delia Margarita Padilla Guardado, Tesorería municipal dirigido C. Rosario Cerda Alvarado, Encargada de Despacho de la Dirección de Administración, en donde se solicita Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales actualizado y proyectado en el capítulo 1000 a fin de generar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018.”*

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual el tabulador de sueldos del municipio para el ejercicio fiscal 2017, no desglosa el total de las percepciones y deducciones, ya que si bien exponen que “en el artículo 236 del Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, no está establecido el cálculo de la nómina y la determinación del Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales”, dicho argumento resulta improcedente dado que la Constitución Política tanto federal como local, mandata en primer lugar, que las remuneraciones de los servidores públicos de los

municipios, deben ser determinadas anual y equitativamente en el presupuesto de egresos; y en segundo lugar, que “las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie”, es decir, es obligación del Municipio dar cabal cumplimiento a las disposiciones jurídicas y contar con un tabulador de sueldos en el que se desglose la totalidad de las percepciones y deducciones fijas y variables.

Respecto al oficio No.905 de fecha 23 de agosto emitido por la C. María del Rosario Cerda Alvarado, en el cual hace referencia a la presente observación y menciona que “operativamente no es posible realizar el desglose de prestaciones debido a que es demasiada la información para publicar aunado a que el costo de publicado es elevado”, dicha manifestación como se señaló en líneas precedentes resulta improcedente e infundada; y no exime a la Entidad Fiscalizada de dar cumplimiento a la normatividad en materia de presupuesto y gasto público.

Ahora bien, por lo que refiere a los oficios mediante los cuales la Directora de Administración remite al Encargado de Despacho de la Tesorería Municipal los archivos de dispersión de la nómina, y desglosa en el citado documento “el total de percepción, subsidio al empleo, ISR, total neto y empleados”, se precisa en primer término que dichos importes no integran la totalidad de los rubros que conforman las remuneraciones como son, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, entre otras, y en segundo término, que esa evidencia no desvirtúa la observación realizada pues no se acredita que el tabulador de sueldos como ya se señaló, desglose la totalidad de las percepciones y deducciones fijas y variables.

DARCP/2017/08/09/009-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión publicaron el Tabulador de Sueldos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, sin desglosar el total de las percepciones y deducciones, conforme lo estipula la normatividad.

Observación Núm. 8

Derivado de la revisión a la nómina de la muestra seleccionada (enero, junio y diciembre), se determinaron pagos en exceso a trabajadores, toda vez que superan el importe neto quincenal

señalado en el Tabulador del municipio, por un importe total de \$188,803.74 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos tres pesos 74/100 M.N.), como a continuación se detalla:

QUINCENA	CÓDIGO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	PUESTO	NETO OSFAGS	TABULADOR	DIFERENCIA
01-15-Ene	ADMU083	Almaraz Hernández Salome	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Velador	\$ 3,782.46	\$ 2,496.00	\$ 1,286.46
16-31-Ene	ADMU083	Almaraz Hernández Salome	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Velador	3,782.46	2,496.00	1,286.46
01-15-Jun	ADMU083	Almaraz Hernández Salome	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Velador	3,782.43	2,496.00	1,286.43
16-30-Jun	ADMU083	Almaraz Hernández Salome	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Velador	3,782.43	2,496.00	1,286.43
01-15-Dic	ADMU083	Almaraz Hernández Salome	Almaraz Hernández Salome	Velador	3,782.43	2,496.00	1,286.43
16-31-Dic	ADMU083	Almaraz Hernández Salome	Almaraz Hernández Salome	Velador	3,782.43	2,496.00	1,286.43
01-15-Ene	ADMU100	Amaya Ibarra Esther	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,664.73	2,392.00	272.73
16-31-Ene	ADMU100	Amaya Ibarra Esther	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,664.73	2,392.00	272.73
01-15-Jun	ADMU100	Amaya Ibarra Esther	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,664.75	2,392.00	272.75
16-30-Jun	ADMU100	Amaya Ibarra Esther	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,664.75	2,392.00	272.75
01-15-Dic	ADMU100	Amaya Ibarra Esther	Amaya Ibarra Esther	Conserje	2,664.75	2,392.00	272.75
16-31-Dic	ADMU100	Amaya Ibarra Esther	Amaya Ibarra Esther	Conserje	2,664.75	2,392.00	272.75
01-15-Ene	CEND057	Baez Luvano Rocío Edith	CENDI	Auxiliar de Maternidad y Lactancia	2,298.33	1,872.00	426.33
01-15-Ene	SEGE059	Baez Rodríguez José Manuel	ACCIÓN CIVICA	Conserje	2,727.17	2,392.00	335.17
16-31-Ene	SEGE059	Baez Rodríguez José Manuel	ACCION CIVICA	Conserje	2,727.17	2,392.00	335.17
01-15-Jun	SEGE059	Baez Rodríguez José Manuel	PARQUES Y JARDINES	Intendente	2,644.31	2,392.00	252.31
16-30-Jun	SEGE059	Baez Rodríguez José Manuel	PARQUES Y JARDINES	Intendente	2,727.12	2,392.00	335.12
01-15-Dic	SEGE059	Baez Rodríguez José Manuel	Baez Rodriguez Jose Manuel	Intendente	2,727.12	2,392.00	335.12
16-31-Dic	SEGE059	Baez Rodríguez José Manuel	Baez Rodriguez Jose Manuel	Intendente	2,727.12	2,392.00	335.12
01-15-Ene	ADMU090	Borrayo Guerra Francisca	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,894.33	2,392.00	502.33
16-31-Ene	ADMU090	Borrayo Guerra Francisca	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,894.33	2,392.00	502.33
01-15-Jun	ADMU090	Borrayo Guerra Francisca	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,894.30	2,392.00	502.30

16-30-Jun	ADMU090	Borrayo Guerra Francisca	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,894.30	2,392.00	502.30
01-15-Dic	ADMU090	Borrayo Guerra Francisca	Borrayo Guerra Francisca	Conserje	2,894.30	2,392.00	502.30
16-31-Dic	ADMU090	Borrayo Guerra Francisca	Borrayo Guerra Francisca	Conserje	2,894.30	2,392.00	502.30
01-15-Jun	SEGE001	Calvillo Hernández Jesús	ACCION CIVICA	Intendente	2,853.05	2,392.00	461.05
16-30-Jun	SEGE001	Calvillo Hernández Jesús	ACCION CIVICA	Intendente	2,853.05	2,392.00	461.05
01-15-Dic	SEGE001	Calvillo Hernández Jesús	Calvillo Hernández Jesús	Intendente	2,853.05	2,392.00	461.05
16-31-Dic	SEGE001	Calvillo Hernández Jesús	Calvillo Hernández Jesús	Intendente	2,853.05	2,392.00	461.05
01-15-Ene	SELI002	Campos Hernández Gloria	CENDI	Conserje	2,867.58	2,392.00	475.58
16-31-Ene	SELI002	Campos Hernández Gloria	CENDI	Conserje	2,867.58	2,392.00	475.58
01-15-Jun	SELI002	Campos Hernández Gloria	CENDI	Conserje	2,867.52	2,392.00	475.52
16-30-Jun	SELI002	Campos Hernández Gloria	CENDI	Conserje	2,867.52	2,392.00	475.52
01-15-Ene	SELI003	Castorena Valenciano Juana María	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
16-31-Ene	SELI003	Castorena Valenciano Juana María	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
01-15-Jun	SELI003	Castorena Valenciano Juana María	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
16-30-Jun	SELI003	Castorena Valenciano Juana María	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
01-15-Dic	SELI003	Castorena Valenciano Juana María	Castorena Valenciano Juana María	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
16-31-Dic	SELI003	Castorena Valenciano Juana María	Castorena Valenciano Juana María	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
01-15-Ene	SELI032	Cruz Ana Ma	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
16-31-Ene	SELI032	Cruz Ana Ma	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,564.95	2,392.00	172.95
01-15-Jun	SELI032	Cruz Ana Ma	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
16-30-Jun	SELI032	Cruz Ana Ma	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
01-15-Dic	SELI032	Cruz Ana Ma	Cruz Ana Ma	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
16-31-Dic	SELI032	Cruz Ana Ma	Cruz Ana Ma	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
01-15-Ene	SELI025	De Luna Huerta Sanjuana	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,654.68	2,392.00	262.68
16-31-Ene	SELI025	De Luna Huerta Sanjuana	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,553.80	2,392.00	161.80
01-15-Jun	SELI025	De Luna Huerta Sanjuana	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
16-30-Jun	SELI025	De Luna Huerta Sanjuana	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
01-15-Dic	SELI025	De Luna Huerta Sanjuana	De Luna Huerta Sanjuana	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
16-31-Dic	SELI025	De Luna Huerta Sanjuana	De Luna Huerta Sanjuana	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
01-15-Ene	ADMU076	Díaz Durón Araceli De Jesús	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Encargada de Compras	5,104.33	4,888.00	216.33

16-31-Ene	ADMU076	Díaz Durón Araceli De Jesús	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Encargada de Compras	5,104.33	4,888.00	216.33
01-15-Jun	ADMU076	Díaz Durón Araceli De Jesús	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Encargada de Compras	5,104.39	4,888.00	216.39
16-30-Jun	ADMU076	Díaz Durón Araceli De Jesús	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Encargada de Compras	5,104.39	4,888.00	216.39
01-15-Dic	ADMU076	Díaz Durón Araceli De Jesús	Díaz Durón Araceli De Jesús	Encargada de Compras	4,997.59	4,888.00	109.59
16-31-Dic	ADMU076	Díaz Durón Araceli De Jesús	Díaz Durón Araceli De Jesús	Encargada de Compras	5,104.39	4,888.00	216.39
01-15-Ene	ACCD006	Díaz García Alfredo	ACCION CIVICA	Jardinero	4,167.70	3,640.00	527.70
16-31-Ene	ACCD006	Díaz García Alfredo	ACCION CIVICA	Jardinero	4,167.70	3,640.00	527.70
01-15-Jun	ACCD006	Díaz García Alfredo	PARQUES Y JARDINES	Intendente	4,079.96	2,392.00	1,687.96
16-30-Jun	ACCD006	Díaz García Alfredo	PARQUES Y JARDINES	Intendente	4,167.64	2,392.00	1,775.64
01-15-Dic	ACCD006	Díaz García Alfredo	Díaz García Alfredo	Intendente	4,070.54	2,392.00	1,678.54
16-31-Dic	ACCD006	Díaz García Alfredo	Díaz García Alfredo	Intendente	4,167.64	2,392.00	1,775.64
01-15-Ene	AGPO023	Díaz López J Cruz	OOAPAS	Fontanero	3,276.92	2,704.00	572.92
16-31-Ene	AGPO023	Díaz López J Cruz	OOAPAS	Fontanero	3,276.92	2,704.00	572.92
01-15-Jun	AGPO023	Díaz López J Cruz	OOAPAS	Fontanero	3,276.88	2,704.00	572.88
16-30-Jun	AGPO023	Díaz López J Cruz	OOAPAS	Fontanero	3,276.88	2,704.00	572.88
01-15-Dic	AGPO023	Díaz López J Cruz	Díaz López J Cruz	Fontanero	3,276.88	2,704.00	572.88
16-31-Dic	AGPO023	Díaz López J Cruz	Díaz López J Cruz	Fontanero	3,276.88	2,704.00	572.88
01-15-Jun	ACCD016	Díaz Marín José De Jesús	SERVICIOS GENERALES	Intendente	2,763.10	2,392.00	371.10
16-30-Jun	ACCD016	Díaz Marín José De Jesús	SERVICIOS GENERALES	Intendente	2,763.10	2,392.00	371.10
01-15-Dic	ACCD016	Díaz Marín José De Jesús	Díaz Marín José De Jesús	Intendente	2,458.67	2,392.00	66.67
01-15-Ene	AGPO062	Díaz Peñaloza Jacobo	OOAPAS	Fontanero	3,229.37	2,704.00	525.37
16-31-Ene	AGPO062	Díaz Peñaloza Jacobo	OOAPAS	Fontanero	3,229.37	2,704.00	525.37
01-15-Jun	AGPO062	Díaz Peñaloza Jacobo	OOAPAS	Fontanero	3,229.29	2,704.00	525.29
16-30-Jun	AGPO062	Díaz Peñaloza Jacobo	OOAPAS	Fontanero	3,229.29	2,704.00	525.29
01-15-Dic	AGPO062	Díaz Peñaloza Jacobo	Díaz Peñaloza Jacobo	Fontanero	3,229.29	2,704.00	525.29
16-31-Dic	AGPO062	Díaz Peñaloza Jacobo	Díaz Peñaloza Jacobo	Fontanero	3,229.29	2,704.00	525.29
01-15-Ene	PLOB003	Esparza Lucio Juana María	OBRAS PUBLICAS	Capturista	4,807.17	4,472.00	335.17
16-31-Ene	PLOB003	Esparza Lucio Juana María	OBRAS PUBLICAS	Capturista	4,807.17	4,472.00	335.17
01-15-Jun	PLOB003	Esparza Lucio Juana María	OBRAS PUBLICAS	Capturista	4,807.22	4,472.00	335.22
16-30-Jun	PLOB003	Esparza Lucio Juana María	OBRAS PUBLICAS	Capturista	4,807.22	4,472.00	335.22
01-15-Dic	PLOB003	Esparza Lucio Juana María	Esparza Lucio Juana María	Capturista	4,807.22	4,472.00	335.22
16-31-Dic	PLOB003	Esparza Lucio Juana María	Esparza Lucio Juana María	Capturista	4,807.22	4,472.00	335.22
01-15-Jun	AGPO129	Esparza Martinez Pedro	OOAPAS	Operador de Pozos	1,979.53	1,352.00	627.53

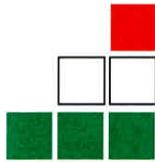
16-30-Jun	AGPO129	Esparza Martinez Pedro	OOAPAS	Operador de Pozos	1,979.53	1,352.00	627.53
01-15-Dic	AGPO129	Esparza Martinez Pedro	Esparza Martinez Pedro	Operador de Pozos	1,979.53	1,352.00	627.53
16-31-Dic	AGPO129	Esparza Martinez Pedro	Esparza Martinez Pedro	Operador de Pozos	1,979.53	1,352.00	627.53
01-15-Jun	REBA020	Esquivel Macías J Marcos	PANTEON MUNICIPAL	Conserje	2,906.47	2,392.00	514.47
16-30-Jun	REBA020	Esquivel Macías J Marcos	PANTEON MUNICIPAL	Conserje	2,906.47	2,392.00	514.47
01-15-Dic	REBA020	Esquivel Macías J Marcos	Esquivel Macías J Marcos	Conserje	2,906.47	2,392.00	514.47
16-31-Dic	REBA020	Esquivel Macías J Marcos	Esquivel Macías J Marcos	Conserje	2,906.47	2,392.00	514.47
01-15-Ene	REBA020	Ezquivel Macías J Marcos	PANTEON MUNICIPAL	Conserje	2,906.46	2,392.00	514.46
16-31-Ene	REBA020	Ezquivel Macías J Marcos	PANTEON MUNICIPAL	Conserje	2,906.46	2,392.00	514.46
01-15-Ene	AGPO067	Flores Juan Antonio	OOAPAS	Cajero (a)	3,508.26	3,452.80	55.46
16-31-Ene	AGPO067	Flores Juan Antonio	OOAPAS	Cajero (a)	3,508.26	3,452.80	55.46
01-15-Jun	AGPO067	Flores Juan Antonio	OOAPAS	Cajero (a)	3,508.25	3,452.80	55.45
16-30-Jun	AGPO067	Flores Juan Antonio	OOAPAS	Cajero (a)	3,508.25	3,452.80	55.45
01-15-Dic	AGPO067	Flores Juan Antonio	Flores Juan Antonio	Cajero (a)	3,508.25	3,452.80	55.45
16-31-Dic	AGPO067	Flores Juan Antonio	Flores Juan Antonio	Cajero (a)	3,508.25	3,452.80	55.45
01-15-Ene	SEGE064	García Herrera Juan	PARQUES Y JARDINES	Conserje	2,727.17	2,392.00	335.17
16-31-Ene	SEGE064	García Herrera Juan	PARQUES Y JARDINES	Conserje	2,668.50	2,392.00	276.50
01-15-Jun	SEGE064	García Herrera Juan	PARQUES Y JARDINES	Conserje	2,727.12	2,392.00	335.12
16-30-Jun	SEGE064	García Herrera Juan	PARQUES Y JARDINES	Conserje	2,727.12	2,392.00	335.12
01-15-Dic	SEGE064	García Herrera Juan	Garcia Herrera Juan	Conserje	2,727.12	2,392.00	335.12
16-31-Dic	SEGE064	García Herrera Juan	Garcia Herrera Juan	Conserje	2,727.12	2,392.00	335.12
01-15-Ene	AGPO051	García Lomeli Antonio	SERVICIOS GENERALES	Jardinero	3,687.01	3,640.00	47.01
16-31-Ene	AGPO051	García Lomeli Antonio	SERVICIOS GENERALES	Jardinero	3,781.20	3,640.00	141.20
01-15-Jun	AGPO051	García Lomeli Antonio	SERVICIOS GENERALES	Jardinero	3,781.15	3,640.00	141.15
16-30-Jun	AGPO051	García Lomeli Antonio	SERVICIOS GENERALES	Jardinero	3,781.15	3,640.00	141.15
01-15-Dic	AGPO051	García Lomeli Antonio	Garcia Lomeli Antonio	Jardinero	3,958.68	3,640.00	318.68
16-31-Dic	AGPO051	García Lomeli Antonio	Garcia Lomeli Antonio	Jardinero	3,958.68	3,640.00	318.68
01-15-Ene	ADMU074	Gaytan Martinez Ma De La Luz	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,894.33	2,392.00	502.33
16-31-Ene	ADMU074	Gaytan Martinez Ma De La Luz	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,894.33	2,392.00	502.33
01-15-Jun	ADMU074	Gaytan Martinez Ma De La Luz	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,894.30	2,392.00	502.30
16-30-Jun	ADMU074	Gaytan Martinez Ma De La Luz	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,894.30	2,392.00	502.30

01-15-Dic	ADMU074	Gaytan Martinez Ma De La Luz	Gaytan Martinez Ma De La Luz	Conserje	2,894.30	2,392.00	502.30
16-31-Dic	ADMU074	Gaytan Martinez Ma De La Luz	Gaytan Martinez Ma De La Luz	Conserje	2,894.30	2,392.00	502.30
01-15-Ene	PLOB039	Gómez Rodríguez Ernesto Iván	OBRAS PUBLICAS	Pintor	3,628.63	2,808.00	820.63
16-31-Ene	PLOB039	Gómez Rodríguez Ernesto Iván	OBRAS PUBLICAS	Pintor	3,628.63	2,808.00	820.63
01-15-Jun	PLOB039	Gómez Rodríguez Ernesto Iván	OBRAS PUBLICAS	Pintor	3,628.57	2,808.00	820.57
16-30-Jun	PLOB039	Gómez Rodríguez Ernesto Iván	OBRAS PUBLICAS	Pintor	3,628.57	2,808.00	820.57
01-15-Dic	PLOB039	Gómez Rodríguez Ernesto Iván	Gómez Rodríguez Ernesto Iván	Pintor	3,628.57	2,808.00	820.57
16-31-Dic	PLOB039	Gómez Rodríguez Ernesto Iván	Gómez Rodríguez Ernesto Iván	Pintor	3,628.57	2,808.00	820.57
01-15-Ene	SEGE009	González Ibarra Juan Antonio	RECOLECCION DE BASURA	Recolector de Basura	3,010.03	2,652.00	358.03
16-31-Ene	SEGE009	González Ibarra Juan Antonio	RECOLECCION DE BASURA	Recolector de Basura	3,010.03	2,652.00	358.03
01-15-Jun	SEGE009	González Ibarra Juan Antonio	RECOLECCION DE BASURA	Recolector de Basura	3,010.03	2,652.00	358.03
16-30-Jun	SEGE009	González Ibarra Juan Antonio	RECOLECCION DE BASURA	Recolector de Basura	3,010.03	2,652.00	358.03
01-15-Dic	SEGE009	González Ibarra Juan Antonio	González Ibarra Juan Antonio	Recolector de Basura	3,010.03	2,652.00	358.03
16-31-Dic	SEGE009	González Ibarra Juan Antonio	González Ibarra Juan Antonio	Recolector de Basura	3,010.03	2,652.00	358.03
01-15-Dic	TEMU031	Heredia Trousselle Ricardo	TESORERIA MUNICIPAL	Auxiliar Administrativo (a)	8,619.94	8,548.80	71.14
16-31-Dic	TEMU031	Heredia Trousselle Ricardo	Heredia Trousselle Ricardo	Auxiliar Administrativo (a)	8,619.94	8,548.80	71.14
01-15-Ene	AGPO007	Herrera Herrra Francisco	OOAPAS	Almacenista	3,357.13	2,496.00	861.13
16-31-Ene	AGPO007	Herrera Herrera Francisco	OOAPAS	Almacenista	3,357.13	2,496.00	861.13
01-15-Jun	AGPO007	Herrera Herrera Francisco	OOAPAS	Almacenista	3,357.20	2,496.00	861.20
16-30-Jun	AGPO007	Herrera Herrera Francisco	OOAPAS	Almacenista	3,357.20	2,496.00	861.20
01-15-Dic	AGPO007	Herrera Herrera Francisco	Herrera Herrera Francisco	Almacenista	3,357.20	2,496.00	861.20
16-31-Dic	AGPO007	Herrera Herrera Francisco	Herrera Herrera Francisco	Almacenista	3,357.20	2,496.00	861.20
01-15-Ene	CEND043	Herrera López Patricia	CENDI	Auxiliar de Maternidad y Lactancia	1,935.03	1,872.00	63.03
16-31-Ene	CEND043	Herrera López Patricia	CENDI	Auxiliar de Maternidad y Lactancia	1,935.03	1,872.00	63.03
01-15-Ene	AGPO097	Lezama Marentes María De Lourdes	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,947.39	2,392.00	555.39

16-31-Ene	AGPO097	Lezama Marentes María De Lourdes	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,947.39	2,392.00	555.39
01-15-Jun	AGPO097	Lezama Marentes María De Lourdes	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,947.32	2,392.00	555.32
16-30-Jun	AGPO097	Lezama Marentes María De Lourdes	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,947.32	2,392.00	555.32
01-15-Dic	AGPO097	Lezama Marentes María De Lourdes	Lezama Marentes María De Lourdes	Conserje	2,947.32	2,392.00	555.32
16-31-Dic	AGPO097	Lezama Marentes María De Lourdes	Lezama Marentes María De Lourdes	Conserje	2,947.32	2,392.00	555.32
01-15-Jun	ADMU050	Lucio Martinez Teresa	DIF MUNICIPAL	Conserje	3,328.85	2,392.00	936.85
16-30-Jun	ADMU050	Lucio Martinez Teresa	DIF MUNICIPAL	Conserje	3,328.85	2,392.00	936.85
01-15-Dic	ADMU050	Lucio Martinez Teresa	Lucio Martinez Teresa	Conserje	3,328.85	2,392.00	936.85
16-31-Dic	ADMU050	Lucio Martinez Teresa	Lucio Martinez Teresa	Conserje	3,328.85	2,392.00	936.85
01-15-Jun	DIFM045	Luevano Rodríguez Josefina	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,779.00	2,392.00	387.00
16-30-Jun	DIFM045	Luevano Rodríguez Josefina	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,779.00	2,392.00	387.00
01-15-Dic	DIFM045	Luevano Rodríguez Josefina	Luevano Rodríguez Josefina	Conserje	2,779.00	2,392.00	387.00
16-31-Dic	DIFM045	Luevano Rodríguez Josefina	Luevano Rodríguez Josefina	Conserje	2,779.00	2,392.00	387.00
01-15-Ene	DIFM022	Marín García Gloria	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,894.33	2,392.00	502.33
16-31-Ene	DIFM022	Marín García Gloria	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,894.33	2,392.00	502.33
01-15-Jun	DIFM022	Marín García Gloria	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,894.30	2,392.00	502.30
16-30-Jun	DIFM022	Marín García Gloria	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	2,894.30	2,392.00	502.30
01-15-Dic	DIFM022	Marín García Gloria	Marin Garcia Gloria	Conserje	2,894.30	2,392.00	502.30
16-31-Dic	DIFM022	Marín García Gloria	Marin Garcia Gloria	Conserje	2,894.30	2,392.00	502.30
01-15-Ene	ADMU052	Medrano Flores Gustavo	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Velador	2,787.75	2,496.00	291.75
16-31-Ene	ADMU052	Medrano Flores Gustavo	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Velador	2,787.75	2,496.00	291.75
01-15-Jun	ADMU052	Medrano Flores Gustavo	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Velador	2,787.77	2,496.00	291.77
16-30-Jun	ADMU052	Medrano Flores Gustavo	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Velador	2,787.77	2,496.00	291.77
01-15-Ene	SELI029	Méndez Guardado María Luisa	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,654.68	2,392.00	262.68
16-31-Ene	SELI029	Méndez Guardado María Luisa	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,564.95	2,392.00	172.95
01-15-Jun	SELI029	Méndez Guardado María Luisa	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20

16-30-Jun	SELI029	Méndez Guardado María Luisa	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
01-15-Dic	SELI029	Méndez Guardado María Luisa	Méndez Guardado María Luisa	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
16-31-Dic	SELI029	Méndez Guardado María Luisa	Méndez Guardado María Luisa	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
01-15-Ene	DIFM033	Muñoz Dávila Teresa De Jesús	DIF MUNICIPAL	Conserje	2,894.33	2,392.00	502.33
16-31-Ene	DIFM033	Muñoz Dávila Teresa De Jesús	DIF MUNICIPAL	Conserje	2,894.33	2,392.00	502.33
01-15-Jun	DIFM033	Muñoz Dávila Teresa De Jesús	DIF MUNICIPAL	Conserje	2,894.30	2,392.00	502.30
16-30-Jun	DIFM033	Muñoz Dávila Teresa De Jesús	DIF MUNICIPAL	Conserje	2,894.30	2,392.00	502.30
01-15-Dic	DIFM033	Muñoz Dávila Teresa De Jesús	Muñoz Dávila Teresa De Jesús	Conserje	2,894.30	2,392.00	502.30
16-31-Dic	DIFM033	Muñoz Dávila Teresa De Jesús	Muñoz Dávila Teresa De Jesús	Conserje	2,894.30	2,392.00	502.30
01-15-Ene	SEHA076	Nájera Martínez Héctor Hugo	ACCION CIVICA	Conserje	2,727.17	2,392.00	335.17
16-31-Ene	SEHA076	Nájera Martínez Háctor Hugo	ACCION CIVICA	Conserje	2,727.17	2,392.00	335.17
01-15-Jun	SEHA076	Nájera Martínez Háctor Hugo	ACCION CIVICA	Conserje	2,727.12	2,392.00	335.12
16-30-Jun	SEHA076	Nájera Martínez Háctor Hugo	ACCION CIVICA	Conserje	2,727.12	2,392.00	335.12
01-15-Dic	SEHA076	Nájera Martínez Héctor Hugo	Nájera Martínez Héctor Hugo	Conserje	2,727.12	2,392.00	335.12
16-31-Dic	SEHA076	Nájera Martínez Héctor Hugo	Nájera Martínez Héctor Hugo	Conserje	2,727.12	2,392.00	335.12
01-15-Dic	DEEC008	Orozco Sierra José Jorge	Orozco Sierra José Jorge	Responsable de Proyectos	4,490.40	1,872.00	2,618.40
01-15-Ene	ADMU021	Ortiz Velázquez Benjamín	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Almacenista	4,420.99	2,496.00	1,924.99
16-31-Ene	ADMU021	Ortiz Velázquez Benjamín	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Almacenista	4,420.99	2,496.00	1,924.99
01-15-Jun	ADMU021	Ortiz Velázquez Benjamín	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Almacenista	4,420.95	2,496.00	1,924.95
16-30-Jun	ADMU021	Ortiz Velázquez Benjamín	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Almacenista	4,420.95	2,496.00	1,924.95
01-15-Dic	ADMU021	Ortiz Velázquez Benjamín	Ortiz Velázquez Benjamín	Almacenista	4,420.95	2,496.00	1,924.95
16-31-Dic	ADMU021	Ortiz Velázquez Benjamín	Ortiz Velázquez Benjamín	Almacenista	4,420.95	2,496.00	1,924.95
01-15-Ene	REBA007	Paz Rodríguez Rito	PARQUES Y JARDINES	Recolector de Basura	3,232.12	2,652.00	580.12
16-31-Ene	REBA007	Paz Rodríguez Rito	PARQUES Y JARDINES	Recolector de Basura	3,171.68	2,652.00	519.68
01-15-Jun	REBA007	Paz Rodríguez Rito	PARQUES Y JARDINES	Recolector de Basura	3,232.16	2,652.00	580.16

16-30-Jun	REBA007	Paz Rodríguez Rito	PARQUES Y JARDINES	Recolector de Basura	3,232.16	2,652.00	580.16
01-15-Dic	REBA007	Paz Rodríguez Rito	Paz Rodríguez Rito	Recolector de Basura	3,232.16	2,652.00	580.16
16-31-Dic	REBA007	Paz Rodríguez Rito	Paz Rodríguez Rito	Recolector de Basura	3,232.16	2,652.00	580.16
01-15-Ene	SELI040	Pérez López Yolanda	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,671.39	2,392.00	279.39
16-31-Ene	SELI040	Pérez López Yolanda	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,542.72	2,392.00	150.72
01-15-Jun	SELI040	Pérez López Yolanda	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,671.38	2,392.00	279.38
16-30-Jun	SELI040	Pérez López Yolanda	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,671.38	2,392.00	279.38
01-15-Dic	SELI040	Pérez López Yolanda	Pérez López Yolanda	Conserje	2,671.38	2,392.00	279.38
16-31-Dic	SELI040	Pérez López Yolanda	Pérez López Yolanda	Conserje	2,671.38	2,392.00	279.38
01-15-Ene	PAJA025	Pérez Martínez León Manuel	SERVICIOS GENERALES	Conserje	2,791.75	2,392.00	399.75
16-31-Ene	PAJA025	Pérez Martínez León Manuel	SERVICIOS GENERALES	Conserje	2,665.92	2,392.00	273.92
01-15-Jun	PAJA025	Pérez Martínez León Manuel	SERVICIOS GENERALES	Conserje	2,791.75	2,392.00	399.75
01-15-Dic	PAJA025	Pérez Martínez León Manuel	Pérez Martínez León Manuel	Conserje	2,791.75	2,392.00	399.75
16-31-Dic	PAJA025	Pérez Martínez León Manuel	Pérez Martínez León Manuel	Conserje	2,791.75	2,392.00	399.75
01-15-Ene	PLOB012	Pineda Pérez Mario	PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	Inspector (a)	5,225.08	4,004.00	1,221.08
16-31-Ene	PLOB012	Pineda Pérez Mario	PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	Inspector (a)	5,225.08	4,004.00	1,221.08
01-15-Jun	PLOB012	Pineda Pérez Mario	PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	Inspector (a)	4,776.09	4,004.00	772.09
16-30-Jun	PLOB012	Pineda Pérez Mario	PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	Inspector (a)	4,776.09	4,004.00	772.09
01-15-Dic	PLOB012	Pineda Pérez Mario	Pineda Pérez Mario	Inspector (a)	4,776.09	4,004.00	772.09
16-31-Dic	PLOB012	Pineda Pérez Mario	Pineda Pérez Mario	Inspector (a)	4,776.09	4,004.00	772.09
01-15-Ene	ADMU023	Ramírez Álvarez Juan Carlos	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Chofer	4,797.97	4,472.00	325.97
16-31-Ene	ADMU023	Ramírez Álvarez Juan Carlos	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Chofer	4,797.97	4,472.00	325.97
01-15-Jun	ADMU023	Ramírez Álvarez Juan Carlos	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Chofer	4,797.96	4,472.00	325.96
16-30-Jun	ADMU023	Ramírez Álvarez Juan Carlos	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Chofer	4,797.96	4,472.00	325.96
01-15-Dic	ADMU023	Ramírez Álvarez Juan Carlos	Ramírez Álvarez Juan Carlos	Chofer	4,797.96	4,472.00	325.96
16-31-Dic	ADMU023	Ramírez Álvarez Juan Carlos	Ramírez Álvarez Juan Carlos	Chofer	4,797.96	4,472.00	325.96
01-15-Ene	SEGE036	Ramírez Campos Ignacio	SERVICIOS GENERALES	Conserje	2,727.17	2,392.00	335.17



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

16-31-Ene	SEGE036	Ramírez Campos Ignacio	SERVICIOS GENERALES	Conserje	2,668.50	2,392.00	276.50
01-15-Jun	SEGE036	Ramírez Campos Ignacio	SERVICIOS GENERALES	Conserje	2,668.44	2,392.00	276.44
16-30-Jun	SEGE036	Ramírez Campos Ignacio	SERVICIOS GENERALES	Conserje	2,668.44	2,392.00	276.44
01-15-Dic	SEGE036	Ramírez Campos Ignacio	Ramírez Campos Ignacio	Conserje	2,593.00	2,392.00	201.00
16-31-Dic	SEGE036	Ramírez Campos Ignacio	Ramírez Campos Ignacio	Conserje	2,608.13	2,392.00	216.13
01-15-Ene	SEGE058	Ramírez Chávez Felipe	PARQUES Y JARDINES	Conserje	2,885.40	2,392.00	493.40
16-31-Ene	SEGE058	Ramírez Chávez Felipe	PARQUES Y JARDINES	Conserje	2,885.40	2,392.00	493.40
01-15-Jun	SEGE058	Ramírez Chávez Felipe	PARQUES Y JARDINES	Conserje	2,885.37	2,392.00	493.37
16-30-Jun	SEGE058	Ramírez Chávez Felipe	PARQUES Y JARDINES	Conserje	2,885.37	2,392.00	493.37
01-15-Dic	SEGE058	Ramírez Chávez Felipe	Ramírez Chávez Felipe	Conserje	2,885.37	2,392.00	493.37
16-31-Dic	SEGE058	Ramírez Chávez Felipe	Ramírez Chávez Felipe	Conserje	2,885.37	2,392.00	493.37
01-15-Ene	REBA004	Ramírez Martínez Jorge	RECOLECCION DE BASURA	Recolector de Basura	2,727.17	2,652.00	75.17
01-15-Ene	DESJ021	Ramírez Velázquez Juan Carlos	DELEGACION SAN JACINTO	Recaudador (a) de OOPAS	2,706.42	2,652.00	54.42
16-31-Ene	DESJ021	Ramírez Velázquez Juan Carlos	DELEGACION SAN JACINTO	Recaudador (a) de OOPAS	2,706.42	2,652.00	54.42
01-15-Jun	DESJ021	Ramírez Velázquez Juan Carlos	DELEGACION SAN JACINTO	Recaudador (a) de OOPAS	2,706.37	2,652.00	54.37
16-30-Jun	DESJ021	Ramírez Velázquez Juan Carlos	DELEGACION SAN JACINTO	Recaudador (a) de OOPAS	2,706.37	2,652.00	54.37
01-15-Dic	DESJ021	Ramírez Velázquez Juan Carlos	Ramírez Velázquez Juan Carlos	Recaudador (a) de OOPAS	2,706.37	2,652.00	54.37
16-31-Dic	DESJ021	Ramírez Velázquez Juan Carlos	Ramírez Velázquez Juan Carlos	Recaudador (a) de OOPAS	2,706.37	2,652.00	54.37
01-15-Ene	SELI014	Revilla Rodríguez Raquel	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,796.53	2,392.00	404.53
01-15-Jun	SELI014	Revilla Rodríguez Raquel	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,796.58	2,392.00	404.58
16-30-Jun	SELI014	Revilla Rodríguez Raquel	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,796.58	2,392.00	404.58
01-15-Dic	SELI014	Revilla Rodríguez Raquel	Revilla Rodríguez Raquel	Conserje	2,796.58	2,392.00	404.58
16-31-Dic	SELI014	Revilla Rodríguez Raquel	Revilla Rodríguez Raquel	Conserje	2,796.58	2,392.00	404.58
01-15-Ene	SEGE024	Reyes Barrios Gonzalo Arturo	RECOLECCION DE BASURA	Conserje	2,816.96	2,392.00	424.96
16-31-Ene	SEGE024	Reyes Barrios Gonzalo Arturo	RECOLECCION DE BASURA	Conserje	2,770.34	2,392.00	378.34
01-15-Jun	SEGE024	Reyes Barrios Gonzalo Arturo	RECOLECCION DE BASURA	Conserje	2,817.02	2,392.00	425.02
16-30-Jun	SEGE024	Reyes Barrios Gonzalo Arturo	RECOLECCION DE BASURA	Conserje	2,817.02	2,392.00	425.02
01-15-Dic	SEGE024	Reyes Barrios Gonzalo Arturo	Reyes Barrios Gonzalo Arturo	Conserje	2,817.02	2,392.00	425.02



16-31-Dic	SEGE024	Reyes Barrios Gonzalo Arturo	Reyes Barrios Gonzalo Arturo	Conserje	2,817.02	2,392.00	425.02
01-15-Ene	CEND015	Reyes León Martha Soledad	CENDI	Auxiliar de Maternidad y Lactancia	1,947.93	1,872.00	75.93
16-31-Ene	CEND015	Reyes León Martha Soledad	CENDI	Auxiliar de Maternidad y Lactancia	1,947.93	1,872.00	75.93
01-15-Jun	CEND015	Reyes León Martha Soledad	CENDI	Auxiliar de Maternidad y Lactancia	1,947.93	1,872.00	75.93
16-30-Jun	CEND015	Reyes León Martha Soledad	CENDI	Auxiliar de Maternidad y Lactancia	1,947.93	1,872.00	75.93
01-15-Dic	CEND015	Reyes León Martha Soledad	Reyes León Martha Soledad	Auxiliar de Maternidad y Lactancia	1,947.93	1,872.00	75.93
16-31-Dic	CEND015	Reyes León Martha Soledad	Reyes León Martha Soledad	Auxiliar de Maternidad y Lactancia	1,947.93	1,872.00	75.93
01-15-Ene	ADMU027	Rivera Martínez Roberto	PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	Verificador (a) de Control	3,999.98	2,288.05	1,711.93
16-31-Ene	ADMU027	Rivera Martínez Roberto	PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	Verificador (a) de Control	3,999.98	2,288.05	1,711.93
01-15-Jun	ADMU027	Rivera Martínez Roberto	PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	Verificador (a) de Control	4,000.01	2,288.05	1,711.96
16-30-Jun	ADMU027	Rivera Martínez Roberto	PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	Verificador (a) de Control	4,000.01	2,288.05	1,711.96
01-15-Dic	ADMU027	Rivera Martínez Roberto	Rivera Martínez Roberto	Verificador (a) de Control	4,000.01	2,288.05	1,711.96
16-31-Dic	ADMU027	Rivera Martínez Roberto	Rivera Martínez Roberto	Verificador (a) de Control	4,000.01	2,288.05	1,711.96
01-15-Ene	SEHA115	Rodríguez Chávez José De Jesús	ACCION CIVICA	Auxiliar de Logística	4,979.44	4,680.00	299.44
16-31-Ene	SEHA115	Rodríguez Chávez José De Jesús	ACCION CIVICA	Auxiliar de Logística	4,979.44	4,680.00	299.44
01-15-Jun	SEHA115	Rodríguez Chávez José De Jesús	ACCION CIVICA	Intendente	4,979.39	2,392.00	2,587.39
16-30-Jun	SEHA115	Rodríguez Chávez José De Jesús	ACCION CIVICA	Intendente	4,979.39	2,392.00	2,587.39
01-15-Dic	SEHA115	Rodríguez Chávez José De Jesús	Rodríguez Chávez José De Jesús	Intendente	4,979.39	2,392.00	2,587.39
16-31-Dic	SEHA115	Rodríguez Chávez José De Jesús	Rodríguez Chávez José De Jesús	Intendente	4,979.39	2,392.00	2,587.39
01-15-Ene	DIFM010	Rodríguez García San Juana	DIF MUNICIPAL	Conserje	3,064.01	2,392.00	672.01
16-31-Ene	DIFM010	Rodríguez García San Juana	DIF MUNICIPAL	Conserje	3,064.01	2,392.00	672.01

01-15-Jun	DIFM010	Rodríguez García San Juana	DIF MUNICIPAL	Conserje	3,064.05	2,392.00	672.05
16-30-Jun	DIFM010	Rodríguez García San Juana	DIF MUNICIPAL	Conserje	3,064.05	2,392.00	672.05
01-15-Dic	DIFM010	Rodríguez García San Juana	Rodríguez García San Juana	Conserje	3,064.05	2,392.00	672.05
16-31-Dic	DIFM010	Rodríguez García San Juana	Rodríguez García San Juana	Conserje	3,064.05	2,392.00	672.05
01-15-Ene	DIFM034	Rodríguez Lechuga Juana	DIF MUNICIPAL	Trabajador (a) Social	3,984.13	3,432.00	552.13
16-31-Ene	DIFM034	Rodríguez Lechuga Juana	DIF MUNICIPAL	Trabajador (a) Social	3,984.13	3,432.00	552.13
01-15-Jun	DIFM034	Rodríguez Lechuga Juana	DIF MUNICIPAL	Trabajador (a) Social	3,984.08	3,432.00	552.08
16-30-Jun	DIFM034	Rodríguez Lechuga Juana	DIF MUNICIPAL	Trabajador (a) Social	3,984.08	3,432.00	552.08
01-15-Dic	DIFM034	Rodríguez Lechuga Juana	Rodríguez Lechuga Juana	Trabajador (a) Social	3,984.08	3,432.00	552.08
16-31-Dic	DIFM034	Rodríguez Lechuga Juana	Rodríguez Lechuga Juana	Trabajador (a) Social	3,984.08	3,432.00	552.08
01-15-Ene	PAMU001	Rodríguez Luevano Efraín	PANTEON MUNICIPAL	Encargado Panteón	4,163.52	3,432.00	731.52
16-31-Ene	PAMU001	Rodríguez Luevano Efraín	PANTEON MUNICIPAL	Encargado Panteón	4,163.52	3,432.00	731.52
01-15-Jun	PAMU001	Rodríguez Luevano Efraín	PANTEON MUNICIPAL	Encargado Panteón	4,163.52	3,432.00	731.52
16-30-Jun	PAMU001	Rodríguez Luevano Efraín	PANTEON MUNICIPAL	Encargado Panteón	4,163.52	3,432.00	731.52
01-15-Dic	PAMU001	Rodríguez Luevano Efraín	Rodríguez Luevano Efraín	Encargado Panteón	4,163.52	3,432.00	731.52
16-31-Dic	PAMU001	Rodríguez Luevano Efraín	Rodríguez Luevano Efraín	Encargado Panteón	4,163.52	3,432.00	731.52
01-15-Ene	AGPO036	Rodríguez Macías José Guadalupe	OOAPAS	Fontanero	3,060.65	2,704.00	356.65
16-31-Ene	AGPO036	Rodríguez Macías José Guadalupe	OOAPAS	Fontanero	3,060.65	2,704.00	356.65
01-15-Jun	AGPO036	Rodríguez Macías José Guadalupe	OOAPAS	Fontanero	3,060.67	2,704.00	356.67
16-30-Jun	AGPO036	Rodríguez Macías José Guadalupe	OOAPAS	Fontanero	3,060.67	2,704.00	356.67
01-15-Dic	AGPO036	Rodríguez Macías José Guadalupe	Rodríguez Macías José Guadalupe	Fontanero	3,060.67	2,704.00	356.67
16-31-Dic	AGPO036	Rodríguez Macías José Guadalupe	Rodríguez Macías José Guadalupe	Fontanero	3,060.67	2,704.00	356.67
01-15-Ene	ADMU087	Rodríguez Reyes Juana	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	3,087.13	2,392.00	695.13
16-31-Ene	ADMU087	Rodríguez Reyes Juana	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	3,087.13	2,392.00	695.13
01-15-Jun	ADMU087	Rodríguez Reyes Juana	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	3,087.07	2,392.00	695.07
16-30-Jun	ADMU087	Rodríguez Reyes Juana	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Conserje	3,087.07	2,392.00	695.07

01-15-Dic	ADMU087	Rodríguez Reyes Juana	Rodríguez Reyes Juana	Conserje	3,087.07	2,392.00	695.07
16-31-Dic	ADMU087	Rodríguez Reyes Juana	Rodríguez Reyes Juana	Conserje	3,087.07	2,392.00	695.07
01-15-Ene	AGPO096	Rodríguez Rodríguez Fernando	OOAPAS	Fontanero	3,049.28	2,704.00	345.28
16-31-Ene	AGPO096	Rodríguez Rodríguez Fernando	OOAPAS	Fontanero	3,049.28	2,704.00	345.28
01-15-Jun	AGPO096	Rodríguez Rodríguez Fernando	OOAPAS	Fontanero	3,049.28	2,704.00	345.28
16-30-Jun	AGPO096	Rodríguez Rodríguez Fernando	OOAPAS	Fontanero	3,049.28	2,704.00	345.28
01-15-Dic	AGPO096	Rodríguez Rodríguez Fernando	Rodríguez Rodríguez Fernando	Fontanero	3,049.28	2,704.00	345.28
16-31-Dic	AGPO096	Rodríguez Rodríguez Fernando	Rodríguez Rodríguez Fernando	Fontanero	3,049.28	2,704.00	345.28
01-15-Ene	DEPE008	Rodríguez Ruiz Víctor	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Velador	2,727.17	2,496.00	231.17
16-31-Ene	DEPE008	Rodríguez Ruiz Víctor	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Velador	2,597.38	2,496.00	101.38
01-15-Jun	DEPE008	Rodríguez Ruiz Víctor	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Velador	2,727.12	2,496.00	231.12
16-30-Jun	DEPE008	Rodríguez Ruiz Víctor	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Velador	2,727.12	2,496.00	231.12
01-15-Ene	TEMU008	Romero Hernández Guillermo	TESORERIA MUNICIPAL	Recaudador (a)	4,254.37	3,744.00	510.37
16-31-Ene	TEMU008	Romero Hernández Guillermo	TESORERIA MUNICIPAL	Recaudador (a)	4,254.37	3,744.00	510.37
01-15-Ene	CEND062	Rueda Falcón María Alejandra	CENDI	Auxiliar de Maternidad y Lactancia	2,298.33	1,872.00	426.33
16-31-Ene	CEND062	Rueda Falcón María Alejandra	CENDI	Auxiliar de Maternidad y Lactancia	2,298.33	1,872.00	426.33
01-15-Ene	SEHA134	Salazar Arrieta José Arturo	TESORERIA MUNICIPAL	Chofer	4,820.84	4,472.00	348.84
16-31-Ene	SEHA134	Salazar Arrieta José Arturo	TESORERIA MUNICIPAL	Chofer	4,820.84	4,472.00	348.84
01-15-Jun	SEHA134	Salazar Arrieta José Arturo	TESORERIA MUNICIPAL	Chofer	4,820.85	4,472.00	348.85
16-30-Jun	SEHA134	Salazar Arrieta José Arturo	TESORERIA MUNICIPAL	Chofer	4,820.85	4,472.00	348.85
01-15-Dic	SEHA134	Salazar Arrieta José Arturo	Salazar Arrieta José Arturo	Chofer	4,820.85	4,472.00	348.85
16-31-Dic	SEHA134	Salazar Arrieta José Arturo	Salazar Arrieta José Arturo	Chofer	4,820.85	4,472.00	348.85
01-15-Ene	SEGE015	Santana Reyes José Luis	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Velador	2,727.17	2,496.00	231.17
16-31-Ene	SEGE015	Santana Reyes José Luis	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Velador	2,727.17	2,496.00	231.17
01-15-Jun	SEGE015	Santana Reyes José Luis	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Velador	2,727.12	2,496.00	231.12

16-30-Jun	SEGE015	Santana Reyes José Luis	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Velador	2,727.12	2,496.00	231.12
01-15-Dic	SEGE015	Santana Reyes José Luis	Santana Reyes José Luis	Velador	2,727.12	2,496.00	231.12
16-31-Dic	SEGE015	Santana Reyes José Luis	Santana Reyes José Luis	Velador	2,727.12	2,496.00	231.12
01-15-Ene	SEGE014	Santana Silva Leopoldo	PARQUES Y JARDINES	Conserje	2,906.18	2,392.00	514.18
16-31-Ene	SEGE014	Santana Silva Leopoldo	PARQUES Y JARDINES	Conserje	2,768.97	2,392.00	376.97
01-15-Jun	SEGE014	Santana Silva Leopoldo	PARQUES Y JARDINES	Conserje	2,906.22	2,392.00	514.22
16-30-Jun	SEGE014	Santana Silva Leopoldo	PARQUES Y JARDINES	Conserje	2,906.22	2,392.00	514.22
01-15-Dic	SEGE014	Santana Silva Leopoldo	Santana Silva Leopoldo	Conserje	2,906.22	2,392.00	514.22
16-31-Dic	SEGE014	Santana Silva Leopoldo	Santana Silva Leopoldo	Conserje	2,906.22	2,392.00	514.22
01-15-Ene	SEHA024	Santillán Palacios Humberto	ALUMBRADO PUBLICO	Electricista	5,551.48	5,408.00	143.48
16-31-Ene	SEHA024	Santillán Palacios Humberto	ALUMBRADO PUBLICO	Electricista	5,551.48	5,408.00	143.48
01-15-Jun	SEHA024	Santillán Palacios Humberto	ALUMBRADO PUBLICO	Electricista	5,551.48	5,408.00	143.48
16-30-Jun	SEHA024	Santillán Palacios Humberto	ALUMBRADO PUBLICO	Electricista	5,551.48	5,408.00	143.48
16-31-Dic	SEHA024	Santillán Palacios Humberto	Santillán Palacios Humberto	Electricista	5,551.48	5,408.00	143.48
01-15-Ene	SEGE069	Serrano García José Manuel	RECOLECCION DE BASURA	Recolector de Basura	2,771.94	2,652.00	119.94
16-31-Ene	SEGE069	Serrano García José Manuel	RECOLECCION DE BASURA	Recolector de Basura	2,823.25	2,652.00	171.25
01-15-Jun	SEGE069	Serrano García José Manuel	RECOLECCION DE BASURA	Recolector de Basura	2,823.29	2,652.00	171.29
16-30-Jun	SEGE069	Serrano García José Manuel	RECOLECCION DE BASURA	Recolector de Basura	2,823.29	2,652.00	171.29
01-15-Dic	SEGE069	Serrano García José Manuel	Serrano García José Manuel	Recolector de Basura	2,717.27	2,652.00	65.27
16-31-Dic	SEGE069	Serrano García José Manuel	Serrano García José Manuel	Recolector de Basura	2,717.27	2,652.00	65.27
01-15-Ene	SELI034	Serrano Vargas Margarita	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,654.68	2,392.00	262.68
16-31-Ene	SELI034	Serrano Vargas Margarita	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,564.95	2,392.00	172.95
01-15-Jun	SELI034	Serrano Vargas Margarita	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
16-30-Jun	SELI034	Serrano Vargas Margarita	SERVICIOS DE LIMPIA	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
01-15-Dic	SELI034	Serrano Vargas Margarita	Serrano Vargas Margarita	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
16-31-Dic	SELI034	Serrano Vargas Margarita	Serrano Vargas Margarita	Conserje	2,696.20	2,392.00	304.20
01-15-Ene	SEHA142	Silvestre Andrade José Luis	REGULACION SANITARIA	Verificador (a) de Control	2,595.04	2,288.05	306.99
16-31-Ene	SEHA142	Silvestre Andrade José Luis	REGULACION SANITARIA	Verificador (a) de Control	2,595.04	2,288.05	306.99

01-15-Dic	SEHA142	Silvestre Andrade José Luis	REGULACION SANITARIA	Verificador (a) de Control	2,819.68	2,288.05	531.63
16-31-Dic	SEHA142	Silvestre Andrade José Luis	Silvestre Andrade José Luis	Intendente	2,595.04	2,392.00	203.04
01-15-Ene	SEHA113	Tristán López Arturo	ACCION CIVICA	Jardinero	4,083.78	3,640.00	443.78
16-31-Ene	SEHA113	Tristán López Arturo	ACCION CIVICA	Jardinero	4,083.78	3,640.00	443.78
01-15-Jun	SEHA113	Tristán López Arturo	ACCION CIVICA	Intendente	4,083.78	2,392.00	1,691.78
16-30-Jun	SEHA113	Tristán López Arturo	ACCION CIVICA	Intendente	4,083.78	2,392.00	1,691.78
01-15-Dic	SEHA113	Tristán López Arturo	Tristán López Arturo	Intendente	4,083.78	2,392.00	1,691.78
16-31-Dic	SEHA113	Tristán López Arturo	Tristán López Arturo	Intendente	4,083.78	2,392.00	1,691.78
01-15-Ene	SEGE016	Valadez De Luna Rodolfo	PARQUES Y JARDINES	Conserje	2,727.17	2,392.00	335.17
16-31-Ene	SEGE016	Valadez De Luna Rodolfo	PARQUES Y JARDINES	Conserje	2,589.27	2,392.00	197.27
01-15-Jun	SEGE016	Valadez De Luna Rodolfo	PARQUES Y JARDINES	Conserje	2,727.12	2,392.00	335.12
16-30-Jun	SEGE016	Valadez De Luna Rodolfo	PARQUES Y JARDINES	Conserje	2,727.12	2,392.00	335.12
01-15-Dic	SEGE016	Valadez De Luna Rodolfo	Valadez De Luna Rodolfo	Conserje	2,467.17	2,392.00	75.17
16-31-Dic	SEGE016	Valadez De Luna Rodolfo	Valadez De Luna Rodolfo	Conserje	2,727.12	2,392.00	335.12
TOTAL							\$ 188,803.74

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplida

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 64 en relación al 65, párrafo cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 46 y 54 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y el Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales tipo de personal remuneración neta desde hasta, contenido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2017.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente los pagos en exceso a los trabajadores descritos en la presente observación, por un importe total de \$188,803.74 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos tres pesos 74/100 M.N.).
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 236 del Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, no está establecido el cálculo de la nómina y la determinación del Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales.

Así mismo se gira oficio dirigido C. Rosario Cerda Alvarado, Encargada de Despacho de la Dirección de Administración en donde se solicita tabulador de sueldos actualizado y el proyectado en el

capítulo 1000 para el ejercicio 2018, esto a efecto de realizar la iniciativa del presupuesto de egresos correspondiente.

EVIDENCIA

1. Oficios 223 de fecha 14 de marzo de 2017, 626 de fecha 13 de junio de 2017, 970 de fecha 14 de septiembre de 2017 en donde la Ing. María del Rosario Cerda Alvarado, Encargada del despacho de la dirección de administración, envía archivos de dispersión de la nómina en el cual se desglosan los importes.
2. Oficio 0278/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, expedido por la MID. Delia Margarita Padilla Guardado, Tesorería municipal dirigido C. Rosario Cerda Alvarado, Encargada de Despacho de la Dirección de Administración, en donde se solicita Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales actualizado y proyectado en el capítulo 1000 a fin de generar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente los pagos en exceso realizados a los trabajadores descritos en la presente observación, ya que si bien exponen que "en el artículo 236 del Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, no está establecido el cálculo de la nómina y la determinación del Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales", dicho argumento resulta improcedente para el caso que nos ocupa, al no estar directamente relacionado con lo solicitado en la acción promovida.

Lo anterior, atendiendo además el hecho de que como ya quedó señalado en la valoración que realizó esta entidad de fiscalización respecto a la observación que antecede, las remuneraciones de los servidores públicos municipales están determinadas anualmente en el presupuesto de egresos; y en este orden de ideas, y acorde a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es indispensable para el ejercicio del gasto público que se cuente con documento en el que se disponga la obligación de efectuar un pago con cargo a los presupuestos aprobados, es decir, la erogación debe estar apegada a lo señalado en el tabulador de sueldos autorizado.

Respecto al oficio sin número de fecha 7 de julio del 2017, suscrito por la Encargada de Despacho de la Dirección de Administración, dirigido al Departamento de Recursos Humanos, que el Municipio anexa como parte de su respuesta, y en el que se remite reclasificación de los sueldos para que sean ajustados conforme al tabulador publicado en



el Periódico Oficial del Estado el 9 de enero del 2017, éste no se acompaña de documentación que compruebe la realización de dichos ajustes, pues únicamente se anexa una relación en excel que incluye columnas de “nombre, puesto en nómina, neto mensual, como debe estar en nómina e importes desde y hasta”.

Ahora bien, por lo que refiere a los oficios mediante los cuales la Directora de Administración remite al Encargado de Despacho de la Tesorería Municipal los archivos de dispersión de la nómina, y desglosa en el citado documento “el total de percepción, subsidio al empleo, ISR, total neto y empleados”, dicha evidencia no desvirtúa la observación realizada pues no se acredita que los pagos se hubieran realizado en estricto apego al tabulador de sueldos autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 9 de enero del 2017.

DARCP/2017/08/09/010-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos en exceso a los trabajadores, respecto a los montos autorizados en el tabulador.

DARCP/2017/08/09/011-2018 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$188,803.74 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos tres pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la tesorería del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, por pagos en exceso efectuados a sus trabajadores por concepto de nómina, respecto a los montos autorizados en el tabulador.

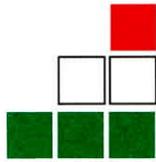
Observación Núm. 9

Derivado de la revisión a la muestra de nómina del municipio (enero, junio, diciembre) se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) Se realizaron pagos a trabajadores por puestos que no se encuentran en el “TABULADOR DE SUELDOS DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES TIPO DE PERSONAL REMUNERACION NETA DESDE HASTA”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 9 de enero de 2017, por un importe total \$1,054,582.60 (Un millón cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos 60/100 M.N.), mismo que se detalla en el siguiente cuadro:



QUINCENA	CÓDIGO	NOMBRE	PUESTO	* SUELDO NETO*
01-15-Ene	AGPO080	Aguilar Rodríguez Roberto Carlos	Chofer y Fontanero	\$2,530.40
16-31-Ene	AGPO080	Aguilar Rodríguez Roberto Carlos	Chofer y Fontanero	2,530.60
01-15-Jun	AGPO080	Aguilar Rodríguez Roberto Carlos	Chofer y Fontanero	2,541.20
16-30-Jun	AGPO080	Aguilar Rodríguez Roberto Carlos	Chofer y Fontanero	2,541.40
01-15-Dic	AGPO080	Aguilar Rodríguez Roberto Carlos	Chofer y Fontanero	2,579.00
16-31-Dic	AGPO080	Aguilar Rodríguez Roberto Carlos	Chofer y Fontanero	2,579.20
01-15-Ene	ADMU040	Álvarez Lara Rosa Evelia	SecretariaX Programadora y Diseñadora Gr	5,111.40
16-31-Ene	ADMU040	Álvarez Lara Rosa Evelia	SecretariaX Programadora y Diseñadora Gr	5,111.40
01-15-Jun	ADMU040	Álvarez Lara Rosa Evelia	SecretariaX Programadora y Diseñadora Gr	5,109.40
16-30-Jun	ADMU040	Álvarez Lara Rosa Evelia	SecretariaX Programadora y Diseñadora Gr	5,109.20
01-15-Dic	ADMU040	Álvarez Lara Rosa Evelia	SecretariaX Programadora y Diseñadora Gr	5,567.20
16-31-Dic	ADMU040	Álvarez Lara Rosa Evelia	SecretariaX Programadora y Diseñadora Gr	5,675.40
01-15-Jun	ADMU163	Ambriz Rodríguez Jaime Edvard	Encargado de Servicios Generales	5,000.00
16-30-Jun	ADMU163	Ambriz Rodríguez Jaime Edvard	Encargado de Servicios Generales	5,000.00
01-15-Dic	ADMU163	Ambriz Rodríguez Jaime Edvard	Encargado de Servicios Generales	6,641.80
16-31-Dic	ADMU163	Ambriz Rodríguez Jaime Edvard	Encargado de Servicios Generales	6,641.80
01-15-Jun	SEHA162	Armendáriz Silva Roberto Axel	Asesor Jurídico	8,000.00
01-15-Ene	CEND061	Báez Ortiz Juana Carolina	Maestro XaX Educación Física	2,243.20
16-31-Ene	CEND061	Báez Ortiz Juana Carolina	Maestro XaX Educación Física	2,243.40
01-15-Jun	CEND061	Báez Ortiz Juana Carolina	Maestro XaX Educación Física	2,243.20
16-30-Jun	CEND061	Báez Ortiz Juana Carolina	Maestro XaX Educación Física	2,243.20
01-15-Dic	CEND061	Báez Ortiz Juana Carolina	Maestro XaX Educación Física	2,243.20
16-31-Dic	CEND061	Báez Ortiz Juana Carolina	Maestro XaX Educación Física	2,243.40
01-15-Dic	ADMU168	Carlos Reveles Eduardo	Encargado de Servicios Generales	4,200.20
16-31-Dic	ADMU168	Carlos Reveles Eduardo	Encargado de Servicios Generales	4,200.00
01-15-Jun	DEEC007	Castorena Marín Nohemí	Encargada del Museo Regional	4,066.00
16-30-Jun	DEEC007	Castorena Marín Nohemí	Encargada del Museo Regional	4,066.20
16-31-Dic	DEEC007	Castorena Marín Nohemí	Encargada del Museo Regional	4,066.00
01-15-Jun	ACCD033	De Luna Martínez Edgar Ulises	Verificador de Reglamentos	2,000.00
16-30-Jun	ACCD033	De Luna Martínez Edgar Ulises	Verificador de Reglamentos	2,000.00
01-15-Dic	ACCD033	De Luna Martínez Edgar Ulises	Verificador de Reglamentos	1,826.80
16-31-Dic	ACCD033	De Luna Martínez Edgar Ulises	Verificador de Reglamentos	1,826.80
01-15-Jun	DIFM092	Díaz Contreras José Gustavo	Terapeuta	4,004.80
16-30-Jun	DIFM092	Díaz Contreras José Gustavo	Terapeuta	4,005.00
01-15-Dic	DIFM092	Díaz Contreras José Gustavo	Terapeuta	4,005.00
16-31-Dic	DIFM092	Díaz Contreras José Gustavo	Terapeuta	4,004.80
01-15-Ene	CEND056	Escobar Barrios Anaid Lucero	Medico	4,597.40



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

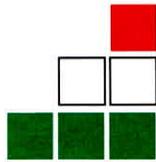
ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

16-31-Ene	CEND056	Escobar Barrios Anaïd Lucero	Médico	4,597.20
01-15-Jun	CEND072	Fernández Márquez Lesly Vianey	Titular de Sala de Lactante	2,467.40
16-30-Jun	CEND072	Fernández Márquez Lesly Vianey	Titular de Sala de Lactante	2,467.40
01-15-Dic	CEND072	Fernández Márquez Lesly Vianey	Titular de Sala de Lactante	2,467.40
16-31-Dic	CEND072	Fernández Márquez Lesly Vianey	Titular de Sala de Lactante	2,467.40
01-15-Jun	ADMU142	Flores Reyes Servando	Mecánico	6,007.20
16-30-Jun	ADMU142	Flores Reyes Servando	Mecánico	6,007.40
01-15-Dic	ADMU142	Flores Reyes Servando	Mecánico	6,007.20
16-31-Dic	ADMU142	Flores Reyes Servando	Mecánico	6,007.20
01-15-Ene	CEND027	Flores Rodríguez María Dolores	Titular de Sala de Lactantes XAX	2,004.20
16-31-Ene	CEND027	Flores Rodríguez María Dolores	Titular de Sala de Lactantes XAX	2,004.40
01-15-Jun	CEND027	Flores Rodríguez María Dolores	Titular de Sala de Lactantes XAX	2,008.80
16-30-Jun	CEND027	Flores Rodríguez María Dolores	Titular de Sala de Lactantes XAX	2,009.00
01-15-Dic	CEND027	Flores Rodríguez María Dolores	Titular de Sala de Lactantes XAX	2,251.20
16-31-Dic	CEND027	Flores Rodríguez María Dolores	Titular de Sala de Lactantes XAX	2,033.80
01-15-Ene	PLOB097	García Jesús Jaime	Encargado de Despacho	4,177.80
01-15-Jun	DIFM102	García Montiel Miguel Eduardo	Concertador	3,000.00
16-30-Jun	DIFM102	García Montiel Miguel Eduardo	Concertador	3,000.00
01-15-Dic	DIFM102	García Montiel Miguel Eduardo	Concertador	2,999.80
16-31-Dic	DIFM102	García Montiel Miguel Eduardo	Concertador	3,000.00
01-15-Jun	DESO026	García Rodríguez Mario Eduardo	Concertador	4,122.20
16-30-Jun	DESO026	García Rodríguez Mario Eduardo	Concertador	4,122.20
01-15-Dic	DESO026	García Rodríguez Mario Eduardo	Concertador	3,450.20
16-31-Dic	DESO026	García Rodríguez Mario Eduardo	Concertador	3,450.20
01-15-Jun	CEND071	González Pérez Yanet	Médico General	6,389.60
16-30-Jun	CEND071	González Pérez Yanet	Médico General	6,389.40
01-15-Dic	CEND071	González Pérez Yanet	Médico General	6,417.60
16-31-Dic	CEND071	González Pérez Yanet	Médico General	5,720.80
01-15-Jun	PLOB205	González Picasso Isabel Cristina	Valuador	4,485.40
16-30-Jun	PLOB205	González Picasso Isabel Cristina	Valuador	4,485.60
01-15-Dic	PLOB205	González Picasso Isabel Cristina	Valuador	4,485.60
16-31-Dic	PLOB205	González Picasso Isabel Cristina	Valuador	4,485.40
01-15-Jun	DIFM100	Guerrero Herrera Estela	Delegada del INAPAM	4,066.00
16-30-Jun	DIFM100	Guerrero Herrera Estela	Delegada del INAPAM	4,066.20
01-15-Dic	DIFM100	Guerrero Herrera Estela	Delegada del INAPAM	4,066.00
16-31-Dic	DIFM100	Guerrero Herrera Estela	Delegada del INAPAM	4,066.00
01-15-Dic	SEHA163	Gutiérrez Monreal Gusvaldo	Asesor Jurídico	7,525.00
16-31-Dic	SEHA163	Gutiérrez Monreal Gusvaldo	Asesor Jurídico	7,524.80

OSFAGS
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

01-15-Jun	PLOB206	Guzmán Andrade Gabriel Alejandro	Arquitecto	6,445.20
16-30-Jun	PLOB206	Guzmán Andrade Gabriel Alejandro	Arquitecto	6,445.40
01-15-Dic	PLOB206	Guzmán Andrade Gabriel Alejandro	Arquitecto	6,445.40
16-31-Dic	PLOB206	Guzmán Andrade Gabriel Alejandro	Arquitecto	6,445.20
16-31-Ene	TEMU031	Heredia Trousselle Ricardo	Encargado de Despacho	17,565.20
01-15-Ene	PLOB056	Hernández Marentes Efraín	Analista de Desarrollo Urbano	2,517.20
16-31-Ene	PLOB056	Hernández Marentes Efraín	Analista de Desarrollo Urbano	2,462.60
01-15-Jun	PLOB056	Hernández Marentes Efraín	Analista de Desarrollo Urbano	2,172.80
16-30-Jun	PLOB056	Hernández Marentes Efraín	Analista de Desarrollo Urbano	2,172.80
01-15-Dic	PLOB056	Hernández Marentes Efraín	Analista de Desarrollo Urbano	3,044.20
16-31-Dic	PLOB056	Hernández Marentes Efraín	Analista de Desarrollo Urbano	3,042.00
01-15-Jun	ACCD039	Hernández Puentes Leobardo	Encargado de Unidad Deportiva y Alameda	3,250.00
16-30-Jun	ACCD039	Hernández Puentes Leobardo	Encargado de Unidad Deportiva y Alameda	3,250.00
01-15-Dic	ACCD039	Hernández Puentes Leobardo	Encargado de Unidad Deportiva y Alameda	3,250.00
16-31-Dic	ACCD039	Hernández Puentes Leobardo	Encargado de Unidad Deportiva y Alameda	3,250.00
16-31-Ene	ECOL005	Herrera Héctor Manuel	Encargado Despacho	10,711.00
01-15-Jun	ECOL005	Herrera Héctor Manuel	Encargado Despacho	5,658.80
16-30-Jun	ECOL005	Herrera Héctor Manuel	Encargado Despacho	5,658.80
01-15-Dic	ECOL005	Herrera Héctor Manuel	Encargado Despacho	5,659.00
16-31-Dic	ECOL005	Herrera Héctor Manuel	Encargado Despacho	5,658.80
01-15-Ene	AGPO005	Herrera Castañón Gilberto	Chofer y Clorador de Pozos	4,128.00
16-31-Ene	AGPO005	Herrera Castañón Gilberto	Chofer y Clorador de Pozos	4,124.60
01-15-Jun	AGPO005	Herrera Castañón Gilberto	Chofer y Clorador de Pozos	4,201.40
16-30-Jun	AGPO005	Herrera Castañón Gilberto	Chofer y Clorador de Pozos	4,201.40
01-15-Dic	AGPO005	Herrera Castañón Gilberto	Chofer y Clorador de Pozos	4,473.80
16-31-Dic	AGPO005	Herrera Castañón Gilberto	Chofer y Clorador de Pozos	4,473.60
16-31-Ene	SEHA154	Ibarra Pasillas Daniel	Jefe del Depto de Jurídico	13,715.40
01-15-Jun	CEND070	Juárez Rodríguez Ashley	Maestra de Ingles	1,335.40
16-30-Jun	CEND070	Juárez Rodríguez Ashley	Maestra de Ingles	1,335.40
16-30-Jun	PRMU069	Juárez Valles Edgar Omar	Promotor Deportivo	16,749.20
01-15-Dic	PRMU069	Juárez Valles Edgar Omar	Promotor Deportivo	7,000.00
16-31-Dic	PRMU069	Juárez Valles Edgar Omar	Promotor Deportivo	7,000.00
01-15-Ene	PLOB086	López Valle Jairo Damián	Auxiliar Administrativo (a) de Nominas	4,827.00
16-31-Ene	PLOB086	López Valle Jairo Damián	Auxiliar Administrativo (a) de Nominas	4,826.80
01-15-Jun	PLOB086	López Valle Jairo Damián	Auxiliar Administrativo (a) de Nominas	4,976.20
16-30-Jun	PLOB086	López Valle Jairo Damián	Auxiliar Administrativo (a) de Nominas	4,976.20
01-15-Dic	PLOB086	López Valle Jairo Damián	Auxiliar Administrativo (a) de Nominas	5,659.00
16-31-Dic	PLOB086	López Valle Jairo Damián	Auxiliar Administrativo (a) de Nominas	5,659.00

OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

16-31-Ene	SEHA161	Luevano Contreras Gilberto	Encargado de Despacho	20,435.40
01-15-Jun	SEHA161	Luevano Contreras Gilberto	Encargado de Despacho	10,328.60
16-30-Jun	SEHA161	Luevano Contreras Gilberto	Encargado de Despacho	10,328.60
16-31-Dic	SEHA161	Luevano Contreras Gilberto	ASESOR DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	14,193.40
01-15-Dic	DEPE030	Luevano Padilla José Abel	Delegado Municipal Pablo Escaleras	3,651.20
16-31-Dic	DEPE030	Luevano Padilla José Abel	Delegado Municipal Pablo Escaleras	3,651.00
01-15-Ene	CEND045	Luevano Rodríguez Eva Esther	Titular de Preescolar Mixto	2,467.20
16-31-Ene	CEND045	Luevano Rodríguez Eva Esther	Titular de Preescolar Mixto	2,467.40
01-15-Jun	CEND045	Luevano Rodríguez Eva Esther	Titular de Preescolar Mixto	2,467.20
16-30-Jun	CEND045	Luevano Rodríguez Eva Esther	Titular de Preescolar Mixto	2,467.40
01-15-Dic	CEND045	Luevano Rodríguez Eva Esther	Titular de Preescolar Mixto	2,467.20
16-31-Dic	CEND045	Luevano Rodríguez Eva Esther	Titular de Preescolar Mixto	2,467.40
01-15-Jun	CEND069	Macías Pérez Dulce María	Maestra de preescolar	2,467.40
16-30-Jun	CEND069	Macías Pérez Dulce María	Maestra de preescolar	2,467.40
01-15-Dic	CEND069	Macías Pérez Dulce María	Maestra de preescolar	2,467.60
16-31-Dic	CEND069	Macías Pérez Dulce María	Maestra de preescolar	2,467.40
01-15-Dic	ADMU167	Martínez Reyes Miriam Nathaly	Encargada de Recursos Humanos	3,033.40
16-31-Dic	ADMU167	Martínez Reyes Miriam Nathaly	Encargada de Recursos Humanos	3,033.40
16-31-Ene	PLOB095	Medicis De Biron Valdepeña Luis Fernando	Encargado de Despacho	14,415.40
01-15-Jun	PLOB207	Muñoz De Loera Diana Del Carmen	Arquitecto	6,445.20
16-30-Jun	PLOB207	Muñoz De Loera Diana Del Carmen	Arquitecto	6,445.40
01-15-Dic	PLOB207	Muñoz De Loera Diana Del Carmen	Arquitecto	6,445.40
16-31-Dic	PLOB207	Muñoz De Loera Diana Del Carmen	Arquitecto	6,445.20
01-15-Ene	CEND007	Muñoz Luevano Perla Del Carmen	Titular de Sala del CENDIXDIF	1,948.00
16-31-Ene	CEND007	Muñoz Luevano Perla Del Carmen	Titular de Sala del CENDIXDIF	1,948.00
01-15-Jun	CEND007	Muñoz Luevano Perla Del Carmen	Titular de Sala del CENDIXDIF	982.00
16-30-Jun	CEND007	Muñoz Luevano Perla Del Carmen	Titular de Sala del CENDIXDIF	981.80
01-15-Dic	CEND007	Muñoz Luevano Perla Del Carmen	Titular de Sala del CENDIXDIF	1,560.80
16-31-Dic	CEND007	Muñoz Luevano Perla Del Carmen	Titular de Sala del CENDIXDIF	1,561.00
01-15-Jun	CEND073	Muñoz Neri Cinthia Adilene	Pedagoga	987.80
16-30-Jun	CEND073	Muñoz Neri Cinthia Adilene	Pedagoga	3,000.00
01-15-Dic	CEND073	Muñoz Neri Cinthia Adilene	Pedagoga	3,000.00
16-31-Dic	CEND073	Muñoz Neri Cinthia Adilene	Pedagoga	3,000.00
01-15-Jun	PRMU067	Muñoz Ruvalcaba Jocelyn Nayely	Oficial de Mantenimiento	3,348.40
16-30-Jun	PRMU067	Muñoz Ruvalcaba Jocelyn Nayely	Oficial de Mantenimiento	3,348.40
01-15-Dic	PRMU067	Muñoz Ruvalcaba Jocelyn Nayely	Oficial de Mantenimiento	3,348.40
16-31-Dic	PRMU067	Muñoz Ruvalcaba Jocelyn Nayely	Oficial de Mantenimiento	3,348.40
01-15-Ene	CEND044	Negrete Orona Araceli	Titular de Preescolar 1	2,172.40

16-31-Ene	CEND044	Negrete Orona Araceli	Titular de Preescolar 1	2,167.40
01-15-Jun	CEND044	Negrete Orona Araceli	Titular de Preescolar 1	2,167.40
16-30-Jun	CEND044	Negrete Orona Araceli	Titular de Preescolar 1	2,167.40
01-15-Dic	CEND044	Negrete Orona Araceli	Titular de Preescolar 1	2,467.40
16-31-Dic	CEND044	Negrete Orona Araceli	Titular de Preescolar 1	2,467.40
01-15-Dic	DEEC008	Orozco Sierra José Jorge	Encargada del Museo Regional	4,490.40
16-31-Dic	DEEC008	Orozco Sierra José Jorge	Responsable de Proyectos	4,490.40
01-15-Jun	REGU007	Ovalle Vital Deniss Yazareth	Encargada Despacho Regulación Sanitaria	3,750.00
16-30-Jun	REGU007	Ovalle Vital Deniss Yazareth	Encargada Despacho Regulación Sanitaria	3,749.80
01-15-Dic	REGU007	Ovalle Vital Deniss Yazareth	Encargada Despacho Regulación Sanitaria	3,749.80
16-31-Dic	REGU007	Ovalle Vital Deniss Yazareth	Encargada Despacho Regulación Sanitaria	3,750.00
01-15-Ene	AGPO010	Paz Reyes Norma Alicia	SecretariaX Programadora y Diseñadora Gr	2,048.80
16-31-Ene	AGPO010	Paz Reyes Norma Alicia	SecretariaX Programadora y Diseñadora Gr	2,048.80
01-15-Jun	AGPO010	Paz Reyes Norma Alicia	SecretariaX Programadora y Diseñadora Gr	2,271.00
16-30-Jun	AGPO010	Paz Reyes Norma Alicia	SecretariaX Programadora y Diseñadora Gr	2,270.20
01-15-Dic	AGPO010	Paz Reyes Norma Alicia	SecretariaX Programadora y Diseñadora Gr	3,817.00
16-31-Dic	AGPO010	Paz Reyes Norma Alicia	SecretariaX Programadora y Diseñadora Gr	3,816.80
01-15-Dic	CEND075	Peñaloza Solís Araceli	Titular de Preescolar 1	2,467.20
16-31-Dic	CEND075	Peñaloza Solís Araceli	Titular de Preescolar 1	2,467.40
01-15-Jun	ACCD038	Pineda Macías Rubén	Verificador de Reglamentos	2,500.00
16-30-Jun	ACCD038	Pineda Macías Rubén	Verificador de Reglamentos	2,500.00
01-15-Dic	ACCD038	Pineda Macías Rubén	Verificador de Reglamentos	2,500.00
16-31-Dic	ACCD038	Pineda Macías Rubén	Verificador de Reglamentos	2,500.00
01-15-Jun	RAMU007	Reyes Esparza Fabián	Médico Veterinario	4,066.00
16-30-Jun	RAMU007	Reyes Esparza Fabián	Médico Veterinario	4,066.20
01-15-Dic	RAMU007	Reyes Esparza Fabián	Médico Veterinario	4,066.00
16-31-Dic	RAMU007	Reyes Esparza Fabián	Médico Veterinario	4,066.00
01-15-Ene	CEND053	Reyes León Diana Marcela	Titular de Maternal A	2,056.80
16-31-Ene	CEND053	Reyes León Diana Marcela	Titular de Maternal A	2,056.80
01-15-Jun	CEND053	Reyes León Diana Marcela	Titular de Maternal A	1,326.00
16-31-Ene	ACCD031	Rodríguez Cardona Ricardo	Encargado Despacho	13,715.40
01-15-Ene	CEND020	Rodríguez Esquivel Elizabeth	Titular de Preescolar 1	2,051.20
16-31-Ene	CEND020	Rodríguez Esquivel Elizabeth	Titular de Preescolar 1	2,051.40
01-15-Jun	CEND020	Rodríguez Esquivel Elizabeth	Titular de Preescolar 1	2,051.20
16-30-Jun	CEND020	Rodríguez Esquivel Elizabeth	Titular de Preescolar 1	2,051.40
01-15-Dic	CEND020	Rodríguez Esquivel Elizabeth	Titular de Preescolar 1	2,256.00
16-31-Dic	CEND020	Rodríguez Esquivel Elizabeth	Titular de Preescolar 1	2,256.80
01-15-Jun	SEPU025	Rodríguez Flores Matías	Coordinador Alumbrado y Servicios Grales	

16-30-Jun	SEPU025	Rodríguez Flores Matías	Coordinador Alumbrado y Servicios Grales	4,476.40
01-15-Dic	SEPU025	Rodríguez Flores Matías	Coordinador Alumbrado y Servicios Grales	4,476.60
16-31-Dic	SEPU025	Rodríguez Flores Matías	Coordinador Alumbrado y Servicios Grales	4,476.40
01-15-Jun	PRMU068	Rodríguez Urueña Emicel	Diseño y Gestión de Proyectos	8,000.00
16-30-Jun	PRMU068	Rodríguez Urueña Emicel	Diseño y Gestión de Proyectos	8,000.00
01-15-Dic	PRMU068	Rodríguez Urueña Emicel	Diseño y Gestión de Proyectos	8,000.00
16-31-Dic	PRMU068	Rodríguez Urueña Emicel	Diseño y Gestión de Proyectos	8,000.00
01-15-Jun	TEMU008	Romero Hernández Guillermo	Oficial de Albañil	4,278.60
16-30-Jun	TEMU008	Romero Hernández Guillermo	Oficial de Albañil	4,278.40
01-15-Dic	TEMU008	Romero Hernandez Guillermo	Oficial de Albañil	4,278.80
16-31-Dic	TEMU008	Romero Hernández Guillermo	Oficial de Albañil	4,278.40
16-31-Ene	DIFM099	Rosales García Veneranda Pilar Del Rosario	Encargada Despacho	15,115.40
01-15-Jun	TEMU010	Rosales Palos Irma	Encargada de Fondos Federales	6,189.80
16-30-Jun	TEMU010	Rosales Palos Irma	Encargada de Fondos Federales	6,190.00
01-15-Dic	TEMU010	Rosales Palos Irma	Encargada de Fondos Federales	6,690.00
16-31-Dic	TEMU010	Rosales Palos Irma	Encargada de Fondos Federales	6,690.00
01-15-Jun	PRMU066	Ruiz Esparza Marín Daniel Martin	Secretario Técnico	4,872.60
16-30-Jun	PRMU066	Ruiz Esparza Marín Daniel Martin	Secretario Técnico	4,872.40
01-15-Dic	PRMU066	Ruiz Esparza Marín Daniel Martin	Secretario Técnico	4,872.60
16-31-Dic	PRMU066	Ruiz Esparza Marín Daniel Martin	Secretario Técnico	4,872.60
16-31-Ene	SEPU024	Ruiz Rangel Luis Daniel	Encargado Despacho	15,115.40
01-15-Jun	SEPU024	Ruiz Rangel Luis Daniel	Encargado Despacho	7,624.80
16-30-Jun	SEPU024	Ruiz Rangel Luis Daniel	Encargado Despacho	7,625.00
01-15-Dic	SEPU024	Ruiz Rangel Luis Daniel	Encargado Despacho	7,624.80
16-31-Dic	SEPU024	Ruiz Rangel Luis Daniel	Encargado Despacho	7,624.80
01-15-Jun	PRMU008	Ruvalcaba Buenrostro Zulma Cecilia	Encargada Despacho	3,131.20
16-30-Jun	PRMU008	Ruvalcaba Buenrostro Zulma Cecilia	Encargada Despacho	3,131.00
01-15-Dic	PRMU008	Ruvalcaba Buenrostro Zulma Cecilia	Encargada Despacho	3,195.60
16-31-Dic	PRMU008	Ruvalcaba Buenrostro Zulma Cecilia	Encargada Despacho	3,195.80
01-15-Ene	CEND038	Ruvalcaba De Loera Alejandra	Titular de Preescolar 1	2,251.40
16-31-Ene	CEND038	Ruvalcaba De Loera Alejandra	Titular de Preescolar 1	2,251.40
01-15-Jun	CEND038	Ruvalcaba De Loera Alejandra	Titular de Preescolar 1	2,251.40
16-30-Jun	CEND038	Ruvalcaba De Loera Alejandra	Titular de Preescolar 1	2,251.40
01-15-Jun	AGPO127	Salas Calderón Lilia	Encargada del Almacén	2,071.80
16-30-Jun	AGPO127	Salas Calderón Lilia	Encargada del Almacén	2,071.80
01-15-Dic	AGPO127	Salas Calderón Lilia	Encargada del Almacén	1,891.60
16-31-Dic	AGPO127	Salas Calderón Lilia	Encargada del Almacén	1,891.60
01-15-Jun	DESJ032	Soledad Irene	Delegado Municipal San Jacinto	3,051.00

16-30-Jun	DESJ032	Soledad Irene	Delegado Municipal San Jacinto	3,650.80
01-15-Dic	DESJ032	Soledad Irene	Delegado Municipal San Jacinto	3,650.80
16-31-Dic	DESJ032	Soledad Irene	Delegado Municipal San Jacinto	3,651.00
01-15-Jun	PLOB208	Tavares Díaz De León Víctor Manuel	Asesor de Obras Publicas	8,799.00
16-30-Jun	PLOB208	Tavares Díaz De León Víctor Manuel	Asesor de Obras Publicas	8,799.00
01-15-Dic	PLOB208	Tavares Díaz De León Víctor Manuel	Asesor de Obras Publicas	8,799.20
16-31-Dic	PLOB208	Tavares Díaz De León Víctor Manuel	Asesor de Obras Publicas	8,799.00
01-15-Ene	CEND005	Tovar Puentes Christian Janet	Titular de Maternal A	2,060.00
16-31-Ene	CEND005	Tovar Puentes Christian Janet	Titular de Maternal A	2,391.60
01-15-Jun	CEND005	Tovar Puentes Christian Janet	Titular de Maternal A	2,128.00
16-30-Jun	CEND005	Tovar Puentes Christian Janet	Titular de Maternal A	2,128.00
01-15-Dic	CEND005	Tovar Puentes Christian Janet	Titular de Maternal A	2,127.80
16-31-Dic	CEND005	Tovar Puentes Christian Janet	Titular de Maternal A	2,128.00
			Total	\$1,054,582.60

b) Se identificaron puestos pagados que no cumplen con las especificaciones para ser comparados contra el tabulador:

PUESTO PAGADO EN NÓMINA	INCONSISTENCIA
AUXILIAR	PUESTO NO ESPECÍFICO
SECRETARIA	PUESTO NO ESPECÍFICO

A continuación el desglose por trabajador con puestos no identificados de los meses revisados.

QUINCENA	CÓDIGO	NOMBRE	PUESTO	* SUELDO NETO*
01-15-Ene	DIFM012	Aguilar Alvarado Judith	Secretaria	\$2,285.40
16-31-Ene	DIFM012	Aguilar Alvarado Judith	Secretaria	2,725.80
01-15-Jun	DIFM012	Aguilar Alvarado Judith	Secretaria	2,045.00
16-30-Jun	DIFM012	Aguilar Alvarado Judith	Secretaria	1,425.00
01-15-Dic	DIFM012	Aguilar Alvarado Judith	Secretaria	3,078.00
16-31-Dic	DIFM012	Aguilar Alvarado Judith	Secretaria	3,077.00
01-15-Ene	ADMU135	Aguilera Coronado Aureliano	Auxiliar	2,959.60
16-31-Ene	ADMU135	Aguilera Coronado Aureliano	Auxiliar	3,224.20
01-15-Jun	ADMU135	Aguilera Coronado Aureliano	Auxiliar	3,255.80
16-30-Jun	ADMU135	Aguilera Coronado Aureliano	Auxiliar	2,966.60
01-15-Dic	ADMU135	Aguilera Coronado Aureliano	Auxiliar	2,966.60
16-31-Dic	ADMU135	Aguilera Coronado Aureliano	Auxiliar	2,966.80
01-15-Ene	SEPV264	Aguilera Ortega Ma De Los Ángeles	Secretaria	3,298.20

16-31-Ene	SEPV264	Aguilera Ortega Ma De Los Ángeles	Secretaria	3,190.00
01-15-Jun	SEPV264	Aguilera Ortega Ma De Los Ángeles	Secretaria	2,725.60
16-30-Jun	SEPV264	Aguilera Ortega Ma De Los Ángeles	Secretaria	2,725.00
01-15-Dic	SEPV264	Aguilera Ortega Ma De Los Ángeles	Secretaria	2,963.40
16-31-Dic	SEPV264	Aguilera Ortega Ma De Los Ángeles	Secretaria	2,852.80
01-15-Ene	DEPE003	Campos Soto Aidé Berenice	Secretaria	2,949.20
16-31-Ene	DEPE003	Campos Soto Aidé Berenice	Secretaria	2,622.60
01-15-Jun	DEPE003	Campos Soto Aidé Berenice	Secretaria	1,769.40
16-30-Jun	DEPE003	Campos Soto Aidé Berenice	Secretaria	1,878.00
01-15-Dic	DEPE003	Campos Soto Aidé Berenice	Secretaria	2,610.40
16-31-Dic	DEPE003	Campos Soto Aidé Berenice	Secretaria	2,114.00
01-15-Ene	AGPO002	Castañeda Flores Francisco Samuel	Auxiliar	1,766.40
16-31-Ene	AGPO002	Castañeda Flores Francisco Samuel	Auxiliar	1,766.60
01-15-Jun	AGPO002	Castañeda Flores Francisco Samuel	Auxiliar	2,024.40
16-30-Jun	AGPO002	Castañeda Flores Francisco Samuel	Auxiliar	2,024.20
01-15-Dic	AGPO002	Castañeda Flores Francisco Samuel	Auxiliar	2,620.60
16-31-Dic	AGPO002	Castañeda Flores Francisco Samuel	Auxiliar	2,619.80
01-15-Ene	DIFM062	Castorena Contreras José Jonathan	Auxiliar	2,596.20
16-31-Ene	DIFM062	Castorena Contreras José Jonathan	Auxiliar	2,596.00
01-15-Jun	DIFM062	Castorena Contreras José Jonathan	Auxiliar	2,123.20
16-30-Jun	DIFM062	Castorena Contreras José Jonathan	Auxiliar	2,123.20
01-15-Dic	DIFM062	Castorena Contreras José Jonathan	Auxiliar	2,895.80
16-31-Dic	DIFM062	Castorena Contreras José Jonathan	Auxiliar	2,896.20
01-15-Ene	DIFM098	Castorena Macías José María	Auxiliar	1,465.00
16-31-Ene	DIFM098	Castorena Macías José María	Auxiliar	1,465.00
01-15-Jun	DIFM098	Castorena Macías José María	Auxiliar	1,465.00
16-30-Jun	DIFM098	Castorena Macías José María	Auxiliar	1,465.00
01-15-Dic	DIFM098	Castorena Macías José María	Auxiliar	1,465.00
16-31-Dic	DIFM098	Castorena Macías José María	Auxiliar	1,465.00
01-15-Ene	TEMU013	Castorena Plascencia Virginia	Secretaria	558.00
16-31-Ene	TEMU013	Castorena Plascencia Virginia	Secretaria	558.00
01-15-Jun	TEMU013	Castorena Plascencia Virginia	Secretaria	591.00
16-30-Jun	TEMU013	Castorena Plascencia Virginia	Secretaria	591.00
01-15-Dic	TEMU013	Castorena Plascencia Virginia	Secretaria	3,115.80
16-31-Dic	TEMU013	Castorena Plascencia Virginia	Secretaria	3,116.00
01-15-Ene	CEND063	Díaz Acosta Norma Alicia	Auxiliar	2,567.20
16-31-Ene	CEND063	Díaz Acosta Norma Alicia	Auxiliar	2,567.00
01-15-Jun	CEND063	Díaz Acosta Norma Alicia	Auxiliar	2,567.00

16-30-Jun	CEND063	Díaz Acosta Norma Alicia	Auxiliar	2,567.20
01-15-Dic	CEND063	Díaz Acosta Norma Alicia	Auxiliar	2,567.00
16-31-Dic	CEND063	Díaz Acosta Norma Alicia	Auxiliar	2,567.00
01-15-Ene	RECI004	Díaz Delgado Ma Daniela	Secretaria	2,547.60
16-31-Ene	RECI004	Díaz Delgado Ma Daniela	Secretaria	2,001.60
01-15-Jun	RECI004	Díaz Delgado Ma Daniela	Secretaria	2,204.40
16-30-Jun	RECI004	Díaz Delgado Ma Daniela	Secretaria	2,473.40
01-15-Dic	RECI004	Díaz Delgado Ma Daniela	Secretaria	2,924.00
16-31-Dic	RECI004	Díaz Delgado Ma Daniela	Secretaria	2,923.00
01-15-Ene	DIFM097	Díaz Santillán Alfredo	Auxiliar	1,869.20
16-31-Ene	DIFM097	Díaz Santillán Alfredo	Auxiliar	1,869.20
01-15-Jun	DIFM097	Díaz Santillán Alfredo	Auxiliar	1,259.20
16-30-Jun	DIFM097	Díaz Santillán Alfredo	Auxiliar	1,259.00
01-15-Dic	DIFM097	Díaz Santillán Alfredo	Auxiliar	2,369.40
16-31-Dic	DIFM097	Díaz Santillán Alfredo	Auxiliar	2,369.00
01-15-Jun	DESO048	Dondiego Santillán Gloria	Auxiliar	3,500.00
16-30-Jun	DESO048	Dondiego Santillán Gloria	Auxiliar	3,500.00
01-15-Dic	DESO048	Dondiego Santillán Gloria	Auxiliar	3,156.40
16-31-Dic	DESO048	Dondiego Santillán Gloria	Auxiliar	3,156.20
01-15-Ene	SEPU007	Esparza Serrano Ma Francisca	Secretaria	3,304.60
16-31-Ene	SEPU007	Esparza Serrano Ma Francisca	Secretaria	3,304.80
01-15-Jun	SEPU007	Esparza Serrano Ma Francisca	Secretaria	2,940.60
16-30-Jun	SEPU007	Esparza Serrano Ma Francisca	Secretaria	2,940.60
01-15-Dic	SEPU007	Esparza Serrano Ma Francisca	Secretaria	2,990.80
16-31-Dic	SEPU007	Esparza Serrano Ma Francisca	Secretaria	2,990.40
01-15-Ene	ADMU064	Esquivel Macías Teresa De Jesús	Secretaria	2,334.20
16-31-Ene	ADMU064	Esquivel Macías Teresa De Jesús	Secretaria	2,720.80
01-15-Jun	ADMU064	Esquivel Macías Teresa De Jesús	Secretaria	933.80
16-30-Jun	ADMU064	Esquivel Macías Teresa De Jesús	Secretaria	814.60
01-15-Dic	ADMU064	Esquivel Macías Teresa De Jesús	Secretaria	3,447.40
16-31-Dic	ADMU064	Esquivel Macías Teresa De Jesús	Secretaria	3,099.00
01-15-Ene	SEGE008	Flores Aguilar Ricardo	Auxiliar	2,339.40
16-31-Ene	SEGE008	Flores Aguilar Ricardo	Auxiliar	2,339.40
01-15-Jun	SEGE008	Flores Aguilar Ricardo	Auxiliar	2,397.60
16-30-Jun	SEGE008	Flores Aguilar Ricardo	Auxiliar	2,397.80
01-15-Dic	SEGE008	Flores Aguilar Ricardo	Auxiliar	3,337.60
16-31-Dic	SEGE008	Flores Aguilar Ricardo	Auxiliar	3,337.60
01-15-Ene	ACCD020	Flores Flores Dámaso Javier	Auxiliar	1,452.60

16-31-Ene	ACCD020	Flores Flores Dámaso Javier	Auxiliar	1,325.80
01-15-Jun	DESO022	García Cardona Ofelia	Auxiliar	4,476.60
16-30-Jun	DESO022	García Cardona Ofelia	Auxiliar	4,476.40
01-15-Dic	DESO022	García Cardona Ofelia	Auxiliar	4,116.20
16-31-Dic	DESO022	García Cardona Ofelia	Auxiliar	4,116.40
01-15-Jun	ACCD032	García Flores Maetzy Anah	Auxiliar	2,500.00
16-30-Jun	ACCD032	García Flores Maetzy Anahi	Auxiliar	2,500.00
01-15-Dic	ACCD032	García Flores Maetzy Anahi	Auxiliar	2,500.00
16-31-Dic	ACCD032	García Flores Maetzy Anahi	Auxiliar	2,500.00
01-15-Ene	COMI006	García Huerta Amalia	Auxiliar	1,623.00
16-31-Ene	COMI006	García Huerta Amalia	Auxiliar	1,623.00
01-15-Jun	COMI006	García Huerta Amalia	Auxiliar	1,483.20
16-30-Jun	COMI006	García Huerta Amalia	Auxiliar	1,483.00
01-15-Dic	COMI006	García Huerta Amalia	Auxiliar	1,773.00
16-31-Dic	COMI006	García Huerta Amalia	Auxiliar	1,773.00
01-15-Ene	AGPO122	García Jiménez Rubén	Auxiliar	1,706.80
16-31-Ene	AGPO122	García Jiménez Rubén	Auxiliar	1,707.00
01-15-Jun	AGPO122	García Jiménez Rubén	Auxiliar	1,920.80
16-30-Jun	AGPO122	García Jiménez Rubén	Auxiliar	1,867.00
01-15-Dic	AGPO122	García Jiménez Rubén	Auxiliar	1,754.80
16-31-Dic	AGPO122	García Jiménez Rubén	Auxiliar	1,754.80
01-15-Ene	SELI020	García Luevano Rafael	Auxiliar	3,460.40
16-31-Ene	SELI020	García Luevano Rafael	Auxiliar	3,461.60
01-15-Jun	SELI020	García Luevano Rafael	Auxiliar	3,232.20
16-30-Jun	SELI020	García Luevano Rafael	Auxiliar	3,234.80
01-15-Dic	SELI020	García Luevano Rafael	Auxiliar	3,687.20
16-31-Dic	SELI020	García Luevano Rafael	Auxiliar	3,355.60
01-15-Ene	ADMU097	García Meza María De Los Dolores	Auxiliar	1,736.00
16-31-Ene	ADMU097	García Meza María De Los Dolores	Auxiliar	1,735.80
01-15-Jun	ADMU097	García Meza María De Los Dolores	Auxiliar	1,736.00
16-30-Jun	ADMU097	García Meza María De Los Dolores	Auxiliar	1,735.80
01-15-Dic	ADMU097	García Meza María De Los Dolores	Auxiliar	1,836.00
16-31-Dic	ADMU097	García Meza María De Los Dolores	Auxiliar	1,733.40
01-15-Ene	DEPE018	García Romo Juan Manuel	Auxiliar	2,029.40
16-31-Ene	DEPE018	García Romo Juan Manuel	Auxiliar	2,029.40
01-15-Jun	DEPE018	García Romo Juan Manuel	Auxiliar	1,782.60
16-30-Jun	DEPE018	García Romo Juan Manuel	Auxiliar	1,782.40
01-15-Dic	DEPE018	García Romo Juan Manuel	Auxiliar	1,982.60

16-31-Dic	DEPE018	García Romo Juan Manuel	Auxiliar	1,982.40
01-15-Ene	SEGE075	Gaytán Martínez Octavio Andrés	Auxiliar	2,558.40
16-31-Ene	SEGE075	Gaytán Martínez Octavio Andrés	Auxiliar	2,357.20
01-15-Jun	SEGE075	Gaytán Martínez Octavio Andrés	Auxiliar	2,190.40
16-30-Jun	SEGE075	Gaytán Martínez Octavio Andrés	Auxiliar	2,190.40
01-15-Dic	SEGE075	Gaytán Martínez Octavio Andrés	Auxiliar	2,410.60
16-31-Dic	SEGE075	Gaytán Martínez Octavio Andrés	Auxiliar	2,616.20
01-15-Ene	RECI007	Gómez Pérez Ma Inés	Secretaria	2,722.60
16-31-Ene	RECI007	Gómez Pérez Ma Inés	Secretaria	2,722.40
01-15-Jun	RECI007	Gómez Pérez Ma Inés	Secretaria	2,802.40
16-30-Jun	RECI007	Gómez Pérez Ma Inés	Secretaria	2,802.60
01-15-Dic	RECI007	Gómez Pérez Ma Inés	Secretaria	2,913.80
16-31-Dic	RECI007	Gómez Pérez Ma Inés	Secretaria	2,914.00
01-15-Ene	ADMU069	Guardado Marín Ricardo Nieves	Auxiliar	2,581.80
16-31-Ene	ADMU069	Guardado Marín Ricardo Nieves	Auxiliar	2,618.20
01-15-Jun	ADMU069	Guardado Marín Ricardo Nieves	Auxiliar	1,767.00
16-30-Jun	ADMU069	Guardado Marín Ricardo Nieves	Auxiliar	1,767.20
01-15-Dic	ADMU069	Guardado Marín Ricardo Nieves	Auxiliar	3,238.00
16-31-Dic	ADMU069	Guardado Marín Ricardo Nieves	Auxiliar	3,237.80
01-15-Ene	DESO028	Guel Sosa José Luis	Auxiliar	3,650.40
16-31-Ene	DESO028	Guel Sosa José Luis	Auxiliar	3,945.00
01-15-Jun	DESO028	Guel Sosa José Luis	Auxiliar	3,945.00
16-30-Jun	DESO028	Guel Sosa José Luis	Auxiliar	3,945.00
01-15-Dic	DESO028	Guel Sosa José Luis	Auxiliar	3,297.00
16-31-Dic	DESO028	Guel Sosa José Luis	Auxiliar	3,260.60
01-15-Ene	ADMU085	Guerrero Rodríguez Alfredo	Auxiliar	3,047.00
16-31-Ene	ADMU085	Guerrero Rodríguez Alfredo	Auxiliar	3,047.20
01-15-Jun	ADMU085	Guerrero Rodríguez Alfredo	Auxiliar	2,936.00
16-30-Jun	ADMU085	Guerrero Rodríguez Alfredo	Auxiliar	2,936.00
01-15-Dic	ADMU085	Guerrero Rodríguez Alfredo	Auxiliar	3,415.40
16-31-Dic	ADMU085	Guerrero Rodríguez Alfredo	Auxiliar	3,415.20
01-15-Ene	PRMU027	Hernández Rodríguez Silvia	Secretaria	2,130.00
16-31-Ene	PRMU027	Hernández Rodríguez Silvia	Secretaria	2,131.40
01-15-Jun	PRMU027	Hernández Rodríguez Silvia	Secretaria	1,137.60
16-30-Jun	PRMU027	Hernández Rodríguez Silvia	Secretaria	1,084.00
01-15-Dic	PRMU027	Hernández Rodríguez Silvia	Secretaria	2,234.40
16-31-Dic	PRMU027	Hernandez Rodríguez Silvia	Secretaria	2,178.40
01-15-Ene	SEPV030	Herrera Prieto Adriana Del Pilar	Secretaria	2,999.00

16-31-Ene	SEPV030	Herrera Prieto Adriana Del Pilar	Secretaria	2,998.80
01-15-Jun	SEPV030	Herrera Prieto Adriana Del Pilar	Secretaria	3,192.20
16-30-Jun	SEPV030	Herrera Prieto Adriana Del Pilar	Secretaria	3,192.00
01-15-Dic	SEPV030	Herrera Prieto Adriana Del Pilar	Secretaria	3,592.20
16-31-Dic	SEPV030	Herrera Prieto Adriana Del Pilar	Secretaria	1,183.40
01-15-Ene	PRMU038	Lazarin Reyes Rosa Elena	Secretaria	1,906.40
16-31-Ene	PRMU038	Lazarin Reyes Rosa Elena	Secretaria	1,906.80
01-15-Jun	PRMU038	Lazarin Reyes Rosa Elena	Secretaria	1,358.80
16-30-Jun	PRMU038	Lazarin Reyes Rosa Elena	Secretaria	1,358.80
01-15-Dic	PRMU038	Lazarin Reyes Rosa Elena	Secretaria	2,374.80
16-31-Dic	PRMU038	Lazarin Reyes Rosa Elena	Secretaria	2,319.80
01-15-Ene	AGPO024	Leyva Mercado Sergio	Auxiliar	1,903.80
16-31-Ene	AGPO024	Leyva Mercado Sergio	Auxiliar	1,903.80
01-15-Jun	AGPO024	Leyva Mercado Sergio	Auxiliar	2,024.20
16-30-Jun	AGPO024	Leyva Mercado Sergio	Auxiliar	1,451.40
01-15-Dic	AGPO024	Leyva Mercado Sergio	Auxiliar	2,603.40
16-31-Dic	AGPO024	Leyva Mercado Sergio	Auxiliar	2,755.00
01-15-Ene	AGPO030	Leyva Ruiz Francisco Javier	Auxiliar	2,233.00
16-31-Ene	AGPO030	Leyva Ruiz Francisco Javier	Auxiliar	2,233.00
01-15-Jun	AGPO030	Leyva Ruiz Francisco Javier	Auxiliar	2,313.00
16-30-Jun	AGPO030	Leyva Ruiz Francisco Javier	Auxiliar	2,313.20
01-15-Dic	AGPO030	Leyva Ruiz Francisco Javier	Auxiliar	2,693.20
16-31-Dic	AGPO030	Leyva Ruiz Francisco Javier	Auxiliar	3,573.00
01-15-Ene	SEGE065	Lomelí Flores Martin Alejandro	Auxiliar	1,496.20
16-31-Ene	SEGE065	Lomelí Flores Martin Alejandro	Auxiliar	1,484.20
01-15-Jun	DESO049	López Galván Angélica	Auxiliar	3,651.00
16-30-Jun	DESO049	López Galván Angélica	Auxiliar	3,651.00
01-15-Dic	DESO049	López Galván Angélica	Auxiliar	3,335.80
16-31-Dic	DESO049	López Galván Angélica	Auxiliar	3,336.00
01-15-Ene	ADMU077	Luevano Padilla Angélica	Secretaria	1,970.40
16-31-Ene	ADMU077	Luevano Padilla Angélica	Secretaria	1,970.60
01-15-Jun	ADMU077	Luevano Padilla Angélica	Secretaria	4,707.20
16-30-Jun	ADMU077	Luevano Padilla Angélica	Secretaria	4,707.00
01-15-Dic	ADMU077	Luevano Padilla Angélica	Secretaria	5,618.40
16-31-Dic	ADMU077	Luevano Padilla Angélica	Secretaria	5,618.20
01-15-Ene	DEPE016	Luevano Padilla Leticia	Secretaria	2,777.20
16-31-Ene	DEPE016	Luevano Padilla Leticia	Secretaria	2,777.40
01-15-Jun	DEPE016	Luevano Padilla Leticia	Secretaria	2,857.40

16-30-Jun	DEPE016	Luevano Padilla Leticia	Secretaria	2,857.20
01-15-Dic	DEPE016	Luevano Padilla Leticia	Secretaria	3,128.40
16-31-Dic	DEPE016	Luevano Padilla Leticia	Secretaria	3,128.20
01-15-Ene	SEHA136	Luevano Rodríguez Luis Manuel	Auxiliar	3,610.60
16-31-Ene	SEHA136	Luevano Rodríguez Luis Manuel	Auxiliar	2,020.20
01-15-Jun	SEHA136	Luevano Rodríguez Luis Manuel	Auxiliar	4,785.80
16-30-Jun	SEHA136	Luevano Rodríguez Luis Manuel	Auxiliar	4,839.80
01-15-Dic	SEHA136	Luevano Rodríguez Luis Manuel	Auxiliar	4,457.20
16-31-Dic	SEHA136	Luevano Rodríguez Luis Manuel	Auxiliar	4,457.60
01-15-Ene	TEMU004	Marín García Ma Del Carmen	Secretaria	4,473.20
16-31-Ene	TEMU004	Marín García Ma Del Carmen	Secretaria	4,473.20
01-15-Jun	TEMU004	Marín García Ma Del Carmen	Secretaria	3,517.60
16-30-Jun	TEMU004	Marín García Ma Del Carmen	Secretaria	3,517.40
01-15-Dic	TEMU004	Marín García Ma Del Carmen	Secretaria	3,992.00
16-31-Dic	TEMU004	Marín García Ma Del Carmen	Secretaria	4,272.40
01-15-Ene	AGPO038	Marín Macías Ma De La Luz	Secretaria	3,479.40
01-15-Ene	DIFM052	Marín Velázquez Fabiola Del Rosario	Auxiliar	1,085.80
16-31-Ene	DIFM052	Marín Velázquez Fabiola Del Rosario	Auxiliar	1,085.80
01-15-Jun	DIFM052	Marín Velázquez Fabiola Del Rosario	Auxiliar	863.40
16-30-Jun	DIFM052	Marín Velázquez Fabiola Del Rosario	Auxiliar	863.40
01-15-Dic	DIFM052	Marín Velázquez Fabiola Del Rosario	Auxiliar	1,630.40
16-31-Dic	DIFM052	Marín Velázquez Fabiola Del Rosario	Auxiliar	1,520.20
01-15-Ene	PLOB090	Mata Bermúdez José	Auxiliar	1,371.00
16-31-Ene	PLOB090	Mata Bermúdez José	Auxiliar	1,370.80
01-15-Jun	PLOB090	Mata Bermúdez José	Auxiliar	1,126.60
16-30-Jun	PLOB090	Mata Bermúdez José	Auxiliar	926.60
01-15-Dic	PLOB090	Mata Bermúdez José	Auxiliar	1,623.60
16-31-Dic	PLOB090	Mata Bermúdez José	Auxiliar	1,612.40
01-15-Ene	CEND008	Padilla García Ma De Jesús	Secretaria	1,453.20
16-31-Ene	CEND008	Padilla García Ma De Jesús	Secretaria	1,453.20
01-15-Jun	CEND008	Padilla García Ma De Jesús	Secretaria	1,455.20
16-30-Jun	CEND008	Padilla García Ma De Jesús	Secretaria	1,455.20
01-15-Dic	CEND008	Padilla García Ma De Jesús	Secretaria	1,555.20
16-31-Dic	CEND008	Padilla García Ma De Jesús	Secretaria	1,555.20
01-15-Ene	AGPO126	Padilla Hernández Jorge Humberto	Auxiliar	1,718.20
16-31-Ene	AGPO126	Padilla Hernández Jorge Humberto	Auxiliar	1,818.20
01-15-Jun	AGPO126	Padilla Hernández Jorge Humberto	Auxiliar	1,818.20
16-30-Jun	AGPO126	Padilla Hernández Jorge Humberto	Auxiliar	1,818.20

01-15-Dic	AGPO126	Padilla Hernández Jorge Humberto	Auxiliar	2,018.40
16-31-Dic	AGPO126	Padilla Hernández Jorge Humberto	Auxiliar	2,018.00
01-15-Jun	REGU008	Palacios Rodríguez Guiuly Oddet	Auxiliar	2,750.00
16-30-Jun	REGU008	Palacios Rodríguez Guiuly Oddet	Auxiliar	2,750.00
01-15-Dic	REGU008	Palacios Rodríguez Guiuly Oddet	Auxiliar	2,750.20
16-31-Dic	REGU008	Palacios Rodríguez Guiuly Oddet	Auxiliar	2,750.00
01-15-Ene	ADMU115	Pérez López Erika Roció	Auxiliar	1,156.20
16-31-Ene	ADMU115	Pérez López Erika Roció	Auxiliar	1,260.40
01-15-Jun	ADMU115	Pérez López Erika Roció	Auxiliar	1,931.00
16-30-Jun	ADMU115	Pérez López Erika Roció	Auxiliar	1,931.20
01-15-Dic	ADMU115	Pérez López Erika Roció	Auxiliar	2,374.80
16-31-Dic	ADMU115	Pérez López Erika Roció	Auxiliar	2,375.00
01-15-Ene	ADMU072	Pérez Reyes Ma Victoria	Secretaria	1,158.20
16-31-Ene	ADMU072	Pérez Reyes Ma Victoria	Secretaria	1,651.40
01-15-Jun	ADMU072	Pérez Reyes Ma Victoria	Secretaria	624.40
16-30-Jun	ADMU072	Pérez Reyes Ma Victoria	Secretaria	624.40
01-15-Dic	ADMU072	Pérez Reyes Ma Victoria	Secretaria	1,437.00
16-31-Dic	ADMU072	Pérez Reyes Ma Victoria	Secretaria	1,876.60
01-15-Ene	ADMU041	Prieto García Nora Cecilia	Secretaria	3,863.20
16-31-Ene	ADMU041	Prieto García Nora Cecilia	Secretaria	3,863.40
01-15-Jun	ADMU041	Prieto García Nora Cecilia	Secretaria	3,943.40
16-30-Jun	ADMU041	Prieto García Nora Cecilia	Secretaria	3,943.40
01-15-Dic	ADMU041	Prieto García Nora Cecilia	Secretaria	4,443.40
16-31-Dic	ADMU041	Prieto García Nora Cecilia	Secretaria	4,443.40
01-15-Ene	ADMU123	Rangel Ortiz Juan José	Auxiliar	3,212.40
16-31-Ene	ADMU123	Rangel Ortiz Juan José	Auxiliar	3,212.40
01-15-Jun	ADMU123	Rangel Ortiz Juan José	Auxiliar	2,701.40
16-30-Jun	ADMU123	Rangel Ortiz Juan José	Auxiliar	2,701.40
01-15-Dic	ADMU123	Rangel Ortiz Juan José	Auxiliar	3,512.40
16-31-Dic	ADMU123	Rangel Ortiz Juan José	Auxiliar	3,512.40
01-15-Ene	AGPO027	Revilla Rodríguez Martin	Auxiliar	2,149.00
16-31-Ene	AGPO027	Revilla Rodríguez Martin	Auxiliar	2,156.20
01-15-Jun	AGPO027	Revilla Rodríguez Martin	Auxiliar	2,329.40
16-30-Jun	AGPO027	Revilla Rodríguez Martin	Auxiliar	2,665.80
01-15-Dic	AGPO027	Revilla Rodríguez Martin	Auxiliar	3,126.80
16-31-Dic	AGPO027	Revilla Rodríguez Martin	Auxiliar	2,879.00
01-15-Ene	CEND052	Reyes María Del Rosario	Auxiliar	2,467.60
16-31-Ene	CEND052	Reyes María Del Rosario	Auxiliar	2,467.80

01-15-Jun	CEND052	Reyes María Del Rosario	Auxiliar	2,467.80
16-30-Jun	CEND052	Reyes María Del Rosario	Auxiliar	2,467.60
01-15-Dic	CEND052	Reyes María Del Rosario	Auxiliar	2,467.60
16-31-Dic	CEND052	Reyes María Del Rosario	Auxiliar	2,467.60
01-15-Ene	DEPH009	Robles Rodríguez Manuel De Jesús	Auxiliar	2,761.80
16-31-Ene	DEPH009	Robles Rodríguez Manuel De Jesús	Auxiliar	2,761.60
01-15-Jun	DEPH009	Robles Rodríguez Manuel De Jesús	Auxiliar	2,384.80
16-30-Jun	DEPH009	Robles Rodríguez Manuel De Jesús	Auxiliar	2,385.00
01-15-Dic	DEPH009	Robles Rodríguez Manuel De Jesús	Auxiliar	3,267.60
16-31-Dic	DEPH009	Robles Rodríguez Manuel De Jesús	Auxiliar	3,267.60
01-15-Ene	PLOB054	Rodríguez Flores Juana María	Secretaria	2,734.00
16-31-Ene	PLOB054	Rodríguez Flores Juana María	Secretaria	2,732.80
01-15-Jun	PLOB054	Rodríguez Flores Juana María	Secretaria	2,270.80
16-30-Jun	PLOB054	Rodríguez Flores Juana María	Secretaria	2,270.80
01-15-Dic	PLOB054	Rodríguez Flores Juana María	Secretaria	2,555.00
16-31-Dic	PLOB054	Rodríguez Flores Juana María	Secretaria	2,554.80
01-15-Ene	TEMU007	Rodríguez Flores Teresa	Secretaria	2,460.00
16-31-Ene	TEMU007	Rodríguez Flores Teresa	Secretaria	2,460.00
01-15-Jun	TEMU007	Rodríguez Flores Teresa	Secretaria	1,169.40
16-30-Jun	TEMU007	Rodríguez Flores Teresa	Secretaria	3,554.20
01-15-Dic	TEMU007	Rodríguez Flores Teresa	Secretaria	3,912.60
16-31-Dic	TEMU007	Rodríguez Flores Teresa	Secretaria	1,719.20
01-15-Ene	SEGE066	Rodríguez Medina José De Jesús	Auxiliar	1,822.00
16-31-Ene	SEGE066	Rodríguez Medina José De Jesús	Auxiliar	1,931.20
01-15-Jun	SEGE066	Rodríguez Medina José De Jesús	Auxiliar	1,398.40
16-30-Jun	SEGE066	Rodríguez Medina José De Jesús	Auxiliar	1,398.20
01-15-Dic	SEGE066	Rodríguez Medina José De Jesús	Auxiliar	1,854.60
16-31-Dic	SEGE066	Rodríguez Medina José De Jesús	Auxiliar	1,854.60
01-15-Ene	PRMU061	Romo García Norma Angélica	Auxiliar	1,934.00
16-31-Ene	PRMU061	Romo García Norma Angélica	Auxiliar	1,934.20
01-15-Jun	PRMU061	Romo García Norma Angélica	Auxiliar	1,927.40
16-30-Jun	PRMU061	Romo García Norma Angélica	Auxiliar	1,927.40
01-15-Dic	PRMU061	Romo García Norma Angélica	Auxiliar	2,127.60
16-31-Dic	PRMU061	Romo García Norma Angélica	Auxiliar	2,127.40
01-15-Ene	ACCD028	Romo Ortuño Emmanuel	Auxiliar	767.00
01-15-Jun	ACCD028	Romo Ortuño Emmanuel	Auxiliar	2,467.80
16-30-Jun	ACCD028	Romo Ortuño Emmanuel	Auxiliar	2,251.60
01-15-Dic	ACCD028	Romo Ortuño Emmanuel	Auxiliar	2,251.40

16-31-Dic	ACCD028	Romo Ortuño Emmanuel	Auxiliar	2,251.60
01-15-Ene	TEMU009	Rosales Narváez Claudia Fabiola	Secretaria	3,177.00
16-31-Ene	TEMU009	Rosales Narváez Claudia Fabiola	Secretaria	3,176.80
01-15-Jun	TEMU009	Rosales Narváez Claudia Fabiola	Secretaria	1,253.20
16-30-Jun	TEMU009	Rosales Narváez Claudia Fabiola	Secretaria	2,185.00
01-15-Dic	TEMU009	Rosales Narváez Claudia Fabiola	Secretaria	2,608.00
16-31-Dic	TEMU009	Rosales Narváez Claudia Fabiola	Secretaria	2,166.80
01-15-Ene	TEMU010	Rosales Palos Irma	Auxiliar	6,964.20
16-31-Ene	TEMU010	Rosales Palos Irma	Auxiliar	6,964.40
01-15-Ene	AGPO100	Ruelas Soto Alma Cristina	Secretaria	2,738.80
16-31-Ene	AGPO100	Ruelas Soto Alma Cristina	Secretaria	2,738.00
01-15-Jun	AGPO100	Ruelas Soto Alma Cristina	Secretaria	2,817.20
16-30-Jun	AGPO100	Ruelas Soto Alma Cristina	Secretaria	2,819.40
01-15-Ene	AGPO020	Ruiz Leyva Humberto	Auxiliar	3,009.80
16-31-Ene	AGPO020	Ruiz Leyva Humberto	Auxiliar	3,176.00
01-15-Jun	AGPO020	Ruiz Leyva Humberto	Auxiliar	2,583.00
16-30-Jun	AGPO020	Ruiz Leyva Humberto	Auxiliar	2,843.40
01-15-Dic	AGPO020	Ruiz Leyva Humberto	Auxiliar	3,395.60
16-31-Dic	AGPO020	Ruiz Leyva Humberto	Auxiliar	2,954.80
01-15-Ene	PRMU008	Ruvalcaba Buenrostro Zulma Cecilia	Auxiliar	2,417.00
16-31-Ene	PRMU008	Ruvalcaba Buenrostro Zulma Cecilia	Auxiliar	2,961.00
01-15-Ene	AGPO021	Salazar Arrieta María Alejandra	Secretaria	978.40
16-31-Ene	AGPO021	Salazar Arrieta María Alejandra	Secretaria	872.60
01-15-Jun	AGPO021	Salazar Arrieta María Alejandra	Secretaria	850.20
16-30-Jun	AGPO021	Salazar Arrieta María Alejandra	Secretaria	90.00
01-15-Dic	AGPO021	Salazar Arrieta María Alejandra	Secretaria	944.20
16-31-Dic	AGPO021	Salazar Arrieta María Alejandra	Secretaria	1,494.20
01-15-Ene	ADMU042	Santamaría Navarro María Teresa	Secretaria	2,267.80
16-31-Ene	ADMU042	Santamaría Navarro María Teresa	Secretaria	1,716.80
01-15-Jun	ADMU042	Santamaría Navarro María Teresa	Secretaria	1,163.00
16-30-Jun	ADMU042	Santamaría Navarro María Teresa	Secretaria	1,162.80
01-15-Dic	ADMU042	Santamaría Navarro María Teresa	Secretaria	2,926.80
16-31-Dic	ADMU042	Santamaría Navarro María Teresa	Secretaria	3,364.40
01-15-Ene	SEGE074	Santillán Castro Juan Antonio	Auxiliar	2,140.80
16-31-Ene	SEGE074	Santillán Castro Juan Antonio	Auxiliar	3,097.00
01-15-Jun	SEGE074	Santillán Castro Juan Antonio	Auxiliar	2,371.40
16-30-Jun	SEGE074	Santillán Castro Juan Antonio	Auxiliar	3,067.60
01-15-Dic	SEGE074	Santillán Castro Juan Antonio	Auxiliar	2,470.60

16-31-Dic	SEGE074	Santillán Castro Juan Antonio	Auxiliar	2,705.80
01-15-Ene	ACCD015	Santillán Palacios José Luis	Auxiliar	2,461.60
16-31-Ene	ACCD015	Santillán Palacios José Luis	Auxiliar	2,461.80
01-15-Jun	ACCD015	Santillán Palacios José Luis	Auxiliar	1,390.80
16-30-Jun	ACCD015	Santillán Palacios José Luis	Auxiliar	1,390.60
01-15-Dic	ACCD015	Santillán Palacios José Luis	Auxiliar	1,390.60
16-31-Dic	ACCD015	Santillán Palacios José Luis	Auxiliar	1,390.60
01-15-Ene	TEMU011	Saucedo Aguilar Nancy Mireya	Secretaria	1,483.40
16-31-Ene	TEMU011	Saucedo Aguilar Nancy Mireya	Secretaria	1,430.20
01-15-Jun	TEMU011	Saucedo Aguilar Nancy Mireya	Secretaria	1,516.40
16-30-Jun	TEMU011	Saucedo Aguilar Nancy Mireya	Secretaria	1,516.40
01-15-Dic	TEMU011	Saucedo Aguilar Nancy Mireya	Secretaria	2,509.20
16-31-Dic	TEMU011	Saucedo Aguilar Nancy Mireya	Secretaria	2,509.20
01-15-Jun	AGPO124	Tovar Buenrostro J Refugio	Auxiliar	4,951.20
16-30-Jun	AGPO124	Tovar Buenrostro J Refugio	Auxiliar	4,951.00
01-15-Dic	AGPO124	Tovar Buenrostro J Refugio	Auxiliar	4,951.00
16-31-Dic	AGPO124	Tovar Buenrostro J Refugio	Auxiliar	4,951.20
01-15-Jun	ACCD035	Valenciano Jara Edgar Rodolfo	Auxiliar	2,000.00
16-30-Jun	ACCD035	Valenciano Jara Edgar Rodolfo	Auxiliar	2,000.00
01-15-Dic	ACCD035	Valenciano Jara Edgar Rodolfo	Auxiliar	2,000.20
16-31-Dic	ACCD035	Valenciano Jara Edgar Rodolfo	Auxiliar	2,000.00
01-15-Jun	AGPO125	Valenciano Zamarripa Perla	Auxiliar	1,709.20
16-30-Jun	AGPO125	Valenciano Zamarripa Perla	Auxiliar	1,709.20
01-15-Dic	AGPO125	Valenciano Zamarripa Perla	Auxiliar	1,565.00
16-31-Dic	AGPO125	Valenciano Zamarripa Perla	Auxiliar	1,565.40
01-15-Ene	SEGE071	Vela Jiménez Efrén	Auxiliar	2,428.20
16-31-Ene	SEGE071	Vela Jiménez Efrén	Auxiliar	4,248.60
01-15-Jun	SEGE071	Vela Jiménez Efrén	Auxiliar	2,915.40
16-30-Jun	SEGE071	Vela Jiménez Efrén	Auxiliar	2,915.40
01-15-Dic	SEGE071	Vela Jiménez Efrén	Auxiliar	4,603.40
16-31-Dic	SEGE071	Vela Jiménez Efrén	Auxiliar	4,603.40
01-15-Ene	ACCD029	Velasco Moreno Marisol	Auxiliar	1,851.60
16-31-Ene	ACCD029	Velasco Moreno Marisol	Auxiliar	1,721.20
01-15-Jun	ACCD029	Velasco Moreno Marisol	Auxiliar	1,721.20
01-15-Ene	EVEN001	Venegas Gallegos Ana Lilia	Auxiliar	1,979.00
16-31-Ene	EVEN001	Venegas Gallegos Ana Lilia	Auxiliar	1,979.00
01-15-Jun	EVEN001	Venegas Gallegos Ana Lilia	Auxiliar	2,151.40
16-30-Jun	EVEN001	Venegas Gallegos Ana Lilia	Auxiliar	2,151.40

01-15-Dic	EVEN001	Venegas Gallegos Ana Lilia	Auxiliar	2,775.40
16-31-Dic	EVEN001	Venegas Gallegos Ana Lilia	Auxiliar	2,623.80
			Total	\$981,903.40

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 64 en relación al 65, párrafo cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4°, fracción I, 46 y 54 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y el Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales tipo de personal remuneración neta desde hasta, contenido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2017.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente los pagos por puestos no contemplados en el Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales tipo de personal remuneración neta desde hasta, contenido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2017, por un importe total \$1,054,582.60 (Un millón cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos 60/100 M.N).
	Comprobar documentalmente que los trabajadores señalados en el inciso b) de la presente observación, se ajustaron a una categoría y monto del tabulador autorizado para 2017.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 236 del Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, no está establecido el cálculo de la nómina y la determinación del Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales.

Así mismo se gira oficio dirigido C. Rosario Cerda Alvarado, Encargada de Despacho de la Dirección de Administración en donde se solicita tabulador de sueldos actualizado y el proyectado en el capítulo 1000 para el ejercicio 2018, esto a efecto de realizar la iniciativa del presupuesto de egresos correspondiente.

EVIDENCIA

Oficios 223 de fecha 14 de marzo de 2017, 626 de fecha 13 de junio de 2017, 970 de fecha 14 de septiembre de 2017 en donde la Ing. María del Rosario Cerda Alvarado, Encargada del despacho de

la dirección de administración, envía archivos de dispersión de la nómina en el cual se desglosan los importes.

Oficio 0278/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, expedido por la MID. Delia Margarita Padilla Guardado, Tesorería municipal dirigido C. Rosario Cerda Alvarado, Encargada de Despacho de la Dirección de Administración, en donde se solicita Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales actualizado y proyectado en el capítulo 1000 a fin de generar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad fiscalizada no justificó legal y documentalmente los pagos por puestos no contemplados en el Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales, tipo de personal, remuneración neta desde hasta, contenido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2017, ya que si bien exponen que "en el artículo 236 del Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, no está establecido el cálculo de la nómina y la determinación del Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales", dicho argumento resulta improcedente para el caso que nos ocupa, al no estar directamente relacionado con lo solicitado en la acción promovida.

Lo anterior, atendiendo además el hecho de que como ya quedó señalado en la valoración que realizó esta entidad de fiscalización respecto a la observación número 7, las remuneraciones de los servidores públicos municipales están determinadas anualmente en el presupuesto de egresos; y en este orden de ideas, y acorde a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es indispensable para el ejercicio del gasto público que se cuente con documento en el que se disponga la obligación de efectuar un pago con cargo a los presupuestos aprobados, es decir, la erogación por puesto debe estar apegada a lo señalado en el tabulador de sueldos autorizado.

Ahora bien, la Entidad Fiscalizada tampoco comprobó documentalmente que los trabajadores señalados en el inciso b) de la observación que nos ocupa, se ajustaron a una categoría y monto contemplado en el tabulador autorizado para el año 2017, pues aun y cuando adjunta oficio número 905 de fecha 23 de agosto de 2018, emitido por la C. María del Rosario Cerda Alvarado, en el cual hace referencia a la presente observación y menciona que "se anexa copia de oficio 7 de julio de 2017, en el cual se muestra la referencia del puesto que se encuentra en el tabulador, con el puesto que se encuentra dentro de la nómina, y así se ajustan al tabulador del ejercicio fiscal 2017", ~~este no se~~



acompaña de documentación que compruebe que los puestos de auxiliar y secretaria, de los trabajadores detallados, corresponde a alguna de las categorías y montos contemplados en el multicitado tabulador de sueldos.

Ahora bien, por lo que refiere a los oficios mediante los cuales la Directora de Administración remite al Encargado de Despacho de la Tesorería Municipal los archivos de dispersión de la nómina, y desglosa en el citado documento "el total de percepción, subsidio al empleo, ISR, total neto y empleados", dicha evidencia no desvirtúa la observación realizada pues no se acredita que los pagos se hubieran realizado en estricto apego al tabulador de sueldos autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 9 de enero del 2017.

DARCP/2017/08/09/012-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos a puestos no contemplados en el Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales tipo de personal remuneración neta desde hasta, contenido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2017

Observación Núm. 10

Las erogaciones por concepto de combustible a lo largo del ejercicio 2017 se realizaron con el proveedor J. NEDER DAHR HRNÁNDEZ, sin que se haya celebrado contrato con el municipio.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los 46, párrafo primero de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 68, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se formalizó contrato abierto para el suministro de combustible acorde a lo señalado en la normatividad aplicable.</p>
---------------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"ENVÍO COPIA DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR J. NEDER DAHER HERNÁNDEZ DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DURANTE EL EJERCICIO 2017."



Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 11

La entidad fiscalizada no transfiriere al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos (OOAPAS), los recursos correspondientes a Nomina, aun y en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos para el ejercicio fiscal del año 2017 refiere lo siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (NÓMINA)	5,537,772.03
ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OPD)	17,349,100.00
TOTAL	22,886,872.03

No obstante, el municipio paga directamente la nómina de las personas que laboran en el OOAPAS, aun y cuando es un organismo público descentralizado de la administración municipal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 1091 fracción V, 1126 del Código Municipal de Rincón de Romos; y numeral 28 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos para el ejercicio fiscal del año 2017.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no fueron transferidos los recursos que se señalan en la presente observación al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos.
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual el Municipio de Rincón de Romos cubre la nómina de las personas que laboran en el OOAPAS, siendo que es un organismo público descentralizado de la administración municipal.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Para efectos de ejercicio del presupuesto del 2018, se seguirá pagando la nómina de OOAPAS en el Municipio, sin embargo dentro de las acciones emitidas se hace mención al Oficio 250/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, expedido por la Tesorería Municipal y dirigido a la Dirección de administración en donde se solicita se realicen los cálculos y proyección correspondiente considerando la separación al capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, del organismo público descentralizado, Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos para el ejercicio fiscal 2019

EVIDENCIA

1. *Oficio 250/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, expedido por la Tesorería Municipal y dirigido a la Dirección de administración en donde se solicita se realicen los cálculos y proyección correspondiente considerando la separación al capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, del organismo público descentralizado, Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos para el ejercicio fiscal 2019.”*

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no fueron transferidos los recursos que se señalan en la presente observación al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, ni el motivo por el cual cubre la nómina de las personas que laboran en el OOAPAS, siendo que es un organismo público descentralizado de la administración municipal; ya que únicamente exhiben el oficio 250/2018 de fecha 20 de agosto del 2018, en el cual se solicita realizar los cálculos y proyección correspondiente considerando la separación del capítulo 1000 del presupuesto de egresos para el ejercicio 2019, del organismo público descentralizado (OOAPAS). Documento que si bien es cierto constituye una medida correctiva, no da atención a las acciones promovidas.

DARCP/2017/08/09/013-2018 Recomendación

Para que el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que se transfieran los recursos de nómina que le corresponden al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos.

Observación Núm. 12

Se detectó que la entidad fiscalizada no estableció la forma de caución para el manejo de los fondos municipales por parte del Tesorero, y en este sentido dicho funcionario público no dio cumplimiento a la citada obligación.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene lo dispuesto en los artículos 36, fracción VIII y 51, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar legal y documentalmente las razones por las cuales el Ayuntamiento no estableció la forma de caución para el manejo de los fondos municipales por parte del Tesorero y no se dio cumplimiento a la obligación señalada para dicho funcionario público en la normatividad.</p>
---------------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Se propone caución para el Tesorero Municipal den la sesión de cabildo del día 20 de agosto de 2018, siendo aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

EVIDENCIA

1. Oficio 716/2018 de fecha 16 de agosto de 2018 firmado por la Dra. Ma. Elena Chávez Duran, Regidora del Honorable Ayuntamiento de Rincón de Romos, Ags. en donde se la caución para el Tesorero Municipal para la administración 2017-2019 de Rincón de Romos, Ags.
2. Oficio 2274 de fecha 21 de agosto de 2018 expedido por la Secretaria del Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno en donde certifica que fue aprobado en fecha 20 de agosto de 2018 dentro de la Reunión extraordinaria de cabildo por unanimidad de los ediles la caución para el Tesorero Municipal para la administración 2017-2019 de Rincón de Romos, Ags."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente las razones por las cuales el Ayuntamiento no estableció la forma de caución para el manejo de los fondos municipales por parte del Tesorero, ya que si bien exhibió el oficio 716/2018 de fecha 16

620

de agosto de 2018, mediante el cual la regidora Dra. Ma. Elena Chávez Duran, solicita al Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno que se incluya para su análisis en el H. Cabildo el punto relativo a la caución del Tesorero Municipal de la Administración 2017-2019 de Rincón de Romos, Aguascalientes y se detalla en relación al acta de cabildo de fecha 19 de mayo de 2017, mediante la cual se nombró como Tesorera Municipal a la MID. Delia Margarita Padilla Guardado, que la forma de caución del manejo de fondos será a través de documento ejecutivo mercantil (pagaré), por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), así como diverso oficio 2274 consistente en certificación por parte del Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno de que en el libro de Actas de las Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento se encuentra asentada en fecha 20 de agosto del año 2018 dentro del Acta número 22 de la III Sesión Extraordinaria de Cabildo la aprobación por unanimidad de la caución del Tesorero Municipal, no se adjunta la referida acta de cabildo, a efecto de comprobar su dicho. Ni se acredita que ya se hubiera caucionado el manejo de fondos por parte de la Tesorera Municipal.

No se omite mencionar que se acompañó únicamente el acta no. 011 de la VI Reunión Extraordinaria de Cabildo, en la cual se aprueba por unanimidad a la actual Tesorera Municipal.

DARCP/2017/08/09/014-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no establecieron la forma de caución para el manejo de los fondos municipales por parte del Tesorero Municipal.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Observación Núm. 1

Derivado de la revisión a las pólizas de seguro de los elementos y vehículos oficiales de Seguridad Pública, se determinó que dichas contrataciones se realizaron mediante adjudicación directa al proveedor General de Seguros S.A.B., aun y cuando por el importe correspondía el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto.

Erogaciones que se detallan a continuación.



POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
C00046	30/01/2017	SEGURO DE DOS MOTOCICLETAS Y DOS CUATRIMOTOS	\$ 40,197.57
C00047	20/01/2017	PAGO DE SEGURO DE TRES VEHICULOS	41,334.49
C00362	05/04/2017	SEGURO DE VIDA DE ELEMENTOS	234,509.36
C00646	26/04/2017	SEGURO AUTOMOVILES	179,120.08
C01474	16/08/2017	SEGURO MOTOCICLETAS	93,862.56
C02101	08/11/2017	SEGURO AUTOMOVILES	347,321.83
C02108	08/11/2017	SEGURO DE DOS MOTOCICLETAS Y DOS CUATRIMOTOS	49,671.20
TOTAL			\$ 986,017.09

Además en las pólizas C00046, C00047 y C01474 únicamente anexan el recibo de pago, no así el comprobante fiscal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 54 y 67 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 39 párrafos primero, fracción III, y tercero; 64, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual dichas adquisiciones no se llevaron a cabo mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto.
	Exhibir los CFDI correspondiente a las erogaciones amparadas en las pólizas C00046, C00047 y C01474.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"ENVÍO COPIA DE LA COMPROBACIÓN DE COMODATOS Y FACTURAS DE LOS VEHÍCULOS A SIGNADOS A SEGURIDAD PÚBLICA DONDE ESPECIFICA LA FECHA DE ENTREGA, TOMANDO EN CUENTA QUE EN ALGUNOS CASOS NO ES POSIBLE ANEXAR LOS VEHÍCULOS A UNA PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR YA EXISTENTE Y A LAS MISMAS POLÍTICAS DE LAS EMPRESAS DE SEGURO, ASÍ MISMO ANEXO COPIA DE LAS FACTURAS FALTANTES."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 2

Las erogaciones por concepto de combustible a lo largo del ejercicio 2017, se realizaron con el proveedor Toro Grupo Gasoliner, S.A. de C.V., sin que se haya celebrado contrato con el municipio.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los 46, párrafo primero de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 68, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se formalizó contrato abierto para el suministro de combustible acorde a lo señalado en la normatividad aplicable.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"ENVÍO COPIA DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA TORO GRUPO GASOLINERO, S.A. DE C.V. MISMA QUE FUE CONTRATADA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE SEGURIDAD PÚBLICA DURANTE EL EJERCICIO 2017."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 3

Derivado de la revisión física de los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2017, se detectó que los siguientes bienes carecen de un código de inventario (etiqueta):

FECHA DE ADQUISICIÓN	CANTIDAD	CONCEPTO
12/12/2017	1000	SILLA PLEGABLE TIPO FIESTA
28/12/2017	10	CÁMARAS DE VIGILANCIA CON ACCESORIOS E INSTALACIÓN
26/12/2017	1	TRACTO CAMIÓN MARCA INTERNACIONAL MODELO 2004
27/12/2017	1	CAMIÓN FORD MODELO 2017 F350
29/12/2017	16	BICIS R29 SPZ CHIZEL, 16 CASCOS
26/09/2017	1	CELULAR LG X STYLE DORADO Y PROTECTOR DE USO RUDO LG



Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 4, fracción XX en relación al 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 340 fracción I del Código Municipal de Rincón de Romos, Ags.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Comprobar documentalmente que los bienes muebles revisados cuenten con el código de inventario.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"ENVÍO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2017 CON SU RESPECTIVAS ETIQUETAS DE INVENTARIO."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 4

Derivado de la revisión a la póliza C02663 de fecha 29 de diciembre del 2017, por la cantidad de \$251,998.40 (Doscientos cincuenta y un mil novecientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.), a favor de Julio Cesar de Luna Lomelí, por concepto de compra de 1,000 sillas plegable tipo fiesta; Se detectó que dicha adquisición no se apega a los fines del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 54 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente la adquisición de 1,000 sillas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
--------------------------------	---




OSFAGS
 ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
 Estado de Aguascalientes

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Las sillas adquiridas a través de este recurso se utilizan para las reuniones de seguimiento de las operaciones de este fondo con su personal operativo y en diferentes lugares del Municipio, principalmente en el programa de prevención del delito y cine en tu comunidad.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 5

De la revisión a los Informes Trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de FORTAMUN-DF, se detectaron discrepancias en la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con relación a los registros contables, detallándose a continuación:

INFORME	EJERCIDO		
	CONTABILIDAD (a)	REPORTE EN EL SISTEMA DE LA SHCP (b)	DIFERENCIA (a-b)
PRIMER TRIMESTRE	\$5,726,495.71	\$0.00	\$5,726,495.71
SEGUNDO TRIMESTRE	12,229,725.60	12,217,368.34	12,357.26
TERCER TRIMESTRE	17,651,617.77	17,651,617.77	0.00
CUARTO TRIMESTRE	30,054,905.20	0.00	30,054,905.20
		TOTAL ANUAL:	\$35,793,758.17

Además, las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, se realizaron fuera del período establecido por la normatividad.

INFORME	FECHA LÍMITE EN QUE DEBIÓ PUBLICARSE	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL POE
PRIMER TRIMESTRE	27/04/2017	SIN PUBLICAR
SEGUNDO TRIMESTRE	27/07/2017	SIN PUBLICAR
TERCER TRIMESTRE	27/10/2017	13/11/2017
CUARTO TRIMESTRE	27/01/2018	19/02/2018

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 33, 44 y 72, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, fracción II y último párrafo de la Ley Federal de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48, párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal y 72 último párrafo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente las diferencias detectadas entre las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la contabilidad
	Justificar legal y documentalmente el retraso en la publicación de los informes trimestrales en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“En relación al informe del primer trimestre no existía personal asignado para este informe por cambio de personal en la administración. Se envió oficio de instrucción para tener especial cuidado en este sentido toda vez que la plataforma es de temporalidad.

En cuanto a la publicación de los informes, se solicita en el momento en que la plataforma de la SHyCP libera cada reporte y habrá momentos en los que se desfase la fecha.

EVIDENCIAS

1. *Oficio dirigido a la C.P. Irma Rosales Palos, Encargada de administrar los Fondos Federales de la Tesorería Municipal, expedido por la MID. Delia Margarita Padilla Guardado, de fecha 20 de agosto de 2018 en donde se le instruye que genere las acciones y procedimientos necesarios con oportunidad a efecto de tener una coordinación con la Secretaria del H. Ayuntamiento para la publicación en el periódico oficial del Estado de Aguascalientes de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del FORTAMUN-DF.”*

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente las diferencias detectadas entre las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la contabilidad, porque si bien como lo manifiesta “no existía personal asignado para este informe por cambio de personal en la administración”, dicha situación no exime a la administración municipal actual, de dar cumplimiento puntual a las obligaciones en materia de publicidad y transparencia.



Por lo que respecta al segundo punto de la solicitud de aclaración emitida, la Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el retraso en la publicación de los informes trimestrales en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, pues únicamente señala que *“se solicita en el momento en que la plataforma de la SHCP libera cada reporte y habrá momentos en los que se desfase la fecha”*, argumento que resulta insuficiente para tener por atendida la acción promovida.

DARCP/2017/08/09/015-2018 Recomendación

Para que el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que los Informes Trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de FORTAMUN-DF, no presenten discrepancias con los registros contables.

Observación Núm. 6

Se detectó que el “TABULADOR DE SUELDOS DE SERVIDORES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL TIPO DE PERSONAL REMUNERACION NETA DESDE HASTA”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 9 de enero de 2017, no desglosa el total de percepciones fijas y variables así como las deducciones, ya que solo establece el “SALARIOS MENSUAL (DESDE-HASTA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 127, segundo párrafo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 párrafo quinto, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 22, fracción IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual el Tabulador de Sueldos, no desglosa el total de las percepciones y deducciones, conforme lo estipula la normatividad.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 236 del Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, no está establecido el cálculo de la nómina y la determinación del Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales.

Así mismo se gira oficio dirigido C. Rosario Cerda Alvarado, Encargada de Despacho de la Dirección de Administración en donde se solicita tabulador de sueldos actualizado y el proyectado en el capítulo 1000 para el ejercicio 2018, esto a efecto de realizar la iniciativa del presupuesto de egresos correspondiente.



EVIDENCIA

1. *Oficios 223 de fecha 14 de marzo de 2017, 626 de fecha 13 de junio de 2017, 970 de fecha 14 de septiembre de 2017 en donde la Ing. María del Rosario Cerda Alvarado, Encargada del despacho de la dirección de administración, envía archivos de dispersión de la nómina en el cual se desglosan los importes.*
2. *Oficio 0278/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, expedido por la MID. Delia Margarita Padilla Guardado, Tesorería municipal dirigido C. Rosario Cerda Alvarado, Encargada de Despacho de la Dirección de Administración, en donde se solicita Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales actualizado y proyectado en el capítulo 1000 a fin de generar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018."*

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual el tabulador de sueldos del municipio para el ejercicio fiscal 2017, no desglosa el total de las percepciones y deducciones, ya que si bien exponen que "en el artículo 236 del Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, no está establecido el cálculo de la nómina y la determinación del Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales", dicho argumento resulta improcedente dado que la Constitución Política tanto federal como local, mandata en primer lugar, que las remuneraciones de los servidores públicos de los municipios, deben ser determinadas anual y equitativamente en el presupuesto de egresos; y en segundo lugar, que "las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie", es decir, es obligación del Municipio dar cabal cumplimiento a las disposiciones jurídicas y contar con un tabulador de sueldos en el que se desglose la totalidad de las percepciones y deducciones fijas y variables.

Respecto al oficio No.905 de fecha 23 de agosto emitido por la C. María del Rosario Cerda Alvarado, en el cual hace referencia a la presente observación y menciona que "operativamente no es posible realizar el desglose de prestaciones debido a que es demasiada la información para publicar aunado a que el costo de publicado es elevado", dicha manifestación como se señaló en líneas precedentes resulta improcedente e infundada; y no exime a la Entidad Fiscalizada de dar cumplimiento a la normatividad en materia de presupuesto y gasto público.

Ahora bien, por lo que refiere a los oficios mediante los cuales la Directora de Administración remite al Encargado de Despacho de la Tesorería Municipal los archivos de dispersión de la nómina, y desglosa en el citado documento “el total de percepción, subsidio al empleo, ISR, total neto y empleados”, se precisa en primer término que dichos importes no integran la totalidad de los rubros que conforman las remuneraciones como son dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, entre otras, y en segundo término, que esa evidencia no desvirtúa la observación realizada pues no se acredita que el tabulador de sueldos como ya se señaló, desglose la totalidad de las percepciones y deducciones fijas y variables.

DARCP/2017/08/09/016-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión publicaron el Tabulador de Sueldos, sin desglosar el total de las percepciones y deducciones, conforme lo estipula la normatividad.

Observación Núm. 7

Se realizaron pagos a trabajadores por puestos que no se encuentran en el “TABULADOR DE SUELDOS DE SERVIDORES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL TIPO DE PERSONAL REMUNERACION NETA DESDE HASTA”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 9 de enero de 2017, por un importe total \$164,610.20 (Ciento sesenta y cuatro mil seis cientos diez pesos 20/100 M.N), mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

QUINCENA	CÓDIGO	NOMBRE	PUESTO	*SUELDO NETO*
01-15-Ene	SEPV374	López Castañeda Luis Daniel	PolicíaUA	\$3,326.00
01-15-Ene	SEPV398	Velasco Moreno Mario	PolicíaUR	2,338.20
01-15-Ene	SEPV406	Tristán López Ernesto	PolicíaUA	2,705.00
01-15-Ene	SEPV407	Rodríguez Castillo Francisco Javier	PolicíaUR	5,785.80
01-15-Ene	SEPV410	Jiménez Vital Ricardo	PolicíaUR	2,314.20
01-15-Ene	SEPV426	Rodríguez Macías Alan Emmanuel	Policía Tercero JUR	3,516.00
01-15-Ene	SEPV450	Espino Rodríguez Juan	Doctor XaX	4,147.40
01-15-Ene	SIND001	Rodríguez Hernandez Gabriela	Secretario XaX	785.60
01-15-Ene	SIND003	Puentes Robles Margarita	Secretario XaX	4,425.80
01-15-Ene	SIND009	Ortega Silvestre Leslie Viviana	Auxiliar	2,626.00
16-31-Ene	SEPV374	López Castañeda Luis Daniel	PolicíaUA	3,326.00
16-31-Ene	SEPV398	Velasco Moreno Mario	PolicíaUR	2,285.40
16-31-Ene	SEPV406	Tristán López Ernesto	PolicíaUA	2,921.60

16-31-Ene	SEPV407	Rodríguez Castillo Francisco Javier	PolicíaUR	5,785.80
16-31-Ene	SEPV410	Jiménez Vital Ricardo	PolicíaUR	2,703.00
16-31-Ene	SEPV426	Rodríguez Macías Alan Emmanuel	Policía Tercero JUR	3,516.20
16-31-Ene	SEPV450	Espino Rodríguez Juan	Doctor XaX	4,147.20
16-31-Ene	SIND001	Rodríguez Hernández Gabriela	Secretario XaX	785.80
16-31-Ene	SIND003	Puentes Robles Margarita	Secretario XaX	4,425.60
16-31-Ene	SIND009	Ortega Silvestre Leslie Viviana	Auxiliar	2,626.00
01-15-Jun	SEPV374	López Castañeda Luis Daniel	PolicíaUA	2,778.40
01-15-Jun	SEPV398	Velasco Moreno Mario	PolicíaUR	937.20
01-15-Jun	SEPV406	Tristán López Ernesto	PolicíaUA	1,784.60
01-15-Jun	SEPV407	Rodríguez Castillo Francisco Javier	PolicíaUR	5,120.80
01-15-Jun	SEPV410	Jiménez Vital Ricardo	PolicíaUR	2,075.40
01-15-Jun	SEPV450	Espino Rodríguez Juan	Doctor XaX	4,147.20
01-15-Jun	SIND001	Rodríguez Hernández Gabriela	Secretario XaX	595.40
01-15-Jun	SIND003	Puentes Robles Margarita	Secretario XaX	4,617.00
01-15-Jun	SIND009	Ortega Silvestre Leslie Viviana	Auxiliar	2,626.00
16-30-Jun	SEPV374	López Castañeda Luis Daniel	PolicíaUA	2,778.40
16-30-Jun	SEPV398	Velasco Moreno Mario	PolicíaUR	1,086.00
16-30-Jun	SEPV406	Tristán López Ernesto	PolicíaUA	1,793.40
16-30-Jun	SEPV407	Rodríguez Castillo Francisco Javier	PolicíaUR	5,120.80
16-30-Jun	SEPV410	Jiménez Vital Ricardo	PolicíaUR	2,075.60
16-30-Jun	SEPV450	Espino Rodríguez Juan	Doctor XaX	3,687.20
16-30-Jun	SIND001	Rodríguez Hernández Gabriela	Secretario XaX	479.80
16-30-Jun	SIND003	Puentes Robles Margarita	Secretario XaX	4,617.20
16-30-Jun	SIND009	Ortega Silvestre Leslie Viviana	Auxiliar	2,626.00
01-15-Dic	SEPV398	Velasco Moreno Mario	PolicíaUR	2,580.80
01-15-Dic	SEPV406	Tristán López Ernesto	PolicíaUA	2,467.60
01-15-Dic	SEPV407	Rodríguez Castillo Francisco Javier	PolicíaUR	5,785.80
01-15-Dic	SEPV410	Jiménez Vital Ricardo	PolicíaUR	2,479.80
01-15-Dic	SEPV450	Espino Rodríguez Juan	Doctor XaX	3,687.00
01-15-Dic	SIND001	Rodríguez Hernández Gabriela	Secretario XaX	1,788.60
01-15-Dic	SIND003	Puentes Robles Margarita	Secretario XaX	4,554.80
01-15-Dic	SIND009	Ortega Silvestre Leslie Viviana	Auxiliar	3,018.00
16-31-Dic	SEPV398	Velasco Moreno Mario	PolicíaUR	2,733.80
16-31-Dic	SEPV406	Tristán López Ernesto	PolicíaUA	1,978.20
16-31-Dic	SEPV407	Rodríguez Castillo Francisco Javier	PolicíaUR	5,785.80
16-31-Dic	SEPV410	Jiménez Vital Ricardo	PolicíaUR	2,458.80
16-31-Dic	SEPV450	Espino Rodríguez Juan	Doctor XaX	3,687.20

16-31-Dic	SIND001	Rodríguez Hernández Gabriela	Secretario XaX	743.40
16-31-Dic	SIND003	Puentes Robles Margarita	Secretario XaX	4,403.40
16-31-Dic	SIND009	Ortega Silvestre Leslie Viviana	Auxiliar	3,018.20
			Total	\$164,610.20

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 64 en relación al 65, párrafo cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4°, fracción I, 46 y 54 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y el Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales tipo de personal remuneración neta desde hasta, contenido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2017.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente los pagos por puestos no contemplados en el Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales tipo de personal remuneración neta desde hasta, contenido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2017, por un importe total \$164,610.20 (Ciento sesenta y cuatro mil seis cientos diez pesos 20/100 M.N).
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 236 del Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, no está establecido el cálculo de la nómina y la determinación del Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales.

Así mismo se gira oficio dirigido C. Rosario Cerda Alvarado, Encargada de Despacho de la Dirección de Administración en donde se solicita tabulador de sueldos actualizado y el proyectado en el capítulo 1000 para el ejercicio 2018, esto a efecto de realizar la iniciativa del presupuesto de egresos correspondiente.

EVIDENCIA

1. Oficios 223 de fecha 14 de marzo de 2017, 626 de fecha 13 de junio de 2017, 970 de fecha 14 de septiembre de 2017 en donde la Ing. María del Rosario Cerda Alvarado, Encargada del despacho de la dirección de administración, envía archivos de dispersión de la nómina en el cual se desglosan los importes.
2. Oficio 0278/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, expedido por la MID. Delia Margarita Padilla Guardado, Tesorería municipal dirigido C. Rosario Cerda Alvarado, Encargada de



Despacho de la Dirección de Administración, en donde se solicita Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales actualizado y proyectado en el capítulo 1000 a fin de generar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad fiscalizada no justificó legal y documentalmente los pagos por puestos no contemplados en el Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales, tipo de personal, remuneración neta desde hasta, contenido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2017, ya que si bien exponen que “en el artículo 236 del Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, no está establecido el cálculo de la nómina y la determinación del Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales”, dicho argumento resulta improcedente para el caso que nos ocupa, al no estar directamente relacionado con lo solicitado en la acción promovida.

Lo anterior, atendiendo además el hecho de que como ya quedó señalado en la valoración que realizó esta entidad de fiscalización respecto a la observación que antecede, las remuneraciones de los servidores públicos municipales están determinadas anualmente en el presupuesto de egresos; y en este orden de ideas, y acorde a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es indispensable para el ejercicio del gasto público que se cuente con documento en el que se disponga la obligación de efectuar un pago con cargo a los presupuestos aprobados, es decir, la erogación por puesto debe estar apegada a lo señalado en el tabulador de sueldos autorizado.

Ahora bien, por lo que refiere a los oficios mediante los cuales la Directora de Administración remite al Encargado de Despacho de la Tesorería Municipal los archivos de dispersión de la nómina, y desglosa en el citado documento “el total de percepción, subsidio al empleo, ISR, total neto y empleados”, dicha evidencia no desvirtúa la observación realizada pues no se acredita que los pagos se hubieran realizado en estricto apego al tabulador de sueldos autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 9 de enero del 2017.

DARCP/2017/08/09/017-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de

Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos a puestos no contemplados en el Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos Municipales tipo de personal remuneración neta desde hasta, contenido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2017

III. EJERCICIO DEL GASTO EN OBRA PÚBLICA

A) FONDO RESARCITORIO (FRESAR)

Observación Núm. 1

De la revisión efectuada a la documentación inherente a los recursos del Fondo Resarcitorio, por un importe de **\$2,896,000.00 (Dos millones ochocientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, que a la fecha de la revisión le habían transferido para ser aplicados en obra pública, se detectó que no proporcionó documentación comprobatoria por la cantidad de **\$354,425.61 (Trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 61/100 M.N.)**, referente a la descripción pormenorizada de los proyectos, planos, croquis, especificaciones, programas de ejecución y suministros, así como tampoco el presupuesto correspondiente de las obras, estudios y/o equipamientos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 y 67 párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 80 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación comprobatoria por un monto de \$354,425.61 (Trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 61/100 M.N.) , inherentes a los recursos del Fondo Resarcitorio.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Para el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo al Presupuesto de Egresos del municipio de Rincón de Romos, se tiene un monto de \$2'896,000.00 (dos millones ochocientos noventa y seis mil pesos 00/100 m.n.), la Dirección de Obras Públicas Municipales llevó a cabo obras por un importe de \$2'541,574.38 (dos millones quinientos cuarenta y un mil quinientos setenta y cuatro pesos 38/100 m.n.), según se pudo constatar al restar el monto total ejercido, verificado en la auditoria, del importe estipulado en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

La diferencia de los \$354,425.61 (Trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 61/100 m.n.) que se mencionan, se integran de la siguiente manera:

- \$300,000 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) fueron transferidos al Programa de 3X1 para migrantes
- \$54,425.61 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 61/100 m.n.) fueron pagados en la obra FR-07003- 18 Rehabilitación de Iluminación Escénica en la Basílica Lateranense Zona Centro, Rincón de Romos. Fondo Resarcitorio Remanentes 2017

Se anexa copia del comprobante del Acta de la sesión de cabildo en la que se autorizó la transferencia de \$300,000 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) del Fondo Resarcitorio al Programa de 3X1 para migrantes.

Se anexa copia del oficio de aprobación de recursos del Fondo Resarcitorio Remanentes 2017.

Se anexa copia de la caratula del contrato No FRR-RR-002/2018 así como copia de la factura por un importe de \$54,425.62 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 62/100 m.n.) en el que se aprecia el pago de los trabajos de la obra FR-07003 18 Rehabilitación de Iluminación Escénica en la Basílica Lateranense Zona Centro, Rincón de Romos.

Por lo se comprueba la totalidad del ejercicio del recurso del Fondo Resarcitorio 2017.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 2

Del análisis a la documentación contenida en el expediente unitario de la obra **FR-07005, Remodelación de servicios sanitarios y pintura en mercado municipal en Rincón de Romos.**, se detectó que la tarjeta de análisis del precio unitario integrado al presupuesto del contratista ganador está mal analizada, ya que el desglose no es congruente con los alcances que debe cumplir cada uno de los conceptos, por lo que la empresa cambio las especificaciones sin contar con la autorización respectiva, misma que se presentan a continuación:

CONCEPTO	OBSERVACIÓN
Incongruencia en las fechas de contratación.	Obra adjudicada mediante la modalidad de invitación restringida estatal, la cual inicio con la invitación el día 17 de noviembre de 2017 indicándose que la apertura técnica y económica será el 27 de noviembre de 2017 y el acta de fallo el día 29 de noviembre de 2017 coincidiendo con las fechas que se indican en las bases de licitación, eventos que si se realizaron con las fechas indicadas, sin embargo el contrato de obra y la fianza de cumplimiento se elaboraron el día 27 de noviembre esto es dos días antes del fallo y adjudicación de la obra, por lo que se denota que se favoreció con la adjudicación al contratista.
Costo horario de equipo y catálogo de auxiliares	Del análisis del costo horario de equipo se detectó que la revoladora de concreto cap. 1 saco incluye en su análisis la operación de la misma, sin embargo en el análisis de los auxiliares también se incluye operador de maquinaria menor duplicando así el cargo por operación, por lo que afecta directamente al costo directo de la propuesta específicamente en los conceptos DALA005, CAST018, LOSA013, INSH301 Y FIRM03, los cuales incluyen los auxiliares afectados, así mismo para los auxiliares con clave BAS044 concreto f'c=150 kg/cm2 hecho en obra, rn, tma 6mm y el BAS051 concreto f'c=200 kg/cm2 hecho en obra, rn, tma 6mm se analiza sin tomar en cuenta el impuesto sobre nómina y seguridad social.

MURO035 Muro de tabique rojo recocido asentado con mezcla cem:arena 1:4, plomeado incluye...	Para el análisis del concepto incluyen el auxiliar BAS007 mortero cem: cal:arena 1:1:6 sin embargo el concepto indica que deberá ser con cem:arena 1:4, cabe mencionar que para este último el precio es menor.
INSE275 Trazo y ranurado de piso de concreto con espesor máximo de 10cm incluye, mono de obra trazo, equipo herramienta menor, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Para el análisis del concepto incluyen el auxiliar BAS003 mortero cemento arena 1:5 el cual no es necesario para su correcta ejecución.
SUM/TUB Suministro y colocación de tubería de pvc de 2" para la instalación sanitaria, nivelado y conectado a red existente..	Para el análisis de este concepto el material de TUB PVC-2"SA tubo de pvc sanitario de 2" contempla la cantidad en ceros lo cual no se justifica ya que no se integró oficio o nota en la minuta de junta de aclaración de dudas en donde se contemplara que este material sea en cero.
APLA031 Repellido de muro acabado fino con cem:arena 1:4 incluye: mano de obra materiales, herramienta, equipo...	Para el análisis de este concepto se contempló BAS006 mortero cemento-cal-arena 1:1:5, sin embargo en la redacción del concepto no se indica la utilización de este básico.
COL Suministro y colocación de piso interceramic o similar en precio pagado con pega piso...	Para el análisis del concepto contemplan el material "MAT214 Anda torre de trabajo hasta 4.00" el cual no es necesario para realizar este concepto ya que estos trabajos a nivel de piso.

Por lo anterior, se determina que hubo una adjudicación indebida.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con los artículos; 44 fracciones I, incisos a), c) y d), III, incisos c), d) y g), 45 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 65 fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, así como numeral 14 de la minuta de la junta aclaración de dudas.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se desechó la propuesta al no cumplir con las condiciones legales técnicas y económicas, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

CONCEPTO	OBSERVACIÓN
Incongruencia en las fechas de contratación.	<p>Obra adjudicada mediante la modalidad de invitación restringida estatal, la cual inicio con la invitación el día 17 de noviembre de 2017 indicándose que la apertura técnica y económica será el 27 de noviembre de 2017 y el acta de fallo el día 29 de noviembre de 2017 coincidiendo con las fechas que se indican en las bases de licitación, eventos que se realizaron con las fechas indicadas, sin embargo el contrato de obra y la fianza de cumplimiento se elaboraron el día 27 de noviembre esto es dos días antes del fallo y adjudicación de la obra, por lo que se denota que se favoreció con la adjudicación al contratista.</p> <p>En relación a esta observación es importante señalar que por un error involuntario el contrato se elaboró con fecha del 27 de noviembre, debiéndose elaborar con fecha del 29 de noviembre (misma fecha del fallo) y por ende, este mismo error se evidenció en la fecha de elaboración de la fianza de cumplimiento, debiendo ser con fecha del 29 de noviembre. Es importante mencionar que la fianza de cumplimiento se elabora de acuerdo a la fecha del contrato, por lo que el error en la fecha del contrato repercutió en la fecha de la fianza de</p>

	cumplimiento.
Costo horario de equipo y catálogo de auxiliares	<p>Del análisis del costo horario de equipo se detectó que la revolvedora de concreto cap. 1 saco incluye en su análisis la operación de la misma, sin embargo en el análisis de los auxiliares también se incluye operador de maquinaria menor duplicando así el cargo por operación, por lo que afecta directamente al costo directo de la propuesta específicamente en los conceptos DALA005, CAST018, LOSA013, INSH301 Y FIRM03, los cuales incluyen los auxiliares afectados, así mismo para los auxiliares con clave BAS044 concreto f'c=150 kg/cm2 hecho en obra, rn, tma 6mm y el BAS051 concreto f'c=200 kg/cm2 hecho en obra, rn, tma 6mm se analiza sin tomar en cuenta el impuesto sobre nómina y seguridad social.</p> <p>Los auxiliares con clave BAS044 concreto f'c=150 kg/cm2 hecho en obra, rn, tma 6mm y el BAS051 concreto f'c=200 kg/cm2 hecho en obra, rn, tma 6mm, no afectan la propuesta ya que no son utilizados en ningún precio unitario de acuerdo a las tarjetas de precios unitarios que integran la propuesta, por lo cual se optó por no declarar insolvente la propuesta. (se anexa copia de los precios unitarios donde interviene concreto f'c 150 kg/cm2 tma 19mm y concreto f'c 250 kg/cm2 tma 19mm.).</p> <p>Referente al básico BAS042 concreto f'c= 150 kg/cm2, h. o. r.n. tma 19mm utilizado en los conceptos con clave DALA005, CAST018, LOSA013, INSH301 Y FIRM03, efectivamente se detectó que se consideró el operador de equipo menor sin embargo debido a que esta obra era urgente su ejecución ya que debería de estar terminada para los primeros días del mes de enero del 2018 para el festejo de la feria de este municipio se consideró la propuesta con el monto más bajo de las propuestas presentadas, así mismo, se hizo una evaluación de este error verificando en la explosión de insumo (se anexa para su comprobación) que esto representa un costo directo de \$49.97 (cuarenta y nueve pesos 97/100 m. n.), lo que se está duplicando en la propuesta.</p> <p>Se le está solicitando el correspondiente reintegro al contratista.</p>
MURO035 Muro de tabique rojo recocido asentado con mezcla cem:arena 1:4, plomeado incluye...	<p>Para el análisis del concepto incluyen el auxiliar BAS007 mortero cem: cal:arena 1:1:6 sin embargo el concepto indica que deberá ser con cem:arena 1:4, cabe mencionar que para este último el precio es menor.</p> <p>De acuerdo con lo manifestado anteriormente, por la premura para la ejecución de la obra se decide adjudicarle la obra a la propuesta más baja ya que la diferencia detectada representa un monto total a costo directo de \$126.23 (ciento veintiséis pesos 23/100 m. n.).</p> <p>El costo del básico BAS007 Mortero cemento-cal-arena prop. 1:1:6 costo \$1,618.71</p> <p>El costo del básico BAS002 Mortero cemento-arena prop. 1:4 costo \$1,527.98</p> <p>Diferencia por m3 del mortero diferencia: \$ 90.73</p> <p>Volumen de m3 requerido de mortero 0.035 x metro cuadrado</p> <p>Muro de tabique rojo recocido pagado 39.75 m2 x 0.035 m3 x \$90.73 = \$126.23</p> <p>La diferencia económica que representa este error es por la cantidad total a costo directo de \$126.23 el cual le será solicitado al contratista para su reintegro</p>
INSE275 Trazo y ranurado de piso de concreto con espesor máximo de 10cm incluye, mono de obra trazo, equipo herramienta menor, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	<p>Para el análisis del concepto incluyen el auxiliar BAS003 mortero cemento arena 1:5 el cual no es necesario para su correcta ejecución.</p> <p>La integración del precio unitario con clave INSE275 trazo y ranurado de piso de concreto....</p> <p>Para este precio unitario, se considera el mortero cemento-arena prop. 1:5 ya que una vez colocados los ductos y/o tubería se considera la reposición del piso según se muestra en la foto que contiene el generador de este concepto, el cual se anexa para su comprobación.</p>

<p>SUM/TUB Suministro y colocación de tubería de pvc de 2" para la instalación sanitaria, nivelado y conectado a red existente..</p>	<p>Para el análisis de este concepto el material de TUB PVC-2"SA tubo de pvc sanitario de 2" contempla la cantidad en ceros lo cual no se justifica ya que no se integró oficio o nota en la minuta de junta de aclaración de dudas en donde se contemplara que este material sea en cero.</p> <p>En efecto se detectó que en este concepto no calcularon el 1.00 ml de rendimiento del tubo de pvc de 2" no lo considero lo que representa un monto total a costo directo de (8.50 ml x \$12.21) \$103.78 este monto no lo cobra en su propuesta, sin embargo, por la premura para la ejecución de la obra y debido a que este monto no altera el resultado económico, se adjudica a la propuesta más baja.</p>
<p>APLA031 Repellado de muro acabado fino con cem:arena 1:4 incluye: mano de obra materiales, herramienta, equipo...</p>	<p>Para el análisis de este concepto se contempló BAS006 mortero cemento-cal-arena 1:1:5, sin embargo en la redacción del concepto no se indica la utilización de este básico.</p> <p>En el concepto con clave APLA031 Repellado de muro acabado fino con cem:arena 1:4..., de acuerdo a los rendimientos de los básicos el acabado fino es con mortero cemento:arena 1:4 de acuerdo a lo indicado en la descripción, y el repellado es con mortero cemento:cal:arena prop. 1:1:5.</p>
<p>COL Suministro y colocación de piso interceramic o similar en precio pagado con pega piso...</p>	<p>Para el análisis del concepto contemplan el material "MAT214 Anda torre de trabajo hasta 4.00" el cual no es necesario para realizar este concepto ya que estos trabajos a nivel de piso.</p> <p>Al evaluar este concepto se determinó que el costo representado por el andamio en la colocación de piso es un monto total a costo directo de (39.49m2 x \$7.00) \$276.43.</p> <p>Se le está solicitando el correspondiente reintegro al contratista.</p>

Debido a la premura para la ejecución de esta obra, ya que por la ubicación estratégica de los Servicios Sanitarios forman parte integral del Mercado Municipal, era necesario considerar que estos estuvieran el menor tiempo fuera de operación y funcionamiento por la gran utilización de los mismos, por lo que al llevar a cabo la revisión y evaluaciones de las diferentes propuestas presentadas, el comité interno de licitación determinó otorgar el fallo a la propuesta del licitante con el monto más bajo y con el menor número de inconsistencias, comprobando que estas últimas no afectaran de manera importante, el importe económico de la propuesta.

Anexo se envía la documentación comprobatoria de los precios unitarios, explosión de insumos y generador con fotografía del Trazo y ranurado de piso de concreto.

De igual forma se anexa la documentación comprobatoria de la solicitud de los reintegros generados por las observaciones derivadas de la auditoría llevada a cabo por el Órgano Superior de Fiscalización de Aguascalientes.

- Reintegro por concepto de operador de maquinaria menor en las tarjetas DALA005, CAST018, LOSA013, INSH301 Y FIRM03 duplicando así el cargo por operación.- \$49.97
- Reintegro por cambio de básico BAS002 por básico BAS 007 aplicado en el volumen ejecutado en muro de tabique rojo recocado.- \$126.23
- Reintegro por torre de trabajo hasta 4.00 m. en MAT214 del precio unitario de Suministro y colocación de piso Interceramic aplicado al volumen ejecutado.- \$276.43

Lo anterior genera un acumulado de:

- Costo directo \$452.63
 - indirectos (22.3497%) \$101.16
 - IVA \$ 88.60
 - total a reintegrar \$642.39 (seiscientos cuarenta y dos pesos 39/100 m.n.).”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se desechó la propuesta al no cumplir con las condiciones legales técnicas y económicas; pues aun y cuando manifiesta que debido a la premura en la ejecución de la obra observada, *el comité interno de licitación determinó otorgar el fallo a la propuesta del licitante con el monto más bajo y con el menor número de inconsistencias*, esto no exime al Municipio de haber realizado un adecuado análisis de las tarjetas de precios unitarios, para que el desglose sea congruente con los alcances que debió cumplir cada uno de los conceptos.

DARCP/2017/08/09/018-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no desecharon la propuesta al no cumplir con las condiciones legales técnicas y económicas solicitadas.

Observación Núm. 3

De la revisión efectuada al expediente unitario de la obra número que se relaciona en la tabla, se detectó que el pago por un monto **\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de indirectos de obra no están debidamente comprobados con la evidencia documental necesaria, mismos que a continuación se detallan:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS	MONTO PAGADO \$
FR-07007	Pavimentación de acotamiento en calle Morelos Sur en Rincón de Romos	Otros (especifique)	\$4,000.00
TOTAL			\$4,000.00

NOTA: Los documentos relacionados en la tabla anterior quedaron asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos del día 20 de junio de 2018.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 54, y 67 párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación comprobatoria relativa al concepto de indirectos de obra señalado en la presente observación.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Con el fin de dar respuesta a la presente observación, se anexa la comprobación del pago por concepto de velador de la obra por un monto de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)"

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 4

Del análisis a la documentación y física de la obra **FR-07007, Pavimentación de acotamiento en calle Morelos Sur en Rincón de Romos**, se detectaron diferencias en los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados, por un monto de **\$6,395.70 (Seis mil trescientos noventa y cinco pesos 70/100 M.N.)**, ya que se no se realizaron los cortes en las guarniciones y por lo tanto no se colocó el foamtech.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene a lo dispuesto en los artículos 62 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 151 fracción II inciso 1) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalente el motivo por el cual se realizaron pagos por conceptos no ejecutados, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con el fin de solventar la presente observación, se anexa evidencia de que el contratista está en proceso de corregir las anomalías detectadas por el Órgano Superior de Fiscalización llevando a cabo los cortes en las guarniciones y colocando el foamtech”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 5

Del análisis a la documentación contenida en los expedientes unitarios de las obras que se indica, se observó que este no está debidamente integrado, toda vez que carecen de la siguiente documentación:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTOS	DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS
FR-07005	Remodelación de servicios sanitarios y pintura en mercado municipal en Rincón de Romos	1.- Tabla de pruebas mínimas 2.- Tabla de cumplimiento de pruebas mínimas. 3.- Planos actualizados 4.-Concentrado de conceptos al finiquito.	1.- Artículo 90 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes. (RLOPSREA) 2.- Artículo 168 fracción XV. 3.- Artículo 74 de LOPSREA, y 168 fracción XXVII del RLOPSREA. 4. Artículos 151 y 168 fracción XVI del RLOPSREA
FR-07007	Pavimentación de acotamiento en calle Morelos Sur en Rincón de Romos	1.- Tabla de pruebas mínimas 2.- Tabla de cumplimiento de pruebas mínimas. 3.- Planos actualizados 4.- Programa de Obra Contratado a Detalle. 5.- Grafica de obra programada real ejecutada 6.- Auxiliar Contable. 7.-Concentrado de conceptos al finiquito. 8.- Acta de entrega Recepción de la Obra 9.- Aviso de Terminación de la Dependencia.	1.- Artículo 90 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes. (RLOPSREA) 2.- Artículo y 168 fracción XV. 3.- Artículo 74 de LOPSREA, y 168 fracción XXVII del RLOPSREA 4.- Artículo 168 fracción XIII del RLOPSREA. 5.- Artículos 127, 128, 129 y 168 Fracción XIV del RLOPSREA. 6.- Artículo 168 fracción XVIII del RLOPSREA 7. Artículos 151 y 168 fracciones XVI del RLOPSREA. 8.- Artículo 71 párrafos cuarto y quinto de la LOPSREA, 151 párrafo cuarto y 168 Fracción XXIII del RLOPSREA. 9.- Artículos 71 cuarto párrafo de la LOPSREA, 168 fracción XXIV del RLOPSREA.

NOTA: Los documentos relacionados en la tabla anterior quedaron asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos del día 20 de junio de 2018.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no están debidamente integrados los expedientes unitarios, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con el fin de dar por solventada la presente observación, se anexa la documentación comprobatoria de cada uno de los documentos enunciados anteriormente con lo que se evidencia que los Expedientes Unitarios, se encuentran debidamente integrados De igual forma se anexa copia de la solicitud al contratista del comprobante de la tabla de cumplimiento de pruebas mínimas de la obra FR-07005 Remodelación de servicios sanitarios y pintura en mercado municipal en Rincón de Romos”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no están debidamente integrados los expedientes unitarios, ya que no presentó el total de la documentación como se muestra en la siguiente tabla:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTOS
FR-07005	Remodelación de servicios sanitarios y pintura en mercado municipal en Rincón de Romos	1.-Tabla de cumplimiento de pruebas mínimas.
FR-07007	Pavimentación de acotamiento en calle Morelos Sur en Rincón de Romos	1.- Gráfica de obra programada real ejecutada

DARCP/2017/08/09/019-2018 Recomendación

Para que el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que los expedientes unitarios estén debidamente integrados.

B) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FAISE)

Observación Núm. 1

Del análisis a la documentación contenida al expediente unitario de la obra número **FAISE-06043/17, Rehabilitación de red de agua potable calle 18 de marzo entre (Cauhtémoc y 5 de Mayo) en Escaleras, Rincón de Romos, Ags.**, se detectaron diferencias en los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados dentro de los generadores, así como del resultado de la revisión

física en compañía del personal por parte del Municipio por un monto de **\$19,096.10 (Diecinueve mil noventa y seis pesos 10/100 M.N.)**, mismos que se detallan en el cuadro que se incluye.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN		DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO \$	PAGOS EN EXCESO \$
		PAGADO	EJECUTADO			
FAISE-06043/17, Rehabilitación de red de agua potable calle 18 de marzo entre (Cuahtémoc y 5 de Mayo) en Escaleras.						
LIMP1. Limpia trazo y nivelación del terreno para líneas eléctricas, agua potable alcantarillado y telefónicas para tuberías de hasta 200mm...	M	133.24	116.90	16.34	3.8	62.09
ACAR020.Carga y acarreo en camión al tiradero oficial de material mixto al tiradero oficial, zona urbana...	M3	77.15	54.41	22.74	79.43	1,806.23
LIMZ030. Limpieza general de la obra, acarreo de escombros, retiro fuera de la obra de los mismos.	M2	999.53	876.75	122.78	4.62	567.24
EXTR 01. Excavación con maquina en cepa en material tipo III (roca) de 0.00 a 2.00 m incluye...	M3	22.74	0.00	22.74	485.63	11,043.23
EXTR2. Construcción de toma domiciliaria a base de tubería pe al pe kitec azul 1216 de 1/2" de diam. hasta 3.00 m de largo incl. trazo, excavaciones en material iii, carga y acarreo de material producto de demoliciones y/O excavaciones, plantilla, encamisado con poliducto de 1 1/2" de diam. pruebas, adaptador hembra y macho de nylon philmac 1216 de 1/2", abrazadera de pvc rosca. s/i de 3" a 1/2", relleno compactado, materiales, mano de obra, herramienta...	PZA	11	10	1	2983.37	2,983.37
SUBTOTAL						\$16,462.16
IVA						\$2,633.94
TOTAL						\$19,096.10

Motivación de la observación

CONCEPTO	MOTIVACION
FAISE-06043/17, Rehabilitación de red de agua potable calle 18 de marzo entre (Cuahtémoc y 5 de Mayo) en Escaleras.	
LIMP1	Se detectó en revisión documental que la longitud del tubo es de 116.90 m, cabe mencionar que se pagó por limpia, trazo y nivelación 133.24 m, el cual no corresponde al área real ejecutada debiendo ser la misma de 116.90 m.
ACAR020	Al resultado de las excavaciones se le resto los trabajos no ejecutados como son excavación de material tipo III (roca)
LIMZ030	El área de limpieza no corresponde con la longitud de la línea del tubo que es de 116.90 m que multiplicado por 7.50 m da el resultado de 876.75m2
EXTR 01.	Se observó que la excavación de material tipo II y III se realizó a una profundidad de 1.10m por lo que los rellenos de cama de arena y material compactado al 85% 90% y 95% se realizaron a una profundidad de 1.10m sin embargo se autoriza un precio extraordinario para excavación de material tipo III (roca) el cual no se justifica toda vez que no hay documentación soporte que justifique que la profundidad de la zanja se haya realizado de 1.80m de...

	<p>profundidad ni rellenos que lo comprueben.</p> <p>Cabe mencionar que el Municipio no comprobó documentalmente a través de un dictamen técnico en el cual se demostrara que en el lugar existiera material saturado o seco tipo III.</p>
EXTR2	<p>Derivado de la revisión física en compañía de la supervisión por parte del Municipio realizado el 15 de mayo de 2018, se detectó que solo fueron ejecutados 10 sin embargo se pagaron 11 tomas.</p>

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene a lo dispuesto en los artículos 62 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 151 fracción II, inciso 1), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se realizaron pagos por conceptos no ejecutados, tal como lo señala la presente observación.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“

CONCEPTO	MOTIVACIÓN
FAISE-06043/17, Rehabilitación de red de agua potable calle 18 de marzo entre (Cuahtémoc y 5 de Mayo) en Escaleras.	
LIMP1	<p>Se detectó en revisión documental que la longitud del tubo es de 116.90 m, cabe mencionar que se pagó por limpia, trazo y nivelación 133.24 m, el cual no corresponde al área real ejecutada debiendo ser la misma de 116.90 m.</p> <p>R: El trazo que se realizó al iniciar la obra fue de crucero a crucero de la calle 18 de marzo (entre calle 5 de mayo y Cuahtémoc) de acuerdo al proyecto autorizado. conforme se fue avanzando con la excavación de la zanja principal después del tramo B-C se presento material tipo III Roca, material que no estaba considerado en el presupuesto de la obra, por lo que se le dio la instrucción al contratista de solo instalar 116.90 ml de tubería (A-C) como meta principal. En el tramo de C-D (16.37 ml) se realizaron la construcción de 6 tomas domiciliarias y un sondeo en crucero. Lo cual se toma como trabajo realizado.</p>
ACAR020	<p>Al resultado de las excavaciones se le resto los trabajos no ejecutados como son excavación de material tipo III (roca)</p> <p>R: Derivado de las aclaraciones de los conceptos de excavación no existe diferencia alguna en el concepto de acarreo. Se anexan los generadores de las excavaciones.</p>
LIMZ030	<p>El área de limpieza no corresponde con la longitud de la línea del tubo que es de 116.90 m que multiplicado por 7.50 m da el resultado de 876.75m²</p> <p>R: La obra intervenida fue del tramo A-D amparando 133.27 ml, ya que en el último tramo como ya se mencionó, en el último tramo de C-D (16.37 ml) se realizó la construcción de 6 tomas domiciliarias y un sondeo en crucero. Lo cual se toma como trabajo realizado. Se anexa copia de los generadores donde se realizaron trabajos en el último tramo (C-D) (sondeo y 6 tomas domiciliarias).</p>

<p>EXTR 01.</p>	<p>Se observó que la excavación de material tipo II y III se realizó a una profundidad de 1.10m por lo que los rellenos de cama de arena y material compactado al 85% 90% y 95% se realizaron a una profundidad de 1.10m sin embargo se autoriza un precio extraordinario para excavación de material tipo III (roca) el cual no se justifica toda vez que no hay documentación soporte que justifique que la profundidad de la zanja se haya realizado de 1.80m de profundidad ni rellenos que lo comprueben. Cabe mencionar que el Municipio no comprobó documentalmente a través de un dictamen técnico en el cual se demostrara que en el lugar existiera material saturado o seco tipo III.</p> <p>R: Cabe hacer la aclaración que la excavación de la zanja principal del tramo A-C fue de 1.10 mts. De profundidad como lo manifiesta el auditor y los generadores de la obra. Dicho volumen de excavación fue pagado de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="386 791 1252 925"> <thead> <tr> <th>tramo</th> <th>longitud</th> <th>ancho</th> <th>profundidad</th> <th>Parcial m3</th> <th>Tipo material</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-B</td> <td>62.76</td> <td>0.60</td> <td>0.40</td> <td>15.06</td> <td>Tipo I o II</td> </tr> <tr> <td>A-B</td> <td>62.76</td> <td>0.60</td> <td>0.70</td> <td>26.36</td> <td>Tipo III saturado</td> </tr> <tr> <td>B-C</td> <td>54.14</td> <td>0.60</td> <td>0.40</td> <td>12.99</td> <td>Tipo I o II</td> </tr> <tr> <td>B-C</td> <td>54.14</td> <td>0.60</td> <td>0.70</td> <td>22.74</td> <td>Tipo III roca</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como se observa en la tabla anterior la profundidad total de excavación pagada es de 1.10 mts. (0.40+0.70) y no de 1.80 mts. Como se menciona en la observación. Se anexan los generadores y croquis de los conceptos de excavación donde se observan los volúmenes y profundidades pagadas, así mismo se integra el dictamen de clasificación de material por el laboratorio.</p>	tramo	longitud	ancho	profundidad	Parcial m3	Tipo material	A-B	62.76	0.60	0.40	15.06	Tipo I o II	A-B	62.76	0.60	0.70	26.36	Tipo III saturado	B-C	54.14	0.60	0.40	12.99	Tipo I o II	B-C	54.14	0.60	0.70	22.74	Tipo III roca
tramo	longitud	ancho	profundidad	Parcial m3	Tipo material																										
A-B	62.76	0.60	0.40	15.06	Tipo I o II																										
A-B	62.76	0.60	0.70	26.36	Tipo III saturado																										
B-C	54.14	0.60	0.40	12.99	Tipo I o II																										
B-C	54.14	0.60	0.70	22.74	Tipo III roca																										
<p>EXTR2</p>	<p>Derivado de la revisión física en compañía de la supervisión por parte del Municipio realizado el 15 de mayo de 2018, se detectó que solo fueron ejecutados 10 sin embargo se pagaron 11 tomas.</p> <p>R: Se hace la aclaración a esta observación que la toma numero 25 es de 6.00 mts., sin embargo, esta fue considerada dentro de los generadores y croquis de la obra dentro del concepto de toma domiciliaria de 3.00 mts. Por error. Se anexa copia del generador y croquis de ubicación de cada una de las tomas que fueron construidas.</p>																														

Con el fin de llevar a cabo la Solventación de la presente observación, se anexa la documentación comprobatoria consistente en generadores y croquis de limpia y trazo, sondeo, tomas domiciliarias, excavaciones y limpieza general con lo que se puede corroborar que todos los volúmenes generados y ejecutados, corresponden a los volúmenes pagados durante la ejecución de la obra.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 2

De la revisión efectuada al expediente unitario de la obra FAISE-06044/17, se observó que no se encontró integrada la documentación comprobatoria del gasto por un monto de **\$6,589.46 (Seis mil quinientos ochenta y nueve pesos 46/100 M.N.)**, de los conceptos de indirectos de obra, mismos que a continuación se detallan:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS	MONTOS PAGADOS \$
FAISE-06044/17	Rehabilitación de red de agua potable, calle Palomas y Libertad (entre 5 de mayo y Francisco I. Madero) en Escaleras, Rincón de Romos, Ags.	- Convenio de ampliación en monto. 2,242.22	\$189.46
		- Laboratorio de control de calidad (concreto de f'c = 150 kg/cm2)	3,900.00
		- Señalización para protección y seguridad de la obra.	2,500.00
TOTAL:			\$6,589.46

NOTA: Los documentos relacionados en la tabla anterior quedaron asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos del día 20 de junio de 2018.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 54, 67 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación comprobatoria relativa a los conceptos de indirectos obra señalados en la presente observación.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Con el fin de solventar la presente observación, se anexa la documentación comprobatoria de los conceptos de indirectos de obra señalados consistentes en pruebas de laboratorio, señalización y seguridad.

Por lo que el Expediente Unitario de Obra, se encuentra debidamente integrado de acuerdo a la normatividad vigente."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no presenta el total de la documentación como se muestra en la siguiente tabla:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS	MONTOS PAGADOS \$
FAISE-06044/17	Rehabilitación de red de agua potable, calle Palomas y Libertad (entre 5 de mayo y Francisco I. Madero) en Escaleras, Rincón de	- Convenio de ampliación en monto. 2,242.22 No presentó ni hace manifiesto	\$189.46

	Romos, Ags.	alguno. - Laboratorio de control de calidad (concreto de $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$). La Entidad Fiscalizada integró factura por parte del laboratorio, sin embargo no presentó la prueba solicitada. - Señalización para protección y seguridad de la obra. La Entidad Fiscalizada integró recibo para la fabricación de dos señalamientos de tráfico, sin embargo no presentó comprobación de que se hayan colocado en la obra en mención.	3,900.00 2,500.00
TOTAL:			\$6,589.46

DARCP/2017/08/09/020-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no integraron dentro de los expedientes unitarios la documentación comprobatoria del gasto por concepto de indirectos de obra.

Observación Núm. 3

De la revisión documental a la obra **FAISE-06043/17, Rehabilitación de red de agua potable calle 18 de marzo entre (Cauhtémoc y 5 de Mayo) en Escaleras, Rincón de Romos, Ags.**, se detectó que los conceptos de las estimaciones no se administraron independientemente debiéndose formular estimaciones específicas a efecto de tener un control y seguimiento adecuado, de acuerdo a su naturaleza, es decir, estimaciones normales, cantidades adicionales y de precios extraordinarios.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

En contravención a lo establecido por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente los motivos por lo que se pagaron las estimaciones sin estar debidamente separadas de acuerdo a su naturaleza, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con el fin de solventar la presente observación, para el caso que nos ocupa, se generó una sola estimación incluyendo el finiquito, por lo que, por el número de conceptos totales ejecutados, se decidió incluirse en la misma estimación, distinguiéndolos unos de otros.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 4

Del análisis a la documentación contenida en el expediente unitario de la obra que se indica, se observó que este no está debidamente integrado, toda vez que carecen de la siguiente documentación:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTOS	DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS
FAISE-06043/17,	Rehabilitación de red de agua potable calle 18 de marzo entre (Cuauhtémoc y 5 de Mayo) en Escaleras.	1.- Tabla de pruebas mínimas 2.- Tabla de cumplimiento de pruebas mínimas. 3.- Planos actualizados 4.- Auxiliar Contable.	1.- Artículo 90 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes. (RLOPSREA) 2.- Artículo 168 fracción XV. 3.- Artículo 74 de LOPSREA, y 168 fracción XXVII del RLOPSREA. 4.- Artículo 168 fracción XVIII del RLOPSREA
FAISE-06044/17	Rehabilitación de red de agua potable, calle Palomas y Libertad (entre 5 de mayo y Francisco I. Madero) en Escaleras	1.- Tabla de pruebas mínimas 2.- Tabla de cumplimiento de pruebas mínimas. 3.- Planos actualizados 4.- Programa de Obra Contratado a Detalle que incluya (los precios extraordinarios). 5.- Grafica de obra programada real ejecutada 6.- Auxiliar Contable.	1.- Artículo 90 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes. (RLOPSREA) 2.- Artículo 168 fracción XV. 3.- Artículo 74 de LOPSREA, y 168 fracción XXVII del RLOPSREA 4.- Artículo 168 fracción XIII del RLOPSREA. 5.- Artículos 127, 128, 129 y 168 Fracción XIV del RLOPSREA. 6.- Artículo 168 fracción XVIII del RLOPSREA.

NOTA: Los documentos relacionados en la tabla anterior quedaron asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos del día 20 de junio de 2018.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no están debidamente integrados los expedientes unitarios, tal como lo señala la normatividad aplicable.
-------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con el fin de dar por solventada la presente observación, se anexa la documentación comprobatoria de cada uno de los documentos enunciados anteriormente con lo que se evidencia que los Expedientes Unitarios, se encuentran debidamente integrados.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

C) PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PRODERE)

Observación Núm. 1

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el Municipio, inherente al **PRODERE**, por un monto de **\$8,885,000.00 (Ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, que a la fecha de la revisión le habían transferido para ser aplicados en obra pública, se detectó que al 31 de diciembre de 2017 no había sido comprometida ni devengada la cantidad de **\$331,357.07 (Trescientos treinta y un mil trescientos cincuenta y siete pesos 07/100 M.N.)**, en contravención al principio de anualidad; así como tampoco comprobó que dicho recurso haya sido reintegrado, junto con los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior, infringe lo establecido en los artículos 7 párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Acciones promovidas

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual al 31 de diciembre de 2017 no fue comprometida ni devengada la cantidad de \$331,357.07 (Trescientos treinta y un mil trescientos cincuenta y siete pesos 07/100 M.N.) o, en su caso; comprobar que han sido reintegrados, junto con los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.</p>
---------------------------------------	--




Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Es importante señalar que, de acuerdo al Convenio para el otorgamiento de subsidios correspondientes al PRODERE 2017, se tendría una inversión por un monto de \$8,885,000.00 (Ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo la CLÁUSULA TERCERA del propio Convenio, menciona que “La Secretaría transferirá a la Auditoría Superior de la Federación, con cargo al Fondo la cantidad equivalente al uno al millar del monto aprobado para su fiscalización, así mismo podrá destinar (SHCP) hasta el uno por ciento del monto total asignado para su administración...” De acuerdo a la anterior, descontando lo correspondiente a la ASF y a la SHCP, los recursos recibidos para la ejecución de obra pública y lo correspondiente a los gastos indirectos mencionados en la cláusula décima primera del convenio, se recibió un total de \$8'787,265.00 (ocho millones setecientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.)

Anexo se envían la documentación comprobatoria en la que se puede apreciar que del total de los recursos una parte fue pagada en el 2017, el resto comprometida en su momento, así también, se anexa documentación comprobatoria del reintegro por un importe de \$50,609.46 (cincuenta mil seiscientos nueve 46/100 m.n.) que se llevó a cabo.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual al 31 de diciembre de 2017 no se comprometieron ni devengaron los recursos provenientes del PRODERE, pues aun y cuando manifiesta que *la inversión total fue por un monto de \$8,885,000.00 (Ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y descontando lo correspondiente a la ASF y a la SHCP, los recursos recibidos para la ejecución de obra pública y lo correspondiente a los gastos indirectos mencionados en la cláusula décima primera del convenio, se recibió un total de \$8'787,265.00 (ocho millones setecientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)*, también anexó la línea de captura y un recibo bancario del entero a través de la línea de captura de la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$50,609.46 (Cincuenta mil seiscientos nueve pesos 46/100 M.N.), sin embargo, la información que se entregó durante la etapa de la auditoría arroja un monto de \$8,553,642.93 (Ocho millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos 93/100 M.N.), tomando en cuenta el reintegro mencionado, resulta un monto pendiente de reintegrar por \$183,012.61 (Ciento ochenta y tres mil doce pesos 61/100 M.N.).

DARCP/2017/08/09/021-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no comprometieron ni devengaron al 31 de diciembre de 2017, la totalidad de los recursos relativos a Proyectos de Desarrollo Regional.

DARCP/2017/08/09/022-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$183,012.61 (Ciento ochenta y tres mil doce pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de recursos relativos a Proyectos de Desarrollo Regional, que al 31 de diciembre de 2017 no habían sido comprometidos ni devengados.

Observación Núm. 2

Del análisis a la documentación contenida en el expediente unitario de la obra que se indica, se observó que este no está debidamente integrado, toda vez que carecen de la siguiente documentación:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTOS	DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS
Vo.Bo. 0171	Construcción de Cancha de Fútbol, Rincón de Romos, Ags.	1.- Licencia de construcción. 2.- Gráfica de obra programada real ejecutada. 3.- Auxiliar Contable. 4.- Oficio de término por parte del contratista. 5.- Acta de Entrega Recepción de la obra. 6.- Expediente técnico definitivo.	1.- Artículos 19 párrafo último y 21 Fracción XIV de la LOPSRM y 115 Fracción IV inciso e) del RLOPSRM. 2.- Artículos 45 A fracción X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM). 3.- Artículos 164 Párrafo Primero y 166 fracciones IV y VI del RLOPSRM. 4.- Artículo 64 párrafo primero de LOPSRM y 164 del RLOPSRM. 5.- Artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); y 166, 168 y 169 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas RLOPSRM. 6.- Artículo 115 fracción IV del RLOPSRM.
Vo.Bo. 0215	Construcción de Cancha de Usos Múltiples 1, Rincón de Romos, Ags.	1.- Auxiliar Contable. 2.- Bitácora de Obra. 3.- Acta de Entrega Recepción de la obra. 4.- Expediente técnico definitivo.	1.- Artículos 164 Párrafo Primero y 166 fracciones IV y VI del RLOPSRM. 2.- Artículos 46 párrafos penúltimo y último de la LOPSRM, 122, 123 y 125 RLOPSRM. 3.- Artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); y 166, 168 y 169 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas RLOPSRM. 4.- Artículo 115 fracción IV del RLOPSRM.
Vo.Bo. 0219	Construcción de Techumbre en Foro al Aire Libre, Solidaridad 1, Rincón de Romos, Ags.	1.- Auxiliar Contable. 2.- Acta de Entrega Recepción de la obra.	1.- Artículos 164 Párrafo Primero y 166 fracciones IV y VI del RLOPSRM. 2.- Artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); y

		3.- Expediente técnico definitivo.	166, 168 y 169 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas RLOPSRM. 3.- Artículo 115 fracción IV del RLOPSRM.
Vo.Bo. 0216	Construcción de Cancha de Usos Múltiples 2, Rincón de Romos, Ags.	1.- Programa de Obra contratado a detalle. 2.- Auxiliar Contable. 3.- Acta de Entrega Recepción de la obra.	1.- Artículo 45 A Fracción X del RLOPSRM. 2.- Artículos 164 Párrafo Primero y 166 fracciones IV y VI del RLOPSRM. 3.- Artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); y 166, 168 y 169 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas RLOPSRM.
Vo.Bo. 0222	Construcción de Techumbre en Parque Deportivo Municipal La Lagunita, Rincón de Romos, Ags.	1.- Auxiliar Contable. 2.- Bitácora de Obra. 3.- Acta de Entrega Recepción de la obra. 4.- Expediente técnico definitivo.	1.- Artículos 164 Párrafo Primero y 166 fracciones IV y VI del RLOPSRM. 2.- Artículos 46 párrafos penúltimo y último de la LOPSRM, 122, 123 y 125 RLOPSRM. 3.- Artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); y 166, 168 y 169 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas RLOPSRM. 4.- Artículo 115 fracción IV del RLOPSRM.

NOTA: Los documentos relacionados en la tabla anterior quedaron asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos del día 20 de junio de 2018.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no están debidamente integrados los expedientes unitarios de las obras objeto de la presente observación, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con el fin de solventar la presente observación anexo documentos comprobatorios referentes a las obras: Vo.Bo. 0171, Vo.Bo. 0215, Vo.Bo. 0219, Vo.Bo. 0216, Vo.Bo. 0222, a continuación”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no están debidamente integrados los expedientes unitarios, ya que no presentó la documentación que se muestra en la siguiente tabla:



No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTOS	DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS
Vo.Bo. 0171	Construcción de Cancha de Fútbol, Rincón de Romos, Ags.	1.- Gráfica de obra programada real ejecutada.	1.- Artículos 45 A fracción X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM).
Vo.Bo. 0216	Construcción de Cancha de Usos Múltiples 2, Rincón de Romos, Ags.	1.- Programa de Obra contratado a detalle.	1.- Artículo 45 A Fracción X del RLOPSRM.

DARCP/2017/08/09/023-2018 Recomendación

Para que el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que los expedientes unitarios estén debidamente integrados.

Observación Núm. 3

De la revisión efectuada a los expedientes unitarios de las obras que se relacionan, se detectó que no se encontró integrada la documentación comprobatoria del gasto por concepto de indirectos de obra, mismos que a continuación se detallan:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS	MONTOS PAGADOS \$
Vo.Bo. 0171	Construcción de Cancha de Fútbol, Rincón de Romos	-Bodega en obra. -Letrina. -Señalización ara protección y seguridad en la obra. -Letrero informativo.	\$5,250.00 2,925.00 4,800.00 2,550.00
Vo.Bo. 0215 Vo.Bo. 0219	Construcción de Cancha de Usos Múltiples 1, Rincón de Romos, Ags. Construcción de Techumbre en Foro al Aire Libre Solidaridad 1, Rincón de Romos, Ags.	- Señalización ara protección y seguridad en la obra. - Letrero Informativo. - De material o equipo de construcción. -Prima por seguro.	9,700.00 7,500.00 2,000.00 5,650.00
Vo.Bo. 0216 Vo.Bo. 0218	Construcción de Cancha de Usos Múltiples 2, Rincón de Romos, Ags. Construcción de Techumbre en Polideportivo, La Mexquitera, Rincón de Romos, Ags.	-Velador	12,000.00
Vo.Bo. 0222	Construcción de Techumbre en Parque Deportivo Municipal La Lagunita, Rincón de Romos, Ags.	- Señalización ara protección y seguridad en la obra. - Letrero Informativo.	1,350.00 \$1,275.00
TOTAL:			\$55,000.00

NOTA: Los documentos relacionados en la tabla anterior quedaron asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos del día 20 de junio de 2018.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 74 penúltimo

párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación comprobatoria relativa a los conceptos de indirectos obra señalados en la presente observación.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Con el fin de solventar la presente observación anexo documentos comprobatorios referentes a las obras: Vo.Bo. 0171, Vo.Bo. 0215, Vo.Bo. 0219, Vo.Bo. 0216, Vo.Bo. 0222, Vo.Bo. 0222, a continuación"

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no presentó la totalidad de la documentación que se muestra en la siguiente tabla:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS	MONTOS PAGADOS \$
Vo.Bo. 0171	Construcción de Cancha de Fútbol, Rincón de Romos	-Bodega en obra. La Entidad Fiscalizada no integró documentación.	5,250.00
		-Letrero informativo. La Entidad Fiscalizada no integró documentación.	2,550.00
Vo.Bo. 0215	Construcción de Cancha de Usos Múltiples 1, Rincón de Romos, Ags.	- Letrero Informativo.	7,500.00
		- De material o equipo de construcción. -Prima por seguro.	2,000.00 5,650.00
Vo.Bo. 0219	Construcción de Techumbre en Foro al Aire Libre Solidaridad 1, Rincón de Romos, Ags.	La Entidad Fiscalizada presentó un oficio los tres conceptos señalados, con número 532 con fecha del 16 de agosto de 2018, en donde se requiere al contratista comprobar el gasto y en su caso realizar el reintegro por dicho concepto. Sin embargo este no presentó ninguna de las anteriores.	
Vo.Bo. 0222	Construcción de Techumbre en Parque Deportivo Municipal La Lagunita, Rincón de Romos, Ags.	- Señalización para protección y seguridad en la obra. - Letrero Informativo.	1,350.00 \$1,275.00
		La Entidad Fiscalizada presentó un oficio los tres conceptos señalados, con número 533 con fecha del 16 de agosto de 2018, en donde se requiere al contratista comprobar el gasto y en su caso realizar el reintegro por dicho concepto. Sin embargo este no presentó ninguna de las anteriores.	
TOTAL:			\$25,575.00

DARCP/2017/08/09/024-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no integraron dentro de los expedientes unitarios la documentación comprobatoria del gasto por concepto de indirectos de obra.

DARCP/2017/08/09/025-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$25,575.00 (Veinticinco mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de documentación comprobatoria del gasto por concepto de indirectos de obra.

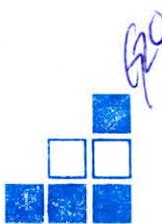
Observación Núm. 4

De la revisión documental integrada en el expediente unitario de las obras que se enlistan a continuación, se detectaron diferencias en los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados dentro de los generadores de las estimaciones, los que se detallan en el cuadro que se incluye.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN		DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO \$	PAGOS EN EXCESO \$
		PAGADO	EJECUTADO			
Vo.Bo. 0171, Construcción de Cancha de Fútbol, Rincón de Romos						
CF1. Limpia, trazo y nivelación del terreno en plazas, andadores, banquetas, pavimentos. Incluye...	M2	835.56	660	175.60	\$20.21	\$3,548.88
CA2. Suministro y colocación de polietileno negro No. 600. Incluye...	M2	730	532.82	197.18	20.58	4,057.96
Vo.Bo. 0218, Construcción de Techumbre Polideportivo La Mexquitera, Rincón de Romos, Ags.						
Suministro y colocación de estructura a base de tubo negro de 1ª Ced. 30 y/o 40 según proyecto, cualquier diámetro. Incluye...	KG	3,629.90	3,345.50	284.4	\$56.75	\$16,139.70
Vo.Bo. 0219, Construcción de Techumbre en Foro al Aire Libre Solidaridad I, Rincón de Romos, Ags.						
EST.010 Suministro y colocación de estructura a base de tubo negro de 1ª Ced. 30, cualquier diámetro. Incluye...	KG	3,973.22	2,963.56	1,009.67	\$54.28	\$54,804.89
Vo.Bo. 0222, Construcción de Techumbre en Parque Polideportivo Municipal La Lagunita, Rincón de Romos, Ags.						
PISO 002. Piso de 10 cm de espesor de concreto simple f'c= 150 kg/cm2, hecho en obra, TMA 19 mm, acabado pulido rayado con brocha de pelo, juntas frías con volteador, uso de contrajunta de 38 mm. Incluye...	M2	14.40	10.08	4.32	\$364.37	\$1,574.08
SUB TOTAL						\$80,125.51
IVA						\$12,820.08
TOTAL						\$92,945.59

NOTA: Los datos relacionados en la tabla anterior se obtuvieron del expediente unitario de obra que obra en poder del Municipio de Rincón de Romos.

50



Motivación de la observación

CONCEPTO	OBSERVACIÓN
Vo.Bo. 0171, Construcción de Cancha de Futbol, Rincón de Romos, Ags.	
CF1	Derivado de las medidas incluidas en el generador se detectó que las medidas no coinciden con las medidas reales de proyecto.
CA2	Derivado de las medidas incluidas en el generador se detectó que las medidas no coinciden con las medidas reales de proyecto.
Vo.Bo. 0218, Construcción de Techumbre Polideportivo La Mexquitera, Rincón de Romos, Ags.	
Suministro y colocación de estructura a base de tubo negro de 1ª Ced. 30 y/o 40 según proyecto, cualquier diámetro. Incluye...	De la revisión a los generadores de estimación se detectó que el peso del tubo de cedula 30 no es congruente ya que el peso del tubo de 6" en los generadores que se integran por el contratista es de 25.55, debiendo ser de 19.23 kg/ml, por lo que se recalculo con el peso correcto.
Vo.Bo. 0219, Construcción de Techumbre en Foro al Aire Libre Solidaridad I, Rincón de Romos, Ags.	
EST.010	De la revisión a los generadores de estimación se detectó que el peso del tubo de cedula 30 no es congruente ya que el peso del tubo de 2" en los generadores que se integran por el contratista es de 4.33 kg/ml, debiendo ser de 3.96, el de 3" de 8.30, debiendo ser de 6.33 así como el tubo de 4" de 10.78 debiendo ser de 8.74 kg/ml, por lo que se recalculo con el peso correcto.
Vo.Bo. 0222, Construcción de Techumbre en Parque Polideportivo Municipal La Lagunita, Rincón de Romos, Ags.	
PISO 002	Solo se colocó concreto en el área de 7 columnas ya que en la revisión física se detectó que 3 pisos fue colocado solo adoquín.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene lo dispuesto en los; 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 108 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

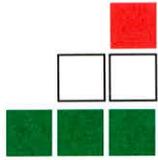
Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se pagaron volúmenes no ejecutados, respecto de las obras referidas en la presente observación
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN		DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO \$	PAGOS EN EXCESO \$
		PAGADO	EJECUTADO			
Vo.Bo. 0171, Construcción de Cancha de Futbol, Rincón de Romos						
CF1. Limpia, trazo y nivelación del terreno en plazas, andadores, banquetas, pavimentos. Incluye...	M2	835.56	660	175.60	\$20.21	\$3,548.88



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

<i>Con el fin de solventar la presente observación se adjunta la información referente al croquis debidamente señalando la ubicación de limpia y trazo realmente ejecutados así mismo como el soporte fotográfico correspondiente.</i>						
CA2. Suministro y colocación de polietileno negro No. 600. Incluye...	M2	730	532.82	197.1 8	20.58	4,057.96
<i>Con el fin de solventar la presente observación se adjunta la información referente al croquis debidamente señalando la ubicación del suministro y colocación de polietileno realmente ejecutados así mismo como el soporte fotográfico correspondiente.</i>						
Vo.Bo. 0218, Construcción de Techumbre Polideportivo La Mexquitera, Rincón de Romos, Ags.						
Suministro y colocación de estructura a base de tubo negro de 1ª Ced. 30 y/o 40 según proyecto, cualquier diámetro. Incluye...	KG	3,629.90	3,345.50	284.4	\$56.75	\$16,139.70
<i>Con el fin de solventar la presente observación se adjunta la información referente a la tabla de pesos teóricos del catálogo de productos de la empresa ACEROS Y PERFILES DE AGUASCALIENTES S.A. de C.V. con el cual si bien se observa que por un error de transcripción en la captura del peso teórico del tubo de 6" en el generador se tomó la decisión de prorratear la diferencia en los demás diámetro de tubería que no se apegaron a el catálogo de proyecto arriba mencionado con el cual haciendo la comparativa se compensa dicha cantidad.</i>						
Vo.Bo. 0219, Construcción de Techumbre en Foro al Aire Libre Solidaridad I, Rincón de Romos, Ags.						
EST.010 Suministro y colocación de estructura a base de tubo negro de 1ª Ced. 30, cualquier diámetro. Incluye...	KG	3,973.22	2,963.56	1,009.67	\$54.28	\$54,804.89
<i>Con el fin de solventar la presente observación se adjunta la información referente a la tabla de pesos teóricos del catálogo de productos de la empresa ACEROS Y PERFILES DE AGUASCALIENTES S.A. de C.V. con el cual se consideró desde proyecto las cantidades para cuantificar el peso de las piezas de la estructura, arrojando este las cantidades en kilogramos debidamente cobradas y pagadas en la estimación.</i>						
Vo.Bo. 0222, Construcción de Techumbre en Parque Polideportivo Municipal La Lagunita, Rincón de Romos, Ags.						
PISO 002. Piso de 10 cm de espesor de concreto simple f'c= 150 kg/cm2, hecho en obra, TMA 19 mm, acabado pulido rayado con brocha de pelo, juntas frías con volteador, uso de contrajunta de 38 mm. Incluye...	M2	14.40	10.08	4.32	\$364.37	\$1,574.08
<i>Con el fin de solventar la presente observación se adjunta la información referente a la comprobación del</i>	A					



suministro y colocación de concreto en el área de 7 columnas ya que en Tres (3) de ellas se demolieron posteriormente con la apertura del proyecto denominado "Parque la lagunita" proveniente del programa de rescate de espacios públicos de la SEDATU en la que estas áreas se colocó adoquín afectando las losas colocadas por el observado proyecto.							
SUB TOTAL							\$80,125.51
IVA							\$12,820.08
TOTAL							\$92,945.59

..

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscaliza no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual se pagaron volúmenes no ejecutados, tal y como se detalla a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN		DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO \$	PAGOS EN EXCESO \$
		PAGADO	EJECUTADO			
Vo.Bo. 0218, Construcción de Techumbre Polideportivo La Mexquitera, Rincón de Romos, Ags.						
Suministro y colocación de estructura a base de tubo negro de 1ª Ced. 30 y/o 40 según proyecto, cualquier diámetro. Incluye...						\$16,139.70
Vo.Bo. 0222, Construcción de Techumbre en Parque Polideportivo Municipal La Lagunita, Rincón de Romos, Ags.						
PISO 002. Piso de 10 cm de espesor de concreto simple f'c= 150 kg/cm2, hecho en obra, TMA 19 mm, acabado pulido rayado con brocha de pelo, juntas frías con volteador, uso de contrajunta de 38 mm. Incluye...						\$1,574.08
SUB TOTAL						\$ 17,713.78
IVA						\$ 2,834.20
TOTAL						\$ 20,547.98

DARCP/2017/08/09/026-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron volúmenes no ejecutados en la obra pública.

DARCP/2017/08/09/027-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$20,547.98 (Veinte mil quinientos cuarenta y siete pesos 98/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por diferencias de volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

Observación Núm. 5

De la revisión efectuada a la documentación inherente a Proyectos de Desarrollo Regional, se detectaron obras que se adjudicaron bajo un solo contrato, limitando de esta manera la participación de contratistas en cada una de las obras, por lo que no se cumplieron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para obtener las mejores condiciones para el Municipio, como se muestra a continuación:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO
Vo.Bo. 0215	Construcción de Cancha de Usos Múltiples 1, Rincón de Romos, Ags.	Luanma Construcciones, S.A. de C.V.	\$1,584,183.17
Vo.Bo. 0219	Construcción de Techumbre en Foro al Aire Libre Solidaridad 1, Rincón de Romos, Ags.		
Vo.Bo. 0216	Construcción de Cancha de Usos Múltiples 2, Rincón de Romos, Ags.	Sacrosa Triturados de Aguascalientes, S.A. de C.V.	\$1,620,887.26
Vo.Bo. 0218	Construcción de Techumbre en Polideportivo, La Mexquitera, Rincón de Romos, Ags.		

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene el artículo 27 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se licitaron por separado dichas obras, para asegurar las mejores condiciones para el Municipio, de acuerdo a la normatividad aplicable.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“De acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que menciona: Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

Para el caso que nos ocupa, la obra Vo.Bo. 0215 Construcción de Cancha de Usos Múltiples 1, Rincón de Romos, Ags y la obra Vo.Bo. 0219 Construcción de Techumbre en Foro al Aire Libre Solidaridad 1, Rincón de Romos, Ags., si bien es cierto que se trata de obras autorizadas de manera independiente, también es cierto que son obras a ejecutarse en el mismo sitio.



De igual forma la obra Vo.Bo. 0216 Construcción de Cancha de Usos Múltiples 2, Rincón de Romos, Ags. y la obra Vo.Bo. 0218 Construcción de Techumbre en Polideportivo, La Mexquitera, Rincón de Romos, Ags., si bien es cierto que se trata de obras autorizadas de manera independiente, también es cierto que son obras a ejecutarse en el mismo sitio.

De acuerdo a lo expresado en el Artículo de la Ley en comento, se tomó la decisión de adjudicar las obras bajo un solo contrato, ya que de esta manera se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes puesto que hay conceptos como la cimentación, por citar alguno, que de ser contratistas diferentes, se interferirían uno a otro generándose retrasos en la ejecución.

De igual forma, por ser las obras en el mismo sitio, se evitarían indirectos dobles por conceptos de bodega, velador, personal técnico, etc.

Por lo que con estas acciones el ejercicio del recurso se administró con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Es importante señalar que los métodos de adjudicación de las obras descritas fueron a través de procesos de Invitación Restringida”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 6

Derivado del análisis documental y físico de la obra número Vo.Bo. 0215 y Vo.Bo. 0219 se detectaron deficiencias técnico-constructivas durante la visita efectuada el día 16 de mayo de 2018, sin que se haya requerido a la empresa para que realice las reparaciones de las deficiencias técnicas encontradas, o en su caso, se haya hecho efectiva la garantía de vicios ocultos correspondiente, tal como lo señala la normatividad aplicable, como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P. U.	IMPORTE
Vo.Bo. 0215 Construcción de Cancha de Usos Múltiples 1, Rincón de Romos, Ags. (deficiencias técnicas-constructivas de losas fisuradas)				
CUM50. Piso de 12 cm de espesor de concreto premezclado f'c= 150 kg/cm ² , reforzado con malla electrosoldada 6x6-10/10 uso de contrajunta de 25 a 38 mm, acabado pulido rayado con brocha de pelo, cortes y sellado según indicaciones de proyecto. Incluye...	M2	45	475.34	\$21,390.30
Vo.Bo. 0219 Construcción Techumbre en Foro al Aire Libre, Solidaridad 1, Rincón de Romos, Ags. (deficiencias técnicas en la techumbre de lámina pinto cal. 26				

TECH022 Suministro y colocación de techumbre de lámina pintor cal 26, incluye: recortes, elementos de fijación, alineado, nivelado, elevaciones a cualquier altura, acarrees dentro de la obra, limpiezas.	M2	1	338.03	\$338.03
SUBTOTAL				\$21,728.33
IVA				\$3476.53
TOTAL				\$25,204.86

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con lo estipulado en los artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 96 y 165 párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se ha requerido a la empresa para que realice las reparaciones de las deficiencias técnicas encontradas, o en su caso, se haga efectiva la garantía de vicios ocultos correspondiente, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Con el fin de solventar la presente observación anexo la comprobación en referencia a las obras Vo.Bo. 0215 Construcción de Cancha de Usos Múltiples 1, Rincón de Romos, Ags. (deficiencias técnicas-constructivas de losas fisuradas) y Vo.Bo. 0219 Construcción Techumbre en Foro al Aire Libre, Solidaridad 1, Rincón de Romos, Ags. (deficiencias técnicas en la techumbre de lámina pintor cal. 26 anexo copia de los oficios de requerimiento por parte de la dependencia y de contestación de parte del contratista al igual que comprobación fotográfica de la ejecución de los trabajos señalados."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se ha requerido a la empresa para que realice las reparaciones de las deficiencias técnicas encontradas, o en su caso, haber hecho efectiva la garantía de vicios ocultos correspondiente, pues si bien anexó copia de los oficios de requerimiento por parte de la dependencia y de contestación de parte del contratista, al igual que fotografías de la supuesta ejecución de los trabajos señalados, las fotografías no son claras en su imagen por lo que no se acredita que las deficiencias constructivas observadas sean realmente las que se hayan reparado.

DARCP/2017/08/09/028-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no requirió a la empresa para que realizara las reparaciones de las deficiencias técnicas, o en su caso, hizo efectiva la garantía de vicios ocultos correspondiente.

Observación Núm. 7

Del análisis al expediente unitario de la obra núm. **Vo.Bo. 0216, Construcción de Cancha de Usos Múltiples 2, Rincón de Romos, Ags.**, se detectó que la licencia de construcción no ampara el plazo contractual de los trabajos, tal como se muestra a continuación:

NUM. OBRA	OBRA	INICIO DE LA OBRA	TÉRMINO DE LA OBRA	LICENCIA	PLAZO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Vo.Bo. 0216	Construcción de Cancha de Usos Múltiples 2, Rincón de Romos, Ags.	11 de diciembre de 2017	13 de febrero de 2018	326/2017	1 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con el artículo 19 párrafos primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente por qué la licencia de construcción no ampara el plazo contractual de los trabajos, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“La tramitación de la respectiva licencia de construcción, por error se gestionó al inicio de todos los tramites poniendo como periodo de ejecución el inicio de estos, sin considerar el tiempo que transcurre para el proceso de adjudicación de la obra, generándose que el periodo de ejecución queda aparentemente fuera del plazo de la licencia de construcción, sin embargo en su momento se tramitó una ampliación a la licencia de construcción con el fin de que el plazo contractual de los trabajos, estuviera debidamente amparado.

Se anexa copia del complemento de la licencia de construcción.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 8

De la revisión física y documental a la obra número **Vo.Bo. 0218, Construcción de Techumbre, Polideportivo La Mexquitera, Rincón de Romos, Ags.**, se detectó conceptos pagados no ejecutados, derivado de la visita física se observó que el concepto premezclado de $f'c=200$ kg/cm² no se ejecutó debido a que fue remplazado por el de $f'c=250$ kg/cm², tal como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN PAGADO	P.U.	TOTAL
CIMENTACIÓN				
Suministro y tendido de concreto premezclado $f'c=200$ kg/cm ² REV +14 cm, TMA 19 mm, RN, bombeable en trabes y losas. Incluye...	M3	9.96	1,722.33	\$17,154.41
			SUBTOTAL	\$17,154.41
			MAS IVA	\$2,744.71
			TOTAL	\$19,899.12

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene lo dispuesto en los; 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 108 fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se pagaron volúmenes no ejecutados, respecto de la obra referida en la presente observación.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Con el fin de solventar la presente observación se anexa copia de la solicitud de reintegro girado por la dirección de obras públicas para la empresa SACROSA TRITURADOS DE AGUASCALIENTES S.A. de C.V."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual se pagaron volúmenes no ejecutados, pues aun y cuando presentó oficio número 532 de fecha 16 de agosto de 2018, dirigido al contratista solicitando el reintegro del concepto pagado no ejecutado, este no presentó documentación que compruebe que dicho reintegro se haya realizado a la Tesorería de la Federación.

DARCP/2017/08/09/029-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos de volúmenes no ejecutados en la obra pública.

DARCP/2017/08/09/030-2018 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$19,899.12 (Diecinueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 12/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber pagado volúmenes no ejecutados.

Observación Núm. 9

Del análisis a la documentación contenida en el expediente unitario de la obra número **Vo.Bo. 0218, Construcción de Techumbre, Polideportivo La Mexquitera, Rincón de Romos, Ags.**, contratada por un monto de **\$1,620,887.26 (Un millón seiscientos veinte mil ochocientos ochenta y siete pesos 26/100 M.N.)**, se detectó faltante de documentación comprobatoria por **\$24,079.47 (Veinticuatro mil setenta y nueve pesos 47/100 M.N.)**, IVA incluido, como son generadores, croquis de los trabajos y fotografías por el concepto de "Suministro y tendido de concreto premezclado $f'c= 250$ kg/cm² REV ± 14 cm, TMA 19 mm, RN, bombeable en traves y losas. Incluye..." de la estimación No. 2.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 132 fracción I, III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se pagó el concepto, sin tener la documentación comprobatoria necesaria.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con el fin de solventar la presente observación se hace mención que por un error involuntario y falta de control en los expedientes no se encontraba anexo el generador, croquis y reporte fotográfico del concepto “Suministro y tendido de concreto premezclado f’c= 250 kg/cm2 REV +-14 cm, TMA 19 mm, RN, bombeable en trabes y losas. Incluye...” de la estimación No. 2.

Se anexa copia de generador, croquis y reporte fotográfico correspondiente al concepto antes mencionado de igual forma anexándolo original a expediente en su debido lugar.

Se anexa copia de oficio de control para notificar el incidente a el área de expedientes y no se incurra en expedientes posteriores”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 10

De la revisión documental realizada a la obra número **Vo.Bo. 0222, Construcción de Techumbre en Parque Polideportivo Municipal, La Lagunita, Rincón de Romos, Ags.**, contratada por un monto de **\$825,923.14 (Ochocientos veinticinco mil novecientos veintitrés pesos 14/100 M.N.)**, otorgándosele el 30% de anticipo, se detectó dentro de la comprobación del mismo una factura a favor de la contratista por concepto de “Construcción de Techumbre” como se muestra en la siguiente tabla:

EMPRESA SUBCONTRATADA	CONCEPTO SUBCONTRATADO	FOLIO FACTURA	IMPORTE \$
I.C. JOSÉ LUIS TELLES PEREDO	Pago a cuenta de trabajos de construcción de techumbre en parque deportivo municipal La Lagunita, Rincón de Romos, Ags.	A 614	\$320,000.00

De lo anterior se demuestra que subcontrató indebidamente de trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Municipio, por lo que se debió rescindir administrativamente el contrato.



Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Contraviniendo con los artículos 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44 fracción V y 157 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, numeral 5t-1 de las bases de licitación.

Acciones promovidas

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se subcontrató parte de los trabajos a la obra.</p>
---------------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con el fin de solventar la presente observación se comenta al respecto que el documento fiscal que presento el contratista que resultó ganador en la licitación de la obra Vo.Bo. 0222, Construcción de Techumbre en Parque Polideportivo Municipal, La Lagunita, Rincón de Romos, Ags. Ing. José Luis Telles Peredo, para justificar la comprobación del gasto del ANTICIPO, ingreso una factura a nombre de el mismo Ing. José Luis Telles Peredo, no percatándose que en la descripción de dicha factura nombra el suministro y colocación aparentando un subcontrato, debiendo hacer mención solamente a la fabricación de estructura metálica, cabe mencionar que dicha empresa está especializada a el ramo civil por el cual debió pagar por la fabricación de la estructura metálica.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizado no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual se subcontrató parte de los trabajos a la obra, pues aun y cuando manifiesta que *para justificar la comprobación del gasto del ANTICIPO, el contratista ingresó una factura a nombre del mismo Ing. José Luis Telles Peredo, no percatándose que en la descripción de dicha factura nombra el suministro y colocación aparentando un subcontrato, debiendo hacer mención solamente a la fabricación de estructura metálica, sin embargo el Municipio no presentó documentación que compruebe que existió un error en la descripción en la factura o en su caso la corrección en ésta.*

DARCP/2017/08/09/031-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas.

administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no rescindió administrativamente el contrato toda vez que el contratista subcontrató parte de los trabajos sin autorización correspondiente.

Observación Núm. 11

De la revisión efectuada a la obra número **Vo.Bo. 0222, Construcción de Techumbre en Parque Polideportivo Municipal, La Lagunita, Rincón de Romos, Ags.**, el Municipio realizó el pago de anticipo a través de cheque por la cantidad de **\$247,776.94 (Doscientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos 94/100 M.N.)**, sin embargo, no presentó evidencia de haber implementado programas para que los pagos se realicen en forma electrónica.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se realizó el pago de anticipo por medio de cheque y no por medios electrónicos, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*"Anexo se remite la documentación comprobatoria de que el respectivo anticipo fue llevado a cabo de manera electrónica a través de transferencia electrónica.
 Lo anterior, en cumplimiento con la normatividad vigente."*

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

D) PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Observación Núm. 1

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el Municipio, inherente a los recursos del **3x1 Para Migrantes**, por un monto de **\$2,675,100.00 (Dos millones seiscientos setenta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.)**, que a la fecha de la revisión le habían transferido para ser aplicados en obra pública, se detectó que al 31 de diciembre de 2017 no había sido



comprometida ni devengada la cantidad de **\$1,674.91 (Un mil seiscientos setenta y cuatro pesos 91/100 M.N.)**, en contravención al principio de anualidad; así como tampoco comprobó que dicho recurso haya sido reintegrado, junto con los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior, infringe lo establecido en los artículos 7 párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual al 31 de diciembre de 2017 no fue comprometida ni devengada la cantidad de \$1,674.91 (Un mil seiscientos setenta y cuatro pesos 91/100 M.N.) , o, en su caso; comprobar que han sido reintegrados, junto con los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con recursos del 3x1 Para Migrantes la Dirección de Obras Publicas llevo a cabo la ejecución de 4 obras con una inversión autorizada en conjunto de \$1’475,100.00 (un millón cuatrocientos setenta y cinco mil cien pesos 00/100 m.n.). De estos recursos se ejercieron \$1’473,425.10 (un millón cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos 10/100 m.n.) la diferencia de los \$1,674.91 (mil seiscientos setenta y cuatro pesos 91/100 m.n.) fueron reintegrados.

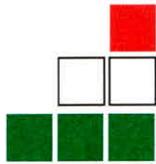
Se anexa el respectivo comprobante de los reintegros.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 2

De la revisión documental integrada en el expediente unitario de las obra que se enlista a continuación, se detectaron diferencias en los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados dentro de los generadores de las estimaciones por un monto de **\$57,934.76 (Cincuenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos 76/100 M.N.)**, los que se detallan en el cuadro que se incluye.



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



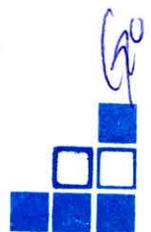
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN		DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO \$	PAGOS EN EXCESO \$
		PAGADO	EJECUTADO			
73X101008386 Construcción de techumbre en el Jardín de Niños Sor Juana Inés de la Cruz en valle de las Delicias.						
4. Excavación a máquina en cepas en material seco tipo ii de 0.00 a 2.00 mts de profundidad incl: afine de taludes y fondo.	M3	48.27	45.03	3.24	\$344.25	\$1,116.34
5. Compactación por medios mecánicos (bailarina) del terreno natural al 90% de su pvsm en un espesor de 20 cm incl: escarificación, maniobras, humedecido, selección de material, acarreo dentro de la obra, medio compacto limpiezas gruesas.	M2	110.42	87.42	23	115.13	2,647.99
10. Relleno de tepetate compactado al 95% de su pvsm con compactador de impacto bailarina en cepas de hasta 20cm, incluye.	M3	24.80	12.4	12.4	418.09	5,184.31
15. Suministro y colocación de estructura a base de tubo negro de 1ª ced-30 Cualquier diámetro incl....	Kg	3933.25	3382.70	550.55	61.21	33,699.16
19. pisos de 10cm de espesor de concreto simple f'c=150 kg/cm2 hecho en obra tma 19mm acabado pulido rayado con brocha de pelo juntas frías con volteador uso de contrajunta de 38mm incluye...	M2	99	82.62	16.38	424.94	6,960.51
21. Carga y acarreo en camión de material mixto al primer kilómetro, zona urbana, suburbana terracerías, etc, (carga mecánica) medido compacto.	M3	55.35	47.29	8.06	41.62	335.45
SUB TOTAL						\$49,943.76
IVA						\$7,991.00
TOTAL						\$57,934.76

NOTA: Los datos relacionados en la tabla anterior se obtuvieron del expediente unitario de obra que obra en poder del Municipio de Rincón de Romos.

Motivación de la observación

CONCEPTO	OBSERVACIÓN
4, 5	Se detectó dentro de las estimaciones que el volumen generado difiere del que se tomó en cuenta en el concentrado de conceptos ejecutados al finiquito, cabe mencionar que el monto que se obtuvo del concentrado de conceptos es igual al que se encuentra reflejado en estado de cuenta
10	Se detectó que la profundidad realmente excavada fue de 20cm por lo tanto los rellenos deberán ser de la misma profundidad toda vez que de acuerdo a la visita física el firme que se colocó se desplanta a partir del terreno natural existente, por lo tanto no existen rellenos adicionales.
15	De la revisión a los generadores de estimación se detectó que el peso del tubo de cedula 30 no es congruente ya que el peso del tubo de 2" por lo que el contratista lo presenta dentro de los generadores de 4.33 kg/ml debiendo ser de 3.96, el de 3" de 8.30, debiendo ser de 6.75 así como el tubo de 4" de 10.78 debiendo ser de 8.74 kg/ml, por lo que se recalculo con los correctos.
19	De la revisión física en compañía de la supervisión por parte del Municipio se detectaron 82.62 m2 por lo que hay diferencia en lo pagado contra lo realmente ejecutado, cabe mencionar que los volúmenes obtenidos de acuerdo al generador es de 84.32m2 y se pagan 99.00m2, por lo que no corresponde con el concentrado de conceptos.



OSFAGS
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

21	Se detectó dentro de las estimaciones que el volumen generado es de 47.29 m2, el que difiere del pagado en el concentrado de conceptos ejecutados al finiquito que es de 55.35m2.
----	---

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene lo dispuesto en los artículos 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 108 fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se pagaron volúmenes no ejecutados, respecto de la obra referida en la presente observación.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Con el fin de solventar la presente observación anexo le remitimos la documentación correspondiente a los volúmenes de obra generados, así como las matrices de los precios unitarios y el catálogo de conceptos de los volúmenes motivo de la presente observación con lo que podemos comprobar que los volúmenes pagados fueron los que realmente se ejecutaron en obra sustentados con los generadores y pagados con los precios unitarios que en su momento fueron autorizados"

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual se pagaron volúmenes no ejecutados, pues aun y cuando presentó documentación esta se valoró y se determinó lo siguiente:

CONCEPTO	VALORACIÓN	PAGOS EN EXCESO \$
73X101008386 Construcción de techumbre en el Jardín de Niños Sor Juana Inés de la Cruz en valle de las Delicias.		
4.	La Entidad Fiscalizada anexó documentación correspondiente a los volúmenes de obra dentro de los generadores no. de hoja 4 de 11 con un volumen de 32.63 y no. 2 de 9 con un volumen de 12.40, sumando un total de 45.03 m3, lo que comprueba que efectivamente se realizaron pagos de volúmenes no ejecutados. Esto de acuerdo al volumen reflejado y pagado en el concentrado de estimaciones.	\$1,116.34
5.	El Ente Fiscalizado anexa documentación correspondiente a los volúmenes de obra dentro de los generadores no. de hoja 5 de 11 con un volumen de 25.42 y no. 3 de 9 con un volumen de 62.00, sumando un total de 87.42 m3, lo que comprueba que efectivamente se realizaron pagos de volúmenes no ejecutados. Esto de acuerdo al volumen reflejado y pagado en el concentrado de estimaciones.	2,647.99
10.	El Ente Fiscalizado anexa documentación correspondiente a los volúmenes de obra dentro de los	2,389.07

	generadores no. de hoja 10 de 11 con un volumen de 25.34 y no. 4 de 9 con un volumen de 24.80, sumando un total de 50.14 m3, lo que comprueba que efectivamente se realizaron pagos de volúmenes no ejecutados. Esto de acuerdo al volumen reflejado y pagado en el concentrado de estimaciones.	
19.	El Ente Fiscalizado anexa documentación correspondiente a los volúmenes de obra dentro de los generadores no. de hoja 5 de 9 con un volumen de 61.82 y no. 19 de 21 con un volumen de 22.50, sumando un total de 84.32 m3, lo que comprueba que efectivamente se realizaron pagos de volúmenes no ejecutados. Esto de acuerdo al volumen reflejado y pagado en el concentrado de estimaciones.	6,238.11
21.	El Ente Fiscalizado anexa documentación correspondiente a los volúmenes de obra dentro de los generadores no. de hoja 6 de 9 con un volumen de 12.40 y no. 21 de 21 con un volumen de 34.89, sumando un total de 47.29m3, lo que comprueba que efectivamente se realizaron pagos de volúmenes no ejecutados. Esto de acuerdo al volumen reflejado y pagado en el concentrado de estimaciones.	335.45
SUB TOTAL		\$13,736.96
IVA		\$2,197.91
TOTAL		\$15,934.87

DARCP/2017/08/09/032-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos de volúmenes no ejecutados en obra pública.

DARCP/2017/08/09/033-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$15,934.87 (Quince mil novecientos treinta y cuatro pesos 87/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber pagado volúmenes no ejecutados.

Observación Núm. 3

De la revisión efectuada al expediente unitario de obra número **73X101008386, Construcción de techumbre en el Jardín de Niños Sor Juana Inés de la Cruz en valle de las Delicias, Rincón de Romos, Ags.**, respecto al convenio adicional en monto por **\$24,530.32 (Veinticuatro mil quinientos treinta pesos 32/100 M.N.)**, que representa el 23.94% de indirectos, se detectó que no se presentó la comprobación de los indirectos de obra por un monto de **\$5,872.55 (Cinco mil ochocientos setenta y dos pesos 55/100 M.N.)**.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación comprobatoria relativa a los conceptos de indirectos obra derivados del convenio señalado en la presente observación.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Artículo 245.- Las modificaciones en monto o plazo a los contratos de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura podrán realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley, sin que en ningún caso proceda la revisión de los indirectos y el financiamiento originalmente pactados a que se refiere el cuarto párrafo del citado artículo. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.”

Anexo copia de indirectos de Obra debidamente Integrados en expediente.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 4

De la revisión documental a la obra **73X101008386 Construcción de techumbre en el Jardín de Niños Sor Juana Inés de la Cruz en valle de las Delicias, Rincón de Romos, Ags.,** se detectó que los conceptos de las estimaciones no se administraron independientemente debiéndose formular estimaciones específicas a efecto de tener un control y seguimiento adecuado, de acuerdo a su naturaleza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

En contravención a lo establecido por el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente los motivos por los que se pagaron las estimaciones que no eran específicas, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que menciona “Cuando se realicen conceptos de obra...”

amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en el contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

Los conceptos de trabajo contenidos en el contrato y los emitidos en cada uno de los convenios pueden incluirse en la misma estimación, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

Los conceptos generados en la estimación de finiquito, tanto normales como extraordinarios, fueron incluidos en la misma estimación de acuerdo con lo mencionado en el último párrafo del mencionado Artículo.

Se anexa caratula de la estimación en comento en la que se aprecian conceptos distinguiéndolos uno de otros."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 5

Del análisis a la documentación contenida en el expediente unitario de la obra que se indica, se observó que este no está debidamente integrado, toda vez que carecen de la siguiente documentación:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTOS	DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS
01007EMF002	Parque La Lagunita 1ra Etapa, Calle Obregón s/n, Col. Guadalupe, Rincón de Romos, Ags.	1.- Licencia de construcción. 2.- Gráfica de obra programada real ejecutada. 3.- Auxiliar Contable. 4.- Reportes de Control de Calidad (concretos de f'c = 100 y 150 kg/cm2) 5.- Programa de Obra Contratado a Detalle 6.- Precios unitarios Extraordinarios: oficio de solicitud, autorización, tarjetas, cotizaciones y notas de bitácora 7.- Dictamen técnico de la ampliación en monto. 8.- Bitácora de obra (perito responsable de la obra)	1.- Artículos 19 párrafo último y 21 Fracción XIV de la LOPSRM y 115 Fracción IV inciso e) del RLOPSRM. 2.- Artículos 45 A fracción X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM). 3.- Artículos 164 Párrafo Primero y 166 fracciones IV y VI del RLOPSRM. 4.- Artículo 115 fracciones IV, inciso g) y XVI del RLOPSRM. 5.- Artículo 45 Fracción X del RLOPSRM 6. Artículo 59 párrafo penúltimo de la LOPSRM; 105, 107 del RLOPSRM. 7.- Artículo 99 primer párrafo del RLOPSRM. 8.- Artículos 46 párrafos penúltimo y último de la LOPSRM, 122, 123 y 125 RLOPSRM.

NOTA: Los documentos relacionados en la tabla anterior quedaron asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos del día 20 de junio de 2018.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no está debidamente integrado el expediente unitario de la obra objeto de la presente observación, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con el fin de solventar la presente observación, comento dicha obra observada con numero 01007EMF002 Parque La Lagunita 1ra Etapa, Calle Obregón s/n, Col. Guadalupe, Rincón de Romos, Ags. Si bien corresponde a el apartado F) ESPACIOS PÚBLICOS donde igual se solicita presentar la misma información de la antes mencionada obra, se encuentra la información a bien solicitada”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

E) FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FORTAFIN)

Observación Núm. 1

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el Municipio de Rincón de Romos, inherente a los recursos de **FORTAFIN**, por un importe de **\$8,500,000.00 (Ocho millones quinientos mil 00/100 M.N.)**, que a la fecha de la revisión le habían sido transferidos para ser aplicados en obra pública, se detectó que al 31 de diciembre de 2017 no había sido comprometida ni devengada la cantidad de **\$26,697.11 (Veintiséis mil seiscientos noventa y siete pesos 11/100 M.N.)**, en contravención al principio de anualidad; así como tampoco comprobó que dicho recurso haya sido reintegrado, junto con los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior, infringe lo establecido en los artículos 7 párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.



Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual al 31 de diciembre de 2017 no fue comprometida ni devengada la cantidad de \$26,697.11 (Veintiséis mil seiscientos noventa y siete pesos 11/100 M.N.) o, en su caso; comprobar que han sido reintegrados, junto con los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"En relación a la presente observación, con los recursos del Programa FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FORTAFIN), se llevaron a cabo 4 (cuatro) obras que en conjunto el monto ejercido suma la cantidad de \$8'473,302.85 (ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos dos pesos 85/100 m.n.), que restados del monto autorizado del Programa, \$8'500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), nos da una diferencia de \$26,697.11 (Veintiséis mil seiscientos noventa y siete pesos 11/100 m.n.).

La cantidad mencionada, fue reintegrada a la Tesorería de Federación.

Se anexa copia del reintegro por los \$26,697.11 (Veintiséis mil seiscientos noventa y siete pesos 11/100 m.n.)."

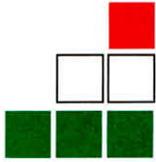
Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 2

De la revisión documental y física de la obra número **Vo.Bo.-0150**, se detectaron diferencias en los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados por un monto de **\$72,579.83 (Setenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 83/100 M.N.)**, derivado del análisis de los las tarjetas de los precios unitarios, mismos que se detallan en el cuadro que se incluye.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO PAGADO \$	PRECIO UNITARIO REAL \$	VOLUMEN EJECUTADO	PAGADO POR PRECIO CONTRATADO	PAGADO POR PRECIO REAL	PAGOS EN EXCESO \$
Vo.Bo.-0150 Construcción de pavimento, guarniciones y banquetas en Av. Pedrera y Aldama, (entre Fracc. Pedrera y Ejercito Nacional, Cabecera Municipal, Rincón de Romos, Ags.							
7. Suministro y colocación de tubo de pvc serie 20 para alcantarillado de 250 mm de diámetro. Incluye: anillos, junto, prueba hidrostática, acarreos dentro de la obra, limpiezas.	M	\$425.44	\$212.03	51.00	\$21,697.44	\$10,813.81	\$10,883.63



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

9. Registro sanitario de 0.40x0.60x0.80 m. (medidas interiores) de tabique rojo recocido juntado con mortero cemento-arena 1:4 y aplanado de 2.00 cm. con el mismo mortero acabado pulido interior, plantilla de 10.00 cm de espesor de concreto f'c=150 kg/cm ² , hecho en obra, tma 38 mm; incluye...	PZA	2,401.94	2,149.87	1.00	2,401.94	2,149.87	252.06
10. Relleno de tepetate compactado al 85% de su pvsm con pisón de mano en capas de 20 incluye: suministro de tepetate, agua la necesaria, medido compacto, selección del material, tendido, papeado de material, acarrees dentro de la obra, limpiezas...	M3	226.05	200.81	13.82	3,124.01	2,775.23	348.77
11. Relleno de tepetate compactado al 90% de su pvsm con pisón de mano en capas de 20 incluye: suministro de tepetate, agua la necesaria, medido compacto, selección del material, tendido, papeado de material, acarrees dentro de la obra, limpiezas...	M3	233.35	201.53	20.4	4,760.34	4,111.26	649.07
12. Relleno de tepetate compactado al 95% de su pvsm con pisón de mano en capas de 20 incluye: suministro de tepetate, agua la necesaria, medido compacto, selección del material, tendido, papeado de material, acarrees dentro de la obra, limpiezas...	M3	247.65	201.17	8.16	2,020.82	1,641.56	379.25
30. Construcción de guarnición trapezoidal de 15x20x40 cm de concreto hecho en obra f'c= kg/cm ² tma 19 mm. incluye: trazo, excavaciones, rellenos, cimbrado, colado, alineado, nivelado, descimbrado, curado, acarrees dentro de la obra, limpiezas	M	243.31	171.79	495.36	120,526.04	85,098.00	35,428.04
31. Construcción de banquetta de concreto hecho en obra, f'c=150 kg/cm ² tma 19 mm, de 10 cm espesor, acabado escobillado con junta fría a cada 2 m. con volteador. incluye: despalmes, rellenos con tepetate compactado al 95%, cimbrado, colado, curado con membrana base agua, descimbrado acarrees dentro de la obra, limpiezas.	M2	259.40	236.10	379.65	98,481.21	89,638.07	8,843.13
37. Suministro y colocación de brocal y tapa de polietileno tipo pesado inc: losa en diamante de concreto f'c= 250 kg/cm ² revestimiento de 8 a 10 cms. sección de 1.20 mts. por lado y 15 cms .de	PZA	2,642.19	2,545.75	6	15,853.14	12,932.43	2,920.71



espesor, materiales, celotex en frontera, cimbrado, colado, descimbrado, curado con precio membrana química base agua, mano de obra, acarreo y retiro de bocales existentes a el almacén general de obras públicas municipales, materiales, mano de obra, herramienta y eq.								
38. Construcción de dentellón de 15x30 cm de concreto hecho en obra f'c=2.50 kg/cm2 tma 19 r incluye: excavación, cimbrado, colado, alineado, nivelado, descimbrado, curado, acarreo dentro de la obra, limpiezas	M	182.92	120.86	46.2	8,450.90	5,586.72	2,864.17	
							TOTAL	\$62,568.82
							I.V.A	\$10,011.01
							TOTAL DE PAGO EN EXCESO	\$72,579.83

De lo anteriormente expuesto se exponen los motivos del resultado:

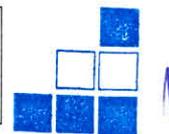
CONCEPTO	MOTIVACIÓN DE LA OBSERVACIÓN
7	Se detectó dentro del análisis de la tarjeta del precio unitario que se incluye dentro de los materiales una silleta y un anillo de hule para alcantarillado de 10" el cual no se justifica ya que no es posible colocar estos materiales en un metro lineal de tubo, así mismo en el concepto 8 ya se incluían estos materiales por lo tanto estos se estarían duplicando.
9	Del análisis a tarjeta del precio unitario se detectó que solo se requería 1.6m2 para realizar el registro por lo que únicamente se requerían 80 pza de tabique.
10, 11 y 12	Dentro del análisis de la tarjeta se detectó que se incluye más agua de la necesaria para alcanzar el grado óptimo de humedad, ya que al aplicar el agua que se incluyó en el material este material se aguachinaría provocando así un material fangoso.
30 y 31	Dentro del análisis del concepto se detectó que se incluyó más concreto del necesario para cada elemento, así mismo del análisis al generador del concepto 31 banquetas no se comprueba que se haya utilizado el polietileno negro.
37	Se incluyó más concreto para la losa diamantada ya que no se descontó el área de la tapa, así mismo de la revisión física se detectó que no se colocó el celotex.
38	Se incluyó más concreto para ejecutar los trabajos, debido a que se considera 0.084 m3 para realizar un ml de dentellón debiendo ser de 0.047m3, que es el resultado de la multiplicación 0.15 x 0.30 x 1 más el 5% del desperdicio.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene lo dispuesto en los artículos; 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 108 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se pagaron volúmenes no ejecutados, respecto de la obra referida en la presente observación.
--------------------------------	---



Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con el fin de solventar la presente observación, se le está requiriendo al contratista el reintegro de la cantidad señalada en la observación por un monto de \$72,579.83 (Setenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 83/100 M.N.).

Se anexa la documentación comprobatoria de la solicitud del reintegro”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual se pagaron volúmenes no ejecutados, pues aun y cuando manifiesta que se le está requiriendo al contratista el reintegro de la cantidad señalada en la observación, en oficio número 539 de fecha 16 de agosto del 2018, no comprobó que la cantidad observada se haya reintegrado a la Tesorería de la Federación.

DARCP/2017/08/09/034-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

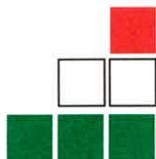
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos de volúmenes que no fueron ejecutados en la obra pública.

DARCP/2017/08/09/035-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$72,579.83 (Setenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por las diferencias de volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

Observación Núm. 3

Del análisis a la documentación contenida al expediente unitario de la obra número **Vo.Bo.-0150**, se detectaron diferencias en los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados dentro de los generadores, así como del resultado de la revisión física en compañía del personal por parte del Municipio de Rincón de Romos por un monto de **\$7,191.16 (Siete mil ciento noventa y un pesos 16/100 M.N.)**, ya que no se descontó el área de concreto de las losas de diamantes ni de las cajas de válvulas, mismos que se detallan en el cuadro que se incluye.



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN		DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO \$	PAGOS EN EXCESO \$
		PAGADO	EJECUTADO			
VO.BO.-0150 Construcción de pavimento, guarniciones y banquetas en Av. Pedrera y Aldama, (entre Fracc. Pedrera y Ejercito Nacional, Cabecera Municipal, Rincón de Romos,						
39. Pavimento hidráulico a base de concreto premezclado kg/cm2, t.m.a. 1 1/2", grava triturada, revenimiento de 6 a 8 cms. fraguado normal, de 15 cms. de espesor, inc: polietileno negro cal. 600, cimbrado, colado, vibrado, descimbrado relegado, acabado rayado con cepillo de cerdas de alumi 0 con doblador, calafateo con sellador elastomérico, contra] ta de 2", juntas constructivas con celotex de 1/2", curado con membrana química base agua, y todo lo necesario pa su correcta colocación. de acuerdo a proyecto.	M2	3,161.59	3,150.95	10.64	582.71	6,199.28
SUBTOTAL						\$6,199.28
IVA						\$991.88
TOTAL						\$7,191.16

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene lo dispuesto en los artículos 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 108 fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se pagaron volúmenes no ejecutados, respecto de la obra referida en la presente observación.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Con el fin de solventar la presente observación, se le está requiriendo al contratista el reintegro de la cantidad señalada en la observación por un monto de \$7,191.16 (Siete mil ciento noventa y un pesos 16/100 M.N.)."

Se anexa la documentación comprobatoria de la solicitud del reintegro"

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:



La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual se pagaron volúmenes no ejecutados, pues aun y cuando manifiesta que se le está requiriendo al contratista el reintegro de la cantidad señalada en la observación, en oficio número 540 de fecha 16 de agosto del 2018, no comprobó que la cantidad de \$7,191.16 (Siete mil ciento noventa y un pesos 16/100 M.N.) se haya reintegrado a la Tesorería de la Federación.

DARCP/2017/08/09/036-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos a volúmenes que no fueron ejecutados en la obra pública.

Observación Núm. 4

Derivado de la revisión documental de la obra **VO.BO.-0150 Construcción de pavimento, guarniciones y banquetas en Av. Pedrera y Aldama, (entre Fracc. Pedrera y Ejercito Nacional, Cabecera Municipal, Rincón de Romos, Ags.,** se detectó que el llenado de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), no corresponde con el periodo real de ejecución de los trabajos, debido que las fechas de la bitácora no corresponden con las fechas que se muestran en las notas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene los artículos 46 párrafo antepenúltimo y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas; 122, 123 fracción IV y 125 último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

Acciones promovidas

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar legal y documentalmente los motivos por los que no se llenó la BEOP, en los tiempos reales de ejecución de la obra, tal como lo señala la normatividad aplicable.</p>
---------------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con el fin de solventar la presente observación, el llenado de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), no corresponde con el periodo real de ejecución de los trabajos, debido a los problemas de conectividad que se tuvieron generándose el desfase entre las fechas de ejecución contra las fechas en la Bitácora.”

60

Sin embargo, es importante señalar que, durante el proceso de ejecución de la obra, se contó con la supervisión de la obra.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente los motivos por los que no se llenó la BEOP, en los tiempos reales de ejecución de la obra, pues aun y cuando manifiesta que dicha irregularidad se suscitó debido a los problemas de conectividad que se tuvieron, no exhibió documentación que soporte los extremos de su dicho, y que compruebe los motivos por los que tuvieron los problemas mencionados.

DARCP/2017/08/09/037-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no llenaron la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), en los tiempos reales de ejecución de la obra.

Observación Núm. 5

De la revisión documental realizada a los contratos de obra pública que fue proporcionada por el Municipio de Jesús María, se observó que la obra **Vo.Bo.-0150 Construcción de pavimento, guarniciones y banquetas en Av. Pedrera y Aldama, (entre Fracc. Pedrera y Ejercito Nacional, Cabecera Municipal, Rincón de Romos, Ags,** contratada por un monto total de **\$3,099,205.78 (Tres millones noventa y nueve mil doscientos cinco pesos 78/100 M.N.),** fue adjudicada indebidamente al contratista Arq. Jesús Muñoz Sánchez, debido a las irregularidades que presentan las tarjetas de análisis de precio unitario que se describen en el siguiente cuadro, por lo que el Municipio no debió formalizar dicho contrato.

CONCEPTO	OBSERVACIÓN
7. Suministro y colocación de tubo de pvc serie 20 para alcantarillado de 250 mm de diámetro. Incluye: anillos, junto, prueba hidrostática, acarreo dentro de la obra, limpiezas.	Se detectó dentro del análisis de la tarjeta del precio unitario que se incluye dentro de los materiales una silleta y un anillo de hule para alcantarillado de 10" el cual no se justifica ya que no es posible colocar estos materiales en un metro lineal de tubo, así mismo en el concepto 8 ya se incluían estos materiales por lo tanto estos se estarían duplicando.
9. Registro sanitario de 0.40x0.60x0.80 m. (medidas interiores) de tabique rojo recocado juntado con mortero cemento-arena 1:4 y aplanado de 2.00 cm. con el mismo mortero acabado pulido interior, plantilla de 10.00 cm de espesor de concreto f'c=150 kg/cm2, hecho en obra, tma 38 mm: incluye...	Del análisis a tarjeta del precio unitario se detectó que solo se requería 1.6m2 para realizar el registro por lo que únicamente se requerían 80pza de tabique.
10. Relleno de tepetate compactado al 85% de su psvm con pisón	Dentro del análisis de la tarjeta se detectó que se requerían 80pza de tepetate.



Handwritten signature

de mano en capas de 20 incluye: suministro de tepetate, agua la necesaria, medido compacto, selección del material, tendido, papeado de material, acarreo dentro de la obra, limpiezas....	de la necesaria para alcanzar el grado óptimo de humedad, ya que al aplicar el agua que se incluyó en el material este material se aguachinaría provocando así un material fangoso.
11. Relleno de tepetate compactado al 90% de su psvm con pisón de mano en capas de 20 incluye: suministro de tepetate, agua la necesaria, medido compacto, selección del material, tendido, papeado de material, acarreo dentro de la obra, limpiezas....	Dentro del análisis de la tarjeta se detectó que se incluye más agua de la necesaria para alcanzar el grado óptimo de humedad, ya que al aplicar el agua que se incluyó en el material este material se aguachinaría provocando así un material fangoso.
12. Relleno de tepetate compactado al 95% de su psvm con pisón de mano en capas de 20 incluye: suministro de tepetate, agua la necesaria, medido compacto, selección del material, tendido, papeado de material, acarreo dentro de la obra, limpiezas....	Dentro del análisis de la tarjeta se detectó que se incluye más agua de la necesaria para alcanzar el grado óptimo de humedad, ya que al aplicar el agua que se incluyó en el material este material se aguachinaría provocando así un material fangoso.
30. Construcción de guarnición trapezoidal de 15x20x40 cm de concreto hecho en obra f'c= kg/cm2 tma 19 mm. incluye: trazo, excavaciones, rellenos, cimbrado, colado, alineado, nivelado, descimbrado, curado, acarreo dentro de la obra, limpiezas	Dentro del análisis del concepto se detectó que se incluyó más concreto del necesario para cada elemento.
31. Construcción de banqueteta de concreto hecho en obra, f'c=150 kg/cm2 tma 19 mm, de 10 cm espesor, acabado escobillado con junta fría a cada 2 m. con volteador. incluye: despalmes, rellenos con tepetate compactado al 95%, cimbrado, colado, curado con membrana base agua, descimbrado acarreo dentro de la obra, limpiezas.	Dentro del análisis del concepto se detectó que se incluyó más concreto del necesario para cada elemento.
37. Suministro y colocación de brocal y tapa de polietileno tipo pesado inc: losa en diamante de concreto f'c= 250 kg/cm2 revenimiento de 8 a 10 cms. sección de 1.20 mts. por lado y 15 cms .de espesor, materiales, celotex en frontera, cimbrado, colado, descimbrado, curado con precio membrana química base agua, mano de obra, acarreo y retiro de bocales existentes a el almacén general de obras públicas municipales, materiales, mano de obra, herramienta y eq.	Se incluyó más concreto para la losa diamantada ya que no se descontó el área de la tapa, así mismo de la revisión física se detectó que no se colocó el celotex.
38. Construcción de dentellón de 15x30 cm de concreto hecho en obra f'c=2.50 kg/cm2 tma 19 r incluye: excavación, cimbrado, colado, alineado, nivelado, descimbrado, curado, acarreo dentro de la obra, limpiezas	Se incluyó más concreto para ejecutar los trabajos, debido a que se considera 0.084 m3 para realizar un ml de dentellón debiendo ser de 0.047m3, que es el resultado de la multiplicación 0.15 x 0.30 x 1 más el 5% del desperdicio.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo que contraviene con los artículos 38 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34 facción I, 63 último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numerales 8.5 documento 11E PRESUPUESTO inciso b), anexo 11 E-2; 12E anexo 12 E-1 primer párrafo, 11 incisos a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO puntos 3, 8 inciso c); b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS numeral 27, inciso b) y 28 inciso b) de las bases de licitación.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se desechó la propuesta observada, al contener incongruencias señaladas.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Con el fin de solventar la presente observación, es importante señalar que de las propuestas presentadas en el proceso de licitación, fueron desechadas las propuestas de otros contratistas en

base a lo establecido en el Artículo 31 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas ya que se omitió la presentación de estados y razones financieras, no hay coherencia con los precios unitarios presentados, no coinciden la utilidad y el financiamiento manifestados en las tarjetas de precios unitarios con lo propuesto en los anexos 17E-1 y el escrito 18E, la integración de los precios unitarios del anexo 12E-1 no tiene coherencia con lo presentado en el presupuesto anexo 11E-2, las utilidades y el financiamiento del anexo 18E-1 no coinciden con las tarjetas de precios unitario. Por esta razón, no se tenía la certeza de ser propuestas solventes.

Por lo anterior y considerando que la propuesta ganadora presentaba deficiencias que no ponían en riesgo el desarrollo y ejecución de la obra tanto física como económicamente, se tomó la determinación, dentro del comité, de declararle el fallo a su favor."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se desechó la propuesta observada, pues aun y cuando manifiesta que *el resto de las propuestas fueron desechadas por no cumplir con los requisitos, ya que no había coherencia con los precios unitarios presentados, no coincidía la utilidad y el financiamiento manifestados en las tarjetas de precios unitarios con lo propuesto en los anexos 17E-1 y el escrito 18E, la integración de los precios unitarios del anexo 12E-1 no tenía coherencia con lo presentado en el presupuesto anexo 11E-2, las utilidades y el financiamiento del anexo 18E-1 tampoco coincidían con las tarjetas de precios unitarios*, sin embargo; el Municipio debió declarar desierta la licitación con base en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice, "cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o en sus precios de insumos, no fueren aceptables procederá a declarar desierta la licitación".

Así mismo el Municipio manifiesta que *la propuesta ganadora presentaba deficiencias que no ponían en riesgo el desarrollo y ejecución de la obra tanto física como económicamente*, sin embargo; dicha propuesta sí afectó económicamente la obra, toda vez que los análisis de sus tarjetas de precios unitarios se encontraban mal analizados, incrementando el valor de la obra.

DARCP/2017/08/09/038-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad

Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no desecharon la propuesta al no cumplir con las condiciones legales técnicas y económicas solicitadas.

Observación Núm. 6

Derivado de la revisión documental de las obras **VO.BO. 0147 Construcción de pavimento, guarniciones y banquetas en calle Plutarco Elías Calles (entre Av. Lic. Adolfo López Mateos y C. Miguel Hidalgo) Rincón de Romos Ags, Cabecera Municipal, Rincón de Romos, Municipio de Rincón de Romos y VO.BO.-0150 Construcción de pavimento, guarniciones y banquetas en Av. Pedrera y Aldama, (entre Fracc. Pedrera y Ejercito Nacional, Cabecera Municipal, Rincón de Romos,** se detectó que las obras no se terminaron en tiempo y forma, ya que las pruebas de laboratorio se ejecutaron cuando el plazo contractual ya había concluido, tal como se detalla en la siguiente tabla.

NUM. OBRA	INICIO DE LA OBRA	TERMINO DE LA OBRA	FECHA DE MUESTREO	ELEMENTO MUESTREADOS
VO.BO. 0147	5-DIC-20 17	26-DIC-2017	26-DIC-2017(ESTO ES CUANDO LA OBRA SE ENTREGO).	SUB-BASE IZQUIERDA Y DERECHA
			28-DIC-2017	SUB-BASE
			27-DIC-2017	CONCRETO MR 40 KG/CM2
			4-ENE2017	CONCRETO MR 40 KG/CM2
VO.BO.-0150	6-DIC-2017	26-DIC-2017	28-DIC-2017	CONCRETO MR 40 KG/CM2 Y SUBBASE AL 95%

Por lo que no se tiene la certeza del término real de la obra, además; el Municipio no presentó documentación en la que se haya penalizado a la contratista por atraso en la ejecución de la obra.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo a lo dispuesto en los artículos 46 Bis, 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 87, 110, del Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y cláusula Vigésima Tercera de los contratos LO-801007989-E6-2017 y LO-801007989-E8-2017.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se aplicaron las penas convencionales por atraso en la ejecución de las obras, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	--




Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con el fin de solventar la presente observación, anexo se remite la documentación comprobatoria en la que se le notifica al contratista del proceso de aplicación de las penas convencionales por atraso en la ejecución de las obras.

De igual forma, se anexa copia del oficio turnado por el contratista con el que se comprueba que de acuerdo a la fecha del depósito del anticipo y al plazo de ejecución pactado en el contrato, las fechas de los referidos muestreos están dentro del plazo de ejecución.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 7

Derivado del análisis documental y físico de la obra número **VO.BO. 0147 Construcción de pavimento, guarniciones y banquetas en calle Plutarco Elías Calles (entre Av. Lic. Adolfo López Mateos y C. Miguel Hidalgo) Rincón de Romos Ags, y VO.BO.-0150 Construcción de pavimento, guarniciones y banquetas en Av. Pedrera y Aldama, (entre Fracc. Pedrera y Ejército Nacional, Cabecera Municipal, Rincón de Romos, Ags.,** se detectaron deficiencias técnicas-constructivas durante la visita efectuada el día 15 de mayo de 2018, sin que se haya requerido a la empresa para que realice las reparaciones de las mismas, o en su caso, se haya hecho efectiva la garantía de vicios ocultos correspondiente, tal como lo señala la normatividad aplicable, como se muestra en la siguiente tabla:

NÚM. OBRA	cantidad	ELEMENTOS CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS
VO.BO. 0147	3	LOSAS DE DIAMANTES
	2	LOSAS DE SECCIÓN 3.5X3.5
	1	UNA SECCIÓN DE BANQUETA DE 1 X 4M
	1	POZOS Y CAJAS DE VÁLVULA SIN CELOTEX EN LAS JUNTAS
VO.BO.-0150	1	LOSA TRONADA DE 3.5*3.5
	2	LOSAS DE DIAMANTE TRONADAS
	1	POZO AZOLVADO
	1	LOSA DE DIAMANTE SIN CELOTEX EN LAS JUNTAS

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con los artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 95 y 96, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se ha requerido a la empresa para que realice las reparaciones de las deficiencias técnicas encontradas, o en su caso, se haya hecho efectiva la garantía de vicios ocultos correspondiente, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con el fin de solventar la presente observación, anexo se remite documentación comprobatoria del requerimiento a la empresa en el que se le solicita llevar a cabo las reparaciones de las deficiencias técnicas-constructivas mencionadas

Anexo se remite la documentación comprobatoria del requerimiento a los contratistas en el que se les señala llevar a cabo las deficiencias técnicas-constructivas”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se ha requerido a la empresa para que realice las reparaciones de las deficiencias técnicas encontradas, o en su caso, haber hecho efectiva la garantía de vicios ocultos correspondiente, pues aun y cuando anexó oficios no. 542 y 541, ambos de fecha del 16 de agosto de 2018, requiriendo realizar las reparaciones de las deficiencias técnicas-constructivas señaladas, sin embargo; no se presentó documentación que compruebe que dichas reparaciones ya fueron realizadas por el contratista.

DARCP/2017/08/09/039-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no hicieron efectiva la garantía de vicios ocultos correspondiente.

Observación Núm. 8

De la revisión efectuada a los expedientes unitarios de las obras que se enlistan, se observó que no se encontró integrada la documentación comprobatoria del gasto por concepto de indirectos de obra por un monto de **\$65,791.29 (Sesenta y cinco mil setecientos noventa y un pesos 29/100 M.N.)**, mismos que a continuación se detallan:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS	MONTOS PAGADOS \$
VO.BO. 0147	Construcción de pavimento, guarniciones y banquetas en calle Plutarco Elías Calles (entre Av. Lic. Adolfo López Mateos y C. Miguel Hidalgo) Rincón de Romos Ags, Cabecera Municipal, Rincón de Romos, Municipio de Rincón de Romos.	- Laboratorio de control de calidad (sub-base, relleno en zanja 85, 90 y 95%, concreto f'c= 150kg/cm2, morteros, tabique, arena, grava, tepetate) - Primas por seguros	\$11,170.37 18,116.48
VO.BO.-0150	Construcción de pavimento, guarniciones y banquetas en Av. Pedrera y Aldama, (entre Fracc. Pedrera y Ejercito Nacional, Cabecera Municipal, Rincón de Romos,	- Laboratorio de control de calidad (relleno en zanja 85, 90 y 95%, concreto f'c= 150kg/cm2, morteros, tabique, arena, grava, tepetate). -Primas por seguros	24,504.44 12,000.00
TOTAL:			\$65,791.29

NOTA: Los documentos relacionados en la tabla anterior quedaron asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos del día 20 de junio de 2018.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación comprobatoria relativa a los conceptos de indirectos de obra señalados en la presente observación.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Con el fin de solventar la presente observación, anexo se envía la documentación comprobatoria donde se le requiere a los contratistas el reintegro por los conceptos señalados"

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no exhibió la documentación comprobatoria relativa a los conceptos de indirectos, pues aun y cuando anexó oficios no. 544 y 545 ambos de fecha del 16 de agosto de 2018, requiriendo presentar la documentación necesaria para llevar a cabo el reintegro correspondiente, sin embargo; no exhibió documentación que compruebe que las cantidades observadas ya fueron reintegradas a la Tesorería de la Federación.

DARCP/2017/08/09/040-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no integraron dentro de los expedientes unitarios la documentación comprobatoria del gasto por concepto de indirectos de obra.

DARCP/2017/08/09/041-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$65,791.29 (Sesenta y cinco mil setecientos noventa y un pesos 29/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de documentación comprobatoria del gasto por concepto de indirectos de obra.

Observación Núm. 9

Del análisis a la documentación contenida en el expediente unitario de las obras que se indican, se observó que no están debidamente integrados, toda vez que carecen de la siguiente documentación:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTOS	DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS
VO.BO. 0147	Construcción de pavimento, guarniciones y banquetas en calle Plutarco Elías Calles (entre Av. Lic. Adolfo López Mateos y C. Miguel Hidalgo) Rincón de Romos Ags.	1.- Licencia de construcción. 2.- Gráfica de obra programada real ejecutada. 3.- Auxiliar Contable. 4.- Oficio de término por parte del contratista. 5.- Acta de Entrega Recepción de la obra. 6.- Programa de Obra Contratado a Detalle	1.- Artículos 19 párrafo último y 21 Fracción XIV de la LOPSRM. 2.- Artículos 45 A fracción X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM). 3.- Artículos 164 Párrafo Primero y 166 fracciones IV y VI del RLOPSRM. 4.- Artículo 64 párrafo primero de LOPSRM y 164 del RLOPSRM. 5.- Artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); y 166, 168 y 169 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas RLOPSRM. 6.- Artículo 45 Fracción X del RLOPSRM
VO.BO.-0150	Construcción de pavimento, guarniciones y banquetas en Av. Pedrera y Aldama, (entre	1.- Licencia de construcción. 2.- Gráfica de obra	1.- Artículos 19 párrafo último y 21 Fracción XIV de la LOPSRM. 2.- Artículos 45 A fracción X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM).

Fracc. Pedrera y Ejercito Nacional, Cabecera Municipal, Rincón de Romos, Ags.	programada real ejecutada. 3.- Auxiliar Contable. 4.- Oficio de término por parte del contratista. 5.- Acta de Entrega Recepción de la obra. 6.- cálculo del factor de salario real. 7.- Programa de Obra Contratado a Detalle	de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM). 3.- Artículos 164 Párrafo Primero y 166 fracciones IV y VI del RLOPSRM. 4.- Artículo 64 párrafo primero de LOPSRM y 164 del RLOPSRM. 5.- Artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); y 166, 168 y 169 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas RLOPSRM. 6.- Artículo 45 apartado A fracción III del RLOPSRM. 7.- Artículo 45 Fracción X del RLOPSRM
---	---	---

NOTA: Los documentos relacionados en la tabla anterior quedaron asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos del día 20 de junio de 2018.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se presentó la totalidad de la documentación solicitada, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Con el fin de dar por solventada la presente observación, se anexa la documentación comprobatoria de cada uno de los documentos enunciados anteriormente con lo que se evidencia que los Expedientes Unitarios, se encuentran debidamente integrados"

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada anexó documentación que no corresponde a la obra observada, por lo que no se puede tomar como solventada la presente observación, respecto de la siguiente obra:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTOS
VO.BO.0147	Construcción de pavimento, guarniciones y banquetas en calle Plutarco Elías Calles (entre Av. Lic. Adolfo López Mateos y C. Miguel Hidalgo) Rincón de Romos Ags.	1.-Licencia de construcción. 2.- Gráfica de obra programada real ejecutada. 3.- Auxiliar Contable.

DARCP/2017/08/09/042-2018 **Recomendación**



620

Para que el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que los expedientes unitarios estén debidamente integrados.

F) ESPACIOS PÚBLICOS

Observación Núm. 1

Del análisis a la documentación contenida en el expediente unitario de la obra que se indica, se observó que este no está debidamente integrado, toda vez que carecen de la siguiente documentación:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTOS	DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS
01007EMF002	Parque La Lagunita 1ra Etapa, Calle Obregón s/n, Col. Guadalupe, Rincón de Romos, Ags.	1.- Licencia de construcción. 2.- Gráfica de obra programada real ejecutada. 3.- Auxiliar Contable. 4.- Oficio de término por parte del contratista. 5.- Acta de Entrega Recepción de la obra. 6.- Expediente técnico definitivo.	1.- Artículos 19 párrafo último y 21 Fracción XIV de la LOPSRM. 2.- Artículos 45 A fracción X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM). 3.- Artículos 164 Párrafo Primero y 166 fracciones IV y VI del RLOPSRM. 4.- Artículo 64 párrafo primero de LOPSRM y 164 del RLOPSRM. 5.- Artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); y 166, 168 y 169 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas RLOPSRM. 6.- Artículo 115 fracción IV del RLOPSRM.

NOTA: Los documentos relacionados en la tabla anterior quedaron asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos del día 20 de junio de 2018.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se presentó la totalidad de la documentación solicitada, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con el fin de dar por solventada la presente observación, se anexa la documentación comprobatoria de cada uno de los documentos enunciados anteriormente con lo que se evidencia que los Expedientes Unitarios, se encuentran debidamente integrados.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no anexó el total de la documentación solicitada, tal como se muestra en la siguiente tabla:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTOS
01007EMF002	Parque La Lagunita 1ra Etapa, Calle Obregón s/n, Col. Guadalupe, Rincón de Romos, Ags.	1.- Gráfica de obra programada real ejecutada. 2.- Expediente técnico definitivo.

DARCP/2017/08/09/043-2018 Recomendación

Para que el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que los expedientes unitarios estén debidamente integrados.

Observación Núm. 2

De la revisión efectuada a lo expediente unitario de obra número que fueron proporcionados por el Municipio de Rincón de Romos, se observó que no se encontró integrada la documentación comprobatoria del gasto por concepto de indirectos de obra, mismos que a continuación se detallan:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS	MONTO PAGADO \$
01007EMF002	Parque La Lagunita 1ra Etapa, Calle Obregón s/n, Col. Guadalupe, Rincón de Romos, Ags.	-Velador	\$7,000.00
		-Bodega en obra.	3,000.00
		-Letrina.	1,500.00
		-Laboratorio de control de calidad	9,570.00
		-Señalización ara protección y seguridad en la obra.	4,500.00
		-Primas por fianzas	5,875.09
TOTAL:			\$31,445.09

NOTA: Los documentos relacionados en la tabla anterior quedaron asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos del día 20 de junio de 2018.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación comprobatoria relativa a los conceptos de indirectos obra señalados en la presente observación.
--------------------------------	--



Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con el fin de solventar la presente información, se anexa al presente la documentación comprobatoria de todos los cargos correspondientes a los indirectos de obra de la misma así mismo, se anexa copia del análisis de indirectos de obra en el que se aprecia que en el concepto primas por fianzas fueron considerados un importe de \$ 17,625.17 pesos correspondientes a 3 (tres) fianzas aclarando, que se generó una cuarta (4) fianza por un convenio de ampliación en monto”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no anexó el total de la documentación, tal como se desprende de la siguiente tabla:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS	MONTO PAGADO \$
01007EMF002	Parque La Lagunita 1ra Etapa, Calle Obregón s/n, Col. Guadalupe, Rincón de Romos, Ags.	-Letrina.	1,500.00
		-Laboratorio de control de calidad	9,570.00
		El Ente anexa únicamente la cotización por parte del contratista, sin embargo no integra factura referida a la presente obra.	
		-Señalización para protección y seguridad en la obra.	4,500.00
TOTAL:			\$15,570.00

DARCP/2017/08/09/044-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no integraron dentro de los expedientes unitarios la documentación comprobatoria del gasto por concepto de indirectos de obra.

DARCP/2017/08/09/045-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$15,570.00 (Quince mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de documentación comprobatoria del gasto por concepto de indirectos de obra.




Observación Núm. 3

De la revisión documental de la obra **01007EMF002, Parque La Lagunita 1ra Etapa, Calle Obregón s/n, Col. Guadalupe, Rincón de Romos, Ags.**, se detectó el pago por conceptos extraordinarios de retiro y desmontaje con recuperación por un monto de **\$27,336.05 (Veintisiete mil trescientos treinta y seis pesos 05/100 M.N.)**, de los cuales no se integró la comprobación de la entrega de los materiales al municipio, como tampoco inventario de los mismos ni recibos por parte del almacén, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE
Retiro de juegos existentes con recuperación...	PZA	838.46	20	\$16,769.20
Retiro de luminarias existentes con recuperación...	PZA	575.77	7	4,030.39
Retiro de bote de basura existente con recuperación...	PZA	567.21	1	567.21
Retiro de estructura para letrero existente con recuperación...	PZA	1,099.39	2	2,198.76
SUBTOTAL				\$23,565.56
IVA				\$3,770.49
TOTAL				\$27,336.05

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la evidencia documental de la recepción por parte de la entidad fiscalizada del material señalado en la presente observación, y comprobar documentalmente el uso o destino final de dicho material.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con el fin de solventar la presente observación, se anexa la documentación comprobatoria de que el material que fue desmontado y retirado con recuperación, fue debidamente entregado y relacionado en el almacén de la Dirección de Obras Públicas.

Así mismo dicho material está previsto sea instalado para su utilización en diversas escuelas que están por definir las autoridades educativas del municipio de Rincón de Romos”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.



Observación Núm. 4

Derivado de la revisión documental de la obra **01007EMF002, Parque La Lagunita 1ra Etapa, Calle Obregón s/n, Col. Guadalupe, Rincón de Romos, Ags.**, se detectó que el llenado de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), no corresponde con el periodo real de ejecución de los trabajos, debido que las fechas de la bitácora no corresponden con las fechas que se muestran en las notas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene los artículos 46 párrafo antepenúltimo y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas; 122, 123 fracción IV y 125 último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente los motivos por los que no se llenó la BEOP, en los tiempos reales de ejecución de la obra, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Con el fin de solventar la presente observación, el llenado de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), no corresponde con el periodo real de ejecución de los trabajos, debido a los problemas de conectividad que se tuvieron generándose el desfasamiento entre las fechas de ejecución contra las fechas en la Bitácora.

Sin embargo, es importante señalar que durante el proceso de ejecución de la obra, se contó con la supervisión de la obra."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente los motivos por los que no se llenó la BEOP, en los tiempos reales de ejecución de la obra, pues aun y cuando manifiesta que dicha irregularidad se suscitó debido a los problemas de conectividad que se tuvieron, no exhibió documentación que soporte los extremos de su dicho, y que compruebe los motivos por los que tuvieron los problemas mencionados.




DARCP/2017/08/09/046-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no llenaron la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), en los tiempos reales de ejecución de la obra.

IV. ARMONIZACIÓN CONTABLE

Observación Núm. 1

Derivado de la revisión al cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental a cargo de la entidad fiscalizada, en los apartados registros contables, registros presupuestales, registros administrativos, transparencia y cuenta pública, se detectaron las siguientes irregularidades:

OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL INCUMPLIDAS	ARTÍCULO(S) INFRINGIDO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
A. REGISTROS CONTABLES	
A.1.2 Cuenta con Manuales de Contabilidad	20
A.2.19 Constituye Provisiones	39
A.2.20 Revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia	39
A.2.23 Dentro del registro contable de las operaciones realizadas con los recursos federales que reciben los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, concentra en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza	70 fracción IV
A.2.24 Derivado del proceso de transición de una administración a otra, la administración entrante realiza el registro e inventario de los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro	31
A.3.8 Genera las Notas a los Estados Financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48
B. REGISTROS PRESUPUESTALES	
B.1.6 Cuenta con Clasificación Administrativa armonizada	41
B.1.7 Cuenta con Clasificador por Fuentes de Financiamiento armonizado	41
B.2.11 Integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado	19 fracción III
B.2.15 Operación en tiempo real de los procesos administrativos o subsistemas que permitan la emisión periódica (mes, trimestre, anual, etc.) de los estados financieros	19 fracciones V y VI
C. REGISTROS ADMINISTRATIVOS	

C.1.1 Realiza el inventario físico de bienes muebles	23 y 27
C.1.2 Realiza el inventario físico de bienes inmuebles	23 y 27
C.1.3 El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles está debidamente conciliado con el registro contable	23 y 27 párrafo primero
C.1.7 Cuando se realiza la transición de una administración a otra (entrega-recepción) los bienes que no se encuentran inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo se entregan en el acta de entrega-recepción	31
C.1.8 Derivado del proceso de transición de una administración a otra en el ente público, la administración entrante realiza el inventario de los bienes recibidos	31
C.1.9 Dispone de catálogos de bienes inmuebles que permitan su interrelación automática con los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas	40 y 41
C.1.10 Dispone de catálogos de bienes muebles que permitan su interrelación automática con los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas	40 y 41
C.2.6 Cuenta con indicadores para medir los avances físico- financieros relacionados con los recursos federales	Cuarto Transitorio
D. TRANSPARENCIA	
D.1.11 Publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios	67 último párrafo
D.1.12 Publica la información de los montos plenamente identificados por orden de gobierno, de los programas en que concurren recursos federales	68 último párrafo
D.1.15 Publica la información trimestral sobre la aplicación de los recursos federales para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) (Artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a) y c) de la LCF)	75
D.1.17 Publica la información de aplicación de recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	76
D.1.19 Publica la información relativa a las obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales	78
D.1.20 Publica la información trimestral del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros	81
D.2.7 Publica las Notas a los Estados Financieros	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.5.4 Publica el inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado (por lo menos cada seis meses) en internet	27 párrafo segundo

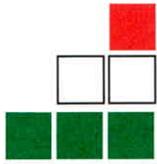
Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	El ente fiscalizado deberá justificar legal y documentalmente el motivo por el cual incumplió con todas y cada una de las obligaciones antes descritas.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"


Handwritten initials



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL INCUMPLIDAS	ARTÍCULO(S) INFRINGIDO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	SOLVENTACIÓN
A. REGISTROS CONTABLES		
A.1.2 Cuenta con Manuales de Contabilidad	20	en proceso de revisión
A.2.19 Constituye Provisiones	39	a finales de 2018 se harán las provisiones que se detecten
A.2.20 Revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia	39	conforme al punto anterior
A.2.23 Dentro del registro contable de las operaciones realizadas con los recursos federales que reciben los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, concentra en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza	70 fracción IV	no se tiene deuda contratada
A.2.24 Derivado del proceso de transición de una administración a otra, la administración entrante realiza el registro e inventario de los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro	31	se revisa conforme la entrega recepción
A.3.8 Genera las Notas a los Estados Financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48	a partir de 2018 se generan mes a mes
B. REGISTROS PRESUPUESTALES		
B.1.6 Cuenta con Clasificación Administrativa armonizada	41	sacgnet, catálogos, unidad administrativa
B.1.7 Cuenta con Clasificador por Fuentes de Financiamiento armonizado	41	sacgnet, catálogos, fuente de financiamiento
B.2.11 Integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado	19 fracción III	registro con clave programática, matriz de gasto
B.2.15 Operación en tiempo real de los procesos administrativos o subsistemas que permitan la emisión periódica (mes, trimestre, anual, etc.) de los estados financieros	19 fracciones V y VI	cuenta pública
C. REGISTROS ADMINISTRATIVOS		
C.1.1 Realiza el inventario físico de bienes muebles	23 y 27	cada área lo realiza
C.1.2 Realiza el inventario físico de bienes inmuebles	23 y 27	si, en proceso de subirlo a contabilidad
C.1.3 El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles está debidamente conciliado con el registro contable	23 y 27 párrafo primero	en proceso de revisión

OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes
Página 164 de 172

C.1.7 Cuando se realiza la transición de una administración a otra (entrega-recepción) los bienes que no se encuentran inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo se entregan en el acta de entrega-recepción	31	se revisa conforme la entrega recepción
C.1.8 Derivado del proceso de transición de una administración a otra en el ente público, la administración entrante realiza el inventario de los bienes recibidos	31	se revisa conforme la entrega recepción
C.1.9 Dispone de catálogos de bienes inmuebles que permitan su interrelación automática con los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas	40 y 41	en proceso de habilitar el módulo de bienes en sacgnet
C.1.10 Dispone de catálogos de bienes muebles que permitan su interrelación automática con los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas	40 y 41	en proceso de habilitar el módulo de bienes en sacgnet
C.2.6 Cuenta con indicadores para medir los avances físico- financieros relacionados con los recursos federales	Cuarto Transitorio	SFU
D. TRANSPARENCIA		
D.1.11 Publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios	67 último párrafo	transparencia,documentos,SEVAC http://rinconderomos.gob.mx/documentos.html
D.1.12 Publica la información de los montos plenamente identificados por orden de gobierno, de los programas en que concurren recursos federales	68 último párrafo	transparencia,documentos,SEVAC http://rinconderomos.gob.mx/documentos.html
D.1.15 Publica la información trimestral sobre la aplicación de los recursos federales para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) (Artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a) y c) de la LCF)	75	transparencia,documentos,SEVAC http://rinconderomos.gob.mx/documentos.html
D.1.17 Publica la información de aplicación de recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	76	transparencia,documentos,SEVAC http://rinconderomos.gob.mx/documentos.html
D.1.19 Publica la información relativa a las obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales	78	transparencia,documentos,SEVAC http://rinconderomos.gob.mx/documentos.html
D.1.20 Publica la información trimestral del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros	81	transparencia,documentos,SEVAC http://rinconderomos.gob.mx/documentos.html
D.2.7 Publica las Notas a los Estados Financieros	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58	cuenta publica, información contable, notas a los edos. Financieros http://rinconderomos.gob.mx/assets/notas-a-los-estados-financieros3.pdf
D.5.4 Publica el inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado (por lo menos cada seis meses) en internet	27 párrafo segundo	transparencia, area, reporte http://rinconderomos.gob.mx/admon-2018.html http://rinconderomos.gob.mx/sindicalia-2018.html

EVIDENCIAS

1. Se entrega CD con la siguiente información:



- C.2.6 indicadores 2do trimestre
- A.1.2 MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO
- A.2.19 oficio
- A.2.20 oficio
- A.2.23 Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- A.2.24 entrega recepción
- A.3.8 Notas a los Estados financieros
- B.1.6 Clasificación Administrativa
- B.1.7 rptRamo Fuente de financiamiento
- B.2.11 gasto devengado
- B.2.15 CUENTA PUBLICA JULIO 2018
- C.1.1 inventario bienes muebles
- C.1.2 inventario bienes inmuebles
- C.1.3 oficio
- C.1.7 entrega recepción
- C.1.8 entrega recepción
- C.1.9 oficio
- C.1.10 rptActivoCategorías
- D - Transparencia
- D.2.7 publicación de notas a los edos financieros
- D.5.4 Publicación Inventarios

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual incumplió con las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental en virtud de lo que se detalla en la siguiente tabla:

OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL INCUMPLIDAS	VALORACIÓN
A. REGISTROS CONTABLES	
A.1.2 Cuenta con Manuales de Contabilidad	El Municipio no cuenta con Manuales de Contabilidad ya que manifiesta estar en proceso de revisión.
A.2.19 Constituye Provisiones	El Municipio no constituye provisiones ya que manifiesta que "a finales del 2018 se harán las provisiones que se detecten".
A.2.20 Revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia	El Municipio no revisa ni ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia por lo señalado en el punto anterior.
A.2.23 Dentro del registro contable de las operaciones realizadas con los recursos federales que reciben los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, concentra en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza	El Municipio no concentra en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con recursos federales, ya que no exhibe evidencia en donde se identifique el dicho apartado, desagregado a 4to nivel de cualquier pasivo.
A.2.24 Derivado del proceso de transición de una administración a otra, la administración entrante realiza el registro e inventario de los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro	El Municipio no exhibió documentación que acredite el acta de entrega y recepción de bienes, así como el registro contable de los bienes recibidos y la relación de los mismos en el formato aprobado por el CONAC.



A.3.8 Genera las Notas a los Estados Financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez	Aún y cuando el Municipio manifiesta que a partir del 2018 se generaron mes a mes, las Notas a los Estados Financieros no incluyen la totalidad de las notas de desglose y notas de memoria.
B. REGISTROS PRESUPUESTALES	
B.1.6 Cuenta con Clasificación Administrativa armonizada	El Municipio exhibe el Catálogo de Unidades Administrativas y no la Clasificación Administrativa armonizada.
C. REGISTROS ADMINISTRATIVOS	
C.1.1 Realiza el inventario físico de bienes muebles	El Municipio no exhibe el inventario de bienes muebles en el formato aprobado por el CONAC.
C.1.2 Realiza el inventario físico de bienes inmuebles	El Municipio manifiesta estar "en proceso de subirlo a contabilidad".
C.1.3 El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles está debidamente conciliado con el registro contable	El Municipio manifiesta que está en proceso de revisión.
C.1.7 Cuando se realiza la transición de una administración a otra (entrega-recepción) los bienes que no se encuentran inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo se entregan en el acta de entrega-recepción	El Municipio no exhibió escrito firmado por el Director General de Contabilidad, Finanzas o equivalente, manifestando que no se recibieron bienes que no se encontraban inventariados o en proceso de registro.
C.1.8 Derivado del proceso de transición de una administración a otra en el ente público, la administración entrante realiza el inventario de los bienes recibidos	El Municipio no exhibió escrito firmado por el Director General de Contabilidad, Finanzas o equivalente, manifestando que no se recibieron bienes que no se encontraban inventariados o en proceso de registro.
C.1.9 Dispone de catálogos de bienes inmuebles que permitan su interrelación automática con los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas	El Municipio manifiesta estar en "en proceso de habilitar el módulo de bienes en sacnet".
C.1.10 Dispone de catálogos de bienes muebles que permitan su interrelación automática con los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas	El Municipio manifiesta estar en "en proceso de habilitar el módulo de bienes en sacnet".
C.2.6 Cuenta con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales	El Municipio exhibe información correspondiente al 2018 y no a la Cuenta Pública 2017.
D. TRANSPARENCIA	
D.1.11 Publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios	El Municipio exhibe información correspondiente al 2018 y no a la Cuenta Pública 2017.
D.1.12 Publica la información de los montos plenamente identificados por orden de gobierno, de los programas en que concurren recursos federales	El Municipio exhibe información correspondiente al 2018 y no a la Cuenta Pública 2017.
D.1.15 Publica la información trimestral sobre la aplicación de los recursos federales para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) (Artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a) y c) de la LCF)	El Municipio exhibe información correspondiente al 2018 y no a la Cuenta Pública 2017.
D.1.17 Publica la información de aplicación de recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	El Municipio exhibe información correspondiente al 2018 y no a la Cuenta Pública 2017.
D.1.19 Publica la información relativa a las obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales	El Municipio exhibe información correspondiente al 2018 y no a la Cuenta Pública 2017.
D.1.20 Publica la información trimestral del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros	El Municipio exhibe información correspondiente al 2018 y no a la Cuenta Pública 2017.
D.2.7 Publica las Notas a los Estados Financieros	El Municipio exhibe información correspondiente al 2018 y no a la Cuenta Pública 2017.
D.5.4 Publica el inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado (por lo menos cada seis meses) en internet	La información que exhibe el Municipio no cuenta con la estructura aprobada por el CONAC.

DARCP/2017/08/09/047-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de registros contables, presupuestales, administrativos y lo relativo a la transparencia de la información financiera.

V. INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Observación Núm. 1

La entidad fiscalizada no dio cumplimiento a las disposiciones que regulan lo relativo a los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2017, conforme a lo siguiente:

Municipio de Rincón de Romos	2017		
	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre
Cumplimiento del plazo de presentación, de conformidad con el artículo 27, fracción V, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 15, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.	NO	SI	SI
Contiene flujo contable de ingresos y egresos en términos del artículo 18, párrafo primero, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.	SI	SI	SI
Contiene avance del cumplimiento de los planes, con sus programas, metas y objetivos en términos del artículo 18, párrafo primero, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.	SI	SI	SI
Contiene los procesos concluidos, de conformidad con el artículo 18, párrafo primero, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.	SI	SI	SI
Contiene la evaluación de los programas, de conformidad con el artículo 18, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.	NO	NO	NO
Publicación del Informe de Avance Gestión Financiera en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los 8 días siguientes a que sea entregado al Congreso. De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	NO	NO	NO
Integración de información de Entidades Paramunicipales dentro del Informe de Avance de Gestión Financiera presentado, de conformidad con el artículo 3°, fracción XVI en relación al 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.	NO	NO	NO

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior, incumple lo establecido por los artículos 27, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3°, fracción XVI, 15, párrafo segundo y 18, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 76 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el porqué del incumplimiento a lo señalado en la presente observación.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"En el presente ejercicio se ha dado cumplimiento en tiempo a la presentación del Informe de Gestión al Congreso del Estado, igualmente se está publicando en el POE.

En cuanto a las paramunicipales, el Patronato de la feria regional de Rincón de Romos opera en el primer trimestre y de igual forma se dio cumplimiento a la entrega y publicación del Informe de Gestión Financiero 2018.

EVIDENCIA

1. *Oficio de evidencia con número 98/2018 expedido por la Profra. Yolanda Reyes González, Presidenta del Patronato de la Feria Regional de Rincón de ROMOS, Ags en donde se envía informe de gestión del primer trimestre al Congreso del Estado del Patronato de la Feria Regional de Rincón de Romos, Ags.*
2. *Oficio evidencia 275 expedido el Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, Presidente Municipal de fecha 15 de junio de 2018 donde se envía informe de gestión del segundo trimestre del Municipio de Rincón de Romos, Ags. al Congreso del Estado del Municipio de Rincón de Romos, Ags.*
3. *Oficio 162 de fecha 16 de mayo de 2018 expedido por la Tesorería Municipal dirigido al Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno a efecto que realizar la publicación de los avances de gestión financiera del Patronato de la Feria Regional de Rincón de Romos, Ags. en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes*
4. *Oficio 233 de fecha 15 de junio de 2018 expedido por la Tesorería Municipal dirigido al Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno a efecto que realizar la*

publicación de los avances de gestión financiera del Municipio de Rincón de Romos, Ags. en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes "

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

De acuerdo a la manifestación y documentación anexada por el Ente Fiscalizado, no justifica legal ni documentalmente, el haber incumplido en realizar la evaluación y, en su caso, reformulación de los programas ejercidos por el municipio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido por el Instructivo de llenado para el formato del Lineamiento Técnico para la Integración de los Informes de Avance de Gestión Financiera, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, tercera sección, Capítulo III, (de fecha 11 de noviembre de 2013), en el cual solicita la evaluación y en su caso, reformulación de los programas (anexo 13) Indicadores Estratégicos,

No justifica legal y/o documentalmente, el no haber realizado la Integración de información de Entidades Paramunicipales dentro del Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre presentado al H. Congreso del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°, fracción XVI en relación al 15, segundo párrafo de la citada Ley.

No justifica legal ni documentalmente, el incumplimiento de la publicación del Informe de Avance Gestión Financiera en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los 8 días siguientes a que sea entregado al H. Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que únicamente anexa como soporte, los oficios no.162, de fecha 16 de mayo de 2018 y no.233, de fecha 15 de junio 2018, signados por la Tesorera Municipal, solicitando la publicación del Informe de Avance de Gestión Financiera al primer y segundo trimestre de 2018, cuando el año fiscal en revisión corresponde a 2017, por lo que en consecuencia, la observación persiste.

DARCP/2017/08/09/048-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, para que realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con la presentación respecto del primer trimestre 2017, publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los Informes de Avance de Gestión Financiera, correspondientes al primer

segundo y tercer trimestres de 2017, misma situación que en la publicación referente a la Integración de información de Entidades Paramunicipales dentro del Informe de Avance de Gestión Financiera.

IX. INFORME DEL RESULTADO DE LAS REVISIONES CONTEMPORÁNEAS.

No se realizaron Revisiones Contemporáneas a la “Entidad Fiscalizada” durante el Ejercicio Fiscal 2017.

X. RESUMEN DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

Se determinaron 37 (treinta y siete) observaciones NO SOLVENTADAS, las cuales derivaron en:

Número	Tipo de Acción
10	Recomendación (R)
27	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)
11	Pliego de Observaciones (PO)

*De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, cuando la irregularidad no exceda de cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, no se formulará pliego de observaciones. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que se promuevan ante las instancias de control competentes para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias.

XI. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

- a) El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental del Órgano Superior de Fiscalización con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito, solicitará la atención de las autoridades de la “Entidad Fiscalizada”, para que coadyuven en la adopción de medidas correctivas y preventivas, establezcan sistemas de control y supervisión eficaces, y en general se logre que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 C, fracción II, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9º y 100, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 8º fracción V, 9º fracción VII, y 12 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.
- b) En aquellas observaciones con resultado de **NO SOLVENTADAS** deberá darse vista a la Autoridad investigadora de la Entidad de Fiscalización, a fin de que se realicen las investigaciones por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión

incurrieron en las observaciones manifestadas en el apartado VIII de este informe. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- c) Acorde a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, la aprobación del dictamen por parte del Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.

XII. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN.

El Informe de Observaciones Preliminares, las respuestas de la "Entidad Fiscalizada", la documentación aportada, y los papeles de trabajo; se encuentran en poder de este Órgano Superior de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe.

XIII. OPINIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la "Entidad Fiscalizada" cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2017, excepto por los resultados que se precisan en el apartado VIII de este informe.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

C.P. SERGIO ESCALANTE JIMÉNEZ PCCAG



- c.c.p. Dip. Juan Guillermo Alaníz de León, Secretario de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
Dip. Luis Enrique García López, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
Dip. Karina Ivette Eudave Delgado, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
Dip. Juan Manuel Gómez Morales, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
Expediente.
Archivo.

HSB/GRO

La presente hoja corresponde al Informe del Resultado del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes contenido en el oficio OSFAGS/04/08/2018/857.